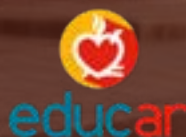


Convento La Merced, lugar histórico donde nació el Colegio.

Carrera 68 No. 10B - 64
Barrio El Limonar
(602) 390 4863 / 310 413 0033
www.colegiolaconsolacioncali.edu.co
info@colegiolaconsolacioncali.edu.co



Reglamento Escolar y
Manual de Convivencia

AGENDA 2026 - 2027

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

COLEGIO
NUESTRA SEÑORA DE
LA CONSOLACIÓN
HERMANAS MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS



Agenda 2026 - 2027

Reglamento Escolar y Manual de Convivencia

Construimos vida en Comunidad con Calidad Educativa



COLEGIO
NUESTRA SEÑORA DE
LA CONSOLACIÓN
HERMANAS MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS



CLASE
26-27
PROMOCIÓN **62**

HISTORIA DE LA DEVOCIÓN A NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

La devoción a la Santísima Virgen bajo la advocación de Nuestra Señora de la Consolación de la correa de San Agustín, es universal, simpática y apropiada a las necesidades del corazón humano, cuyo solo nombre dilata el espíritu y alienta en las borrascas y luchas de la vida. ¡Madre del Consuelo!

El origen de esta devoción se encuentra íntimamente ligado a la vida de San Agustín sintetizada en esta tradición. Sumida Santa Mónica en la mayor desolación y dolor por los extravíos de su hijo Agustín y la muerte de su esposo Patricio, llora su soledad y medita en la desolación de María después de la muerte de su Divino Hijo. La Virgen le quiere enjugar por sí misma aquellas lágrimas de madre y se le aparece vestida de negro y ceñida con una correa del mismo color, diciéndole estas palabras: *"Mónica, hija mía, este es el traje que vestí cuando estaba con los seguidores de Jesús después de la muerte de mi Hijo. El mismo vestido llevarás tú en señal de tu devoción hacia mí"*.

Grande fue el gozo de Santa Mónica por aquellas palabras, y tanto más cuando adivina las grandes gracias que traería consigo, como muy pronto se vio en la conversión de su hijo Agustín.

Muchas gracias ha concedido Dios por el solo contacto de tan rica prenda, como se puede ver en la vida de San Juan de Sahún, San Nicolás de Tolentino y del Beato Alfonso de Orozco, vidas que han servido para dilatar más la bella y tan humana devoción a nuestra Señora de la Consolación.

Para darnos una idea de las gracias que tal prenda lleva consigo, voy a recordar las palabras que el Papa Clemente X dirigió al Excelentísimo señor don Pedro de Aragón, cuando este le pedía insistentemente le concediese algunas indulgencias: *"Tomad la correa de San Agustín y en él las tenéis todas"*.



Consagración a la Santísima Virgen



He aquí mi corazón, oh mi buena madre. Tómallo, que a ti recurre buscando reposo; cansado de oír los vanos rumores de la tierra, vengo a escuchar tus secretas palabras llenas para mí de encanto. Amo tanto las virtudes que te adornan, tu sonrisa tan dulce y tu mirada tan maternal, que mientras más te contemplo, Madre Mía, me pareces más bella. Aquí vengo a depositar a tus pies mi corazón; bien conoces su inconstancia, date prisa a tomarlo porque tal vez esta misma noche no estará ya en mi poder y lágrimas me costará recuperarlo; tómallo y guárdalo dentro del tuyo, y si en adelante te lo volviera a pedir alguna vez, no me lo entregues; dime que es tuyo para siempre.



Hazme pura a tus ojos, dame la inocencia, un corazón grande para amarte y tu maternal regazo para dormir, dame la fe, la esperanza y la caridad, virtudes en esta vida y una santa muerte.

Cuando me encuentre en el lecho del dolor, cuando guste el Cáliz de la amargura, cuando esté cerca mi agonía, dame entonces tu gracia y sal a recibirme a las puertas del Cielo.

Virgen Santísima, yo me consagro a ti y prometo guardar castidad en pensamientos, palabras y obras; y para asegurarme en estos santos propósitos, te pido tu santa bendición.

Bendíceme, Hija del Padre, y líbrame de los malos pensamientos; bendíceme, Madre del Hijo, y líbrame de las malas palabras; bendíceme Esposa del Espíritu Santo, y líbrame de las malas obras; bendíceme, en fin, Madre Mía, todos y cada uno de los instantes de mi vida en que me consagro a ti; Virgen Santísima, acuérdate que soy tuya, no me desampares ni en la vida ni en la muerte y en este día dame tu santa bendición, Amén.

DATOS PERSONALES / PERSONAL DATA

Nombre y Apellido:
First and last name:

Grado:
Grade:

Mañana:
Morning:

Identificación T.I. / I.C. N°:
Identification:

Tipo de Sangre:
Blood Group:

Nombre del Padre:
Father's name:

Tel.

Dirección Oficina:
Office address:

Tel.

Nombre de la Madre:
Mother's name:

Tel.

Dirección Oficina:
Office address:

Tel.

Acudiente (s):
Tutor (s):

Tel.

Dirección Oficina:
Office address:

Dirección casa:
Home address:

Correo Electrónico:
E-mail:

Ruta de Bus:
Bus number:

Seguro Estudiantil:
Student Insurance:

Compañía:
Company:

Póliza N°
Policy N°

Otros Seguros:
Other Insurances:

En caso de emergencia llamar a:
In case of an emergency call to:

Dirección:
Address:

Médico:
Medical Doctor:

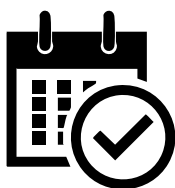
Tel. Consultorio:
Office Tel.:

Tel. Residencia:
Home Tel.:

Observaciones o recomendaciones personales sobre salud:
Health Remarks:



CALENDARIO 2026 - 2027



Agosto /26

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre /26

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Octubre /26

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre /26

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre /26

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Enero /27

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero /27

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

Marzo /27

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Abril /27

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo /27

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio /27

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Directorio Personal

▶	Nombre:	
	Dirección:	
	E-mail:	
▶	Nombre:	
	Dirección:	
	E-mail:	
	Tel.:	Cel.:
▶	Nombre:	
	Dirección:	
	E-mail:	
	Tel.:	Cel.:
▶	Nombre:	
	Dirección:	
	E-mail:	
	Tel.:	Cel.:
▶	Nombre:	
	Dirección:	
	E-mail:	
	Tel.:	Cel.:
▶	Nombre:	
	Dirección:	
	E-mail:	
	Tel.:	Cel.:
▶	Nombre:	
	Dirección:	
	E-mail:	
	Tel.:	Cel.:
▶	Nombre:	
	Dirección:	
	E-mail:	
	Tel.:	Cel.:

Directorio Personal

► Nombre:

Dirección:

E-mail:

► Nombre:

Dirección:

E-mail:

Tel.: Cel.:

► Nombre:

Dirección:

E-mail:

Tel.: Cel.:

► Nombre:

Dirección:

E-mail:

Tel.: Cel.:

► Nombre:

Dirección:

E-mail:

Tel.: Cel.:

► Nombre:

Dirección:

E-mail:

Tel.: Cel.:

► Nombre:

Dirección:

E-mail:

Tel.: Cel.:

HORARIO <i>Colégio Nuestra Señora de la Consolación</i>					
Hora Hour	Lunes Monday	Martes Tuesday	Miércoles Wednesday	Jueves Thursday	Viernes Friday
	O	R	A	C	I
1					
2					
3					
	P	A	U	S	A
4					
5					
6					
	P	A	U	S	A
7					
8					

FUNDADORES DE LAS MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS

La Congregación de las Misioneras Agustinas Recoletas (MAR) nació oficialmente el 18 de enero de 1947. Tiene su Casa Madre en Monteagudo (Navarra). El fundador fue Monseñor Francisco Javier Ochoa, obispo Agustino Recoleta, quien, estando en China, percibió imperantes necesidades sociales, fraternas y apostólicas. Para llevar a cabo la fundación, contó con la colaboración imprescindible de tres religiosas españolas (dos de ellas granadinas), que dejaron la vida contemplativa del convento de clausura y se aventuraron al mundo de las misiones: Esperanza Ayerbe, Ángeles García y Carmela Ruiz.



FUNDADOR

Monseñor Francisco Javier Ochoa

Nació en Monteagudo en 1889. Fue ordenado sacerdote Agustino Recoleta en 1914. Desarrolló su labor de misionero en diversas partes del mundo, especialmente en China, donde estuvo 24 años. Fue el fundador de las MAR.



COFUNDADORA

Venerable Madre Esperanza Ayerbe

Nació en Monteagudo en 1890. Hizo los votos de profesión perpetua en 1921 en Madrid. En 1931 atendió la llamada misionera que Dios le hizo por medio de Monseñor Ochoa. Es Cofundadora de las MAR y su primera superiora general. Murió el 23 de mayo de 1967 y en 1991 se abrió el proceso de canonización.



COFUNDADORA

Madre Ángeles García

Nació en La Zubia (Granada) en 1905. Emitió sus votos solemnes en 1924, en el convento de las Agustinas Recoletas de Granada. Cuando tenía 25 años se apuntó voluntaria para la misión de China. Es Cofundadora de las MAR. Murió el 12 de diciembre de 1980.



COFUNDADORA

Madre Carmela Ruiz

Nació en Monachil (Granada) en 1909. Fue compañera de convento en Granada de la Madre Carmela Ruiz y con ella salió para China en 1931. Es Cofundadora de las MAR. Fue iniciadora, en 1962, del jardín de infancia que dio lugar al Colegio Nuestra Señora de la Consolación. Vivió en nuestro Colegio bastante tiempo. Murió en 1993 en la Casa Madre de Monteagudo.



MARTIR DE LA CAUSA INDIGENA

Hermana Cleusa Carolina Rody Coelho

La Hermana Cleusa Carolina, Sierva de Dios, una Misionera Agustina Recoleta ejemplar, nació en Espírito Santo-Brasil, el 12 de noviembre de 1933. Se sintió llamada por el Señor a la vida consagrada misionera y profesó sus votos religiosos como Misionera Agustina Recoleta el 3 de noviembre de 1953. Dedicó su vida y vocación al servicio de los más pobres, en especial de los indígenas brasileños. Por defenderlos murió martirizada en el Río Pacιά, Labrea (Amazonas-Brasil), el 28 de abril de 1985. En 1991 se inició su proceso de canonización.

UN COLEGIO AGUSTINIANO

“Ama y haz lo que quieras. Si callas, callarás con amor; si gritas, gritarás con amor; si corriges, corregirás con amor; si perdonas, perdonarás con amor. Si tienes el amor arraigado en ti, ninguna otra cosa sino amor serán tus frutos”.

San Agustín

Los colegios de enseñanza agustiniana se caracterizan por un estilo educativo propio, basado en un proceso de formación integral (intelectual, moral y de la voluntad) encaminado a hacer emerger y dinamizar, mediante la fuerza cognitiva del amor, todas las potencialidades latentes en el estudiante.

ESTUDIANTE

El estudiante agustiniano ama la Verdad y por ello la busca desde la inquietud y la libertad responsable. Humilde y receptivo pero dialogante y participativo, comienza su camino en el conocimiento de sí mismo para dirigir su vida con sentido trascendente.

MAESTRO

El maestro agustiniano cree en el hombre y sus posibilidades. Se considera mediador y, desde una perspectiva alegre, humana y comprensiva, suscita el diálogo que encamina al estudiante hacia el conocimiento, hacia la Verdad. Basa su misión en la creencia absoluta de que el amor potencia el conocimiento y el conocimiento potencia el amor.

PADRE DE FAMILIA

El padre de familia agustiniano tiene autoridad ética y moral y se rige como persona modelo para sus hijos, dando testimonio de vida. Busca la Verdad, se identifica y promueve los principios y valores cristianos, en ellos enmarca su vida y es artífice del crecimiento moral, humano, emocional y social de su familia.

PEDAGOGÍA

Llevar al estudiante a ser protagonista de su proceso de enseñanza y aprendizaje, desde el respeto y el estímulo de su singularidad y adaptándose desde su proceso de desarrollo. Fomentar un modelo basado en aprender a escuchar e interrogar conectando el interior con la realidad exterior para así modelarla, interactuar y transformarla.

CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

MISIÓN

Somos una Institución Educativa Católica, fundamentada en el Evangelio, orientada por la Filosofía Agustiniana, comprometida con la formación integral de sus estudiantes para que respondan a los retos actuales en la construcción de una sociedad humana y justa.

VISIÓN

Al 2035 Ser una Institución con estilo agustiniano y con excelencia educativa en la formación integral de los estudiantes; potenciando su liderazgo social y desarrollo de las competencias necesarias para la vida.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

La naturaleza académica del Colegio Nuestra Señora de la Consolación nos exige llevar el Evangelio a nuestros niños, niñas y adolescentes desde todas y cada una de las actividades curriculares, esto es, desde el mismo quehacer educativo cotidiano, de tal manera que sean capaces de descubrir la presencia y acción de Dios en el mundo y en sus vidas, no sólo en los acontecimientos extraordinarios, sino, sobre todo, en los hechos más simples y ordinarios de su experiencia personal. Esto les permitirá mantener su fe en diálogo sincero y abierto con la ciencia y la cultura.

PASTORAL

- Fortalecer en la Comunidad Educativa de Nuestra Señora de la Consolación la espiritualidad y los valores agustinianos a partir de espacios de humanización que promuevan la solidaridad y la interacción con otras realidades sociales.
- Animar la misión educativa desde la Doctrina Social de la Iglesia, la pedagogía agustiniana y el Carisma MAR, como una propuesta de vida en la que el estudiante sienta inquietud por el conocimiento y la caridad cristiana, buscando espacios que promuevan la solidaridad, mediante la interacción con realidades sociales que los lleven a hacer práctica la fe que profesan.

ACADÉMICO

- Fortalecer desde el currículo una pedagogía centrada en la persona, con valores y principios agustinianos, que permita la formación cognitiva, procedimental y actitudinal, posibilitando el desarrollo de competencias, el pensamiento analítico, crítico, lógico y creativo, para aplicar el saber en contexto.
- Dinamizar el interés por la investigación en la Comunidad Educativa, estimulando la interdisciplinariedad mediante el trabajo por proyectos transversales, proyectos de aula y el trabajo de grado 11º (Monografía) para dar respuesta, desde el énfasis comercial, a la transformación que nos exige el mundo actual.

CONVIVENCIAL

Generar un ambiente propicio y armónico que posibilite la sana convivencia de los niños, jóvenes y adolescentes a partir del desarrollo de competencias sociales, afectivas y comunicativas en pro de la práctica de la defensa de la vida y los Derechos Humanos.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Filosofía Agustiniana se cimienta en cuatro principios que inspiran la maduración de la persona y contribuyen a abrir horizontes en la búsqueda del sentido de la vida.

PRINCIPIOS AGUSTINIANOS

INTERIORIDAD, es el encuentro personal consigo mismo realizado en la intimidad, que permite reconocer, aceptar la realidad individual, capacitar y disponer a la persona para el encuentro con Dios y con los otros, para definirse en sus opciones de vida.

FRATERNIDAD, es la apertura y disponibilidad de corazón para construir comunidad y convivencia fraterna manifestada en la experiencia de compartir, fomentando la unidad y la comunión de ideales.

TRASCENDENCIA, es la orientación de la existencia hacia la plenitud en el encuentro con Dios, aceptando la realidad y los procesos de vida como paso y preparación hacia la última meta al reconocerse como parte primordial del proyecto.

BÚSQUEDA DE LA VERDAD, es la actitud permanente de inquietud que sugiere la vida como un espacio de posibilidades donde el ser descubre continuamente caminos diversos para alcanzar su ideal. La verdad dentro de los principios agustinianos es el fundamento y el último fin de toda búsqueda.

La propuesta agustiniana ubica como núcleo vital de toda dinámica al ser humano, a quien reconoce y acepta como un ser que debe humanizarse plenamente para alcanzar sus aspiraciones y desarrollar todo el potencial que ha recibido.

La educación del ser humano, inspirada en el espíritu de San Agustín, se orienta hacia las siguientes metas:

- **Educar para la Sabiduría del Vivir:** asumir con plenitud de significado la totalidad de la existencia.
- **Educar para la Autenticidad:** vivir en el espíritu de la verdad el proyecto de vida.
- **Educar para la Unidad:** el hombre adquiere su plenitud y madurez cuando vive en armonía consigo mismo, con los otros, con el mundo y con Dios.
- **Educar para el Amor:** vivir en la plenitud del amor verdadero, el cual es el amor humano que, en su proceso, gracias al don de Dios, alcanza las últimas dimensiones de apertura, generosidad y donación.
- **Educar para la Paz:** según San Agustín, es la suprema aspiración de todos los seres; es infundir el amor a la vida y al hombre en cuanto tal. Es alcanzar la dimensión de construir, jamás de destruir.
- **Educar para la Libertad:** *“la libertad es el gran bien del hombre, y don precioso de Dios”* dice San Agustín. La persona madura y se humaniza en la medida en que asume el protagonismo de su propia vida, la decisión de sus actos y la responsabilidad de lo que piensa, para afirmar como San Agustín *“Ama y haz lo que quieras”*.
- **Educar para la Felicidad:** la orientación agustiniana considera vivir dichosamente como una urgencia radical de todo ser humano. Asume la felicidad como el florecimiento de un espíritu enraizado en los valores absolutos, no en aquello que es provisional y transitorio.
- **Educar para la Trascendencia:** es ayudar a discernir y valorar la meta de la existencia apoyándose en los valores interiores que disponen al encuentro con Dios.

POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio Nuestra Señora de la Consolación se compromete a prestar servicios educativos que garanticen la excelencia académica de los estudiantes egresados, contando con un recurso humano competente y el compromiso de estudiantes y padres de familia; cumpliendo los requisitos aplicables, fortaleciendo la cultura institucional y de emprendimiento a través de los proyectos institucionales; y desarrollando excelencia en la formación humana por medio de los proyectos y procesos de Orientación, Convivencia y Pastoral. Así mismo, asegurar el incremento de estudiantes y la realización de alianzas.

METAS Y OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Garantizar la formación integral de los estudiantes, fundamentada en la vivencia de los principios y valores cristiano-católicos y en la Filosofía y principios Agustínianos para desempeñarse de manera competente en los diferentes contextos.
2. Fortalecer las competencias del talento humano, por medio de la capacitación y autocapacitación, y de la vivencia de los valores cristiano-católicos y Agustínianos que garanticen el cumplimiento de la misión, visión, política y objetivos de calidad de la institución y la mejora continua de los procesos.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

*"No me pesará indagar cuando dude, ni me avergonzaré de aprender cuando yerro".
San Agustín*

La formación en valores es prioritaria en el Colegio Nuestra Señora de la Consolación; acorde a dicha formación el estudiante agustiniano se debe caracterizar por:

1. Demostrar honestidad en todas las acciones de su vida, asumiendo las consecuencias derivadas de sus decisiones.
2. Asumir responsablemente su libertad de acción, decisión y pensamiento.
3. Vivenciar, aceptar y respetar la fe cristiana en espacios de oración y reflexión, haciéndose eficaz y visible en el servicio a los demás.
4. Manifestar respeto por sí mismo y a los demás.
5. Actuar con responsabilidad, entendida como la conciencia de las obligaciones que tiene para consigo mismo, con los demás y con su entorno.
6. Demostrar compromiso en la búsqueda del conocimiento científico, humanístico, ontológico y religioso para llegar a tener un encuentro personal con la sociedad y con el mundo creado.
7. Construir espacios de relación interpersonales, viendo la relación con los otros como oportunidades de crecimiento y desarrollo humano.
8. Caminar en búsqueda de su autonomía, en la construcción de una coherencia entre su pensamiento y su actuar, destacándose por su espíritu de superación.

PERFIL DEL DOCENTE AGUSTINIANO

Se enseña por amor a los demás y se aprende por amor a la verdad. San Agustín

Para el Colegio Nuestra Señora de la Consolación el Docente es un actor valioso para la propuesta educativa, se convierte en el dinamizador y guía de los procesos de enseñanza aprendizaje, se busca desde su perfil, que al estilo agustiniano y con excelencia académica acompañe los procesos de desarrollo integral de los estudiantes, se caracteriza por:

1. Educa con el testimonio de su vida en la fe y el amor.
2. Es reflexivo, interioriza y ama la VERDAD
3. Enseña y aprende de sus estudiantes.

4. Comprometido y coherente con la filosofía de la institución.
5. Con espíritu de liderazgo, creatividad y superación permanente.
6. Demuestra en sus acciones los valores agustinianos
7. Orienta con capacidad y disponibilidad de escucha.
8. Es comprometido, disponible y servicial.
9. Es responsable, ético, profesional, y promotor de los valores humanos.
10. Con capacidad para trabajar en equipo.
11. Con respeto a los ritmos personales.
12. Docente incluyente y empático.
13. Inquieto por el conocimiento y con deseo de formación pedagógica constante.

PERFIL DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA O DEL ACUDIENTE

“La bendición de los padres no consiste en procrear a sus hijos sino en procrearlos honorables, conscientes; educarlos con rectitud y perseverancia”. San Agustín

La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, se constituye en la primera escuela de los **valores humanos**.

Es fundamental que los padres de familia se comprometan con la filosofía del colegio, asumiendo con responsabilidad sus exigencias y adquieran el sentido de pertenencia que lo hace miembro de la Comunidad Educativa.

Así, las familias de la Institución se caracterizan por:

1. Demostrar honestidad en las acciones de su vida.
2. Mostrar interés por la vida espiritual y trascendente, siendo modelo de fe, formadores de valores y deberes en su hijo o acudido.
3. Ser portadores de valores que se vuelven ejemplo de actuación en la manera de hacer las cosas y en las actitudes.
4. Conocer ampliamente el Manual de Convivencia y la filosofía Institucional, estar de acuerdo con los mismos y brindar apoyo a la Institución en la formación de sus hijos.
5. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la Institución, tales como entrega de informes académicos y/o convivenciales, citaciones realizadas por las diferentes áreas del conocimiento, Talleres y Escuelas para Padres de Familia (Ley 2024 de 2020), entre otras actividades programadas. Participando activamente en las actividades escolares (proyectos y demás) establecidos por la Institución.
6. Colaborar solidariamente desde el hogar con la formación de sus hijos en el Colegio con: presentación personal, puntualidad, cumplimiento de deberes académicos, sentido de pertenencia, respeto por los valores institucionales y lealtad por la institución, campañas y programas.
7. Asumir las obligaciones financieras derivadas de la firma del Contrato de Prestación de Servicios y deberes contractuales.
8. Mostrar apertura al cambio y capacidad de adaptación.
9. Utilizar un diálogo asertivo en el hogar y con el Colegio.

NUESTROS SÍMBOLOS

Los ideales de un plantel educativo están representados en sus emblemas. Estos encierran un gran significado y un profundo valor comunitario. De ahí la importancia de conocerlos para valorarlos y enaltecerlos.

EL ESCUDO:

Fue creado en el año 1951 por las directivas del Colegio. Es el lenguaje del silencio, amigo fiel y constante, que nos predica con amor y sencillez nuestra misión de jóvenes cristianos de arraigadas convicciones.

Sobre el fondo azul celeste se destaca, a la izquierda, un lirio en toda su lozanía; a la derecha un libro abierto y sobre él un corazón atravesado y del que salen llamas. Son estos símbolos elocuentes de nuestro lema: **Pureza, Amor y Ciencia.**

El Lirio: Emblema de pureza, flor delicada que nos invita con su blancura a escalar cumbres desde donde se contemplan la fragilidad del hombre y la Misericordia del Padre, se respiran los aires de la vida de gracia y se goza de las caricias de Dios. Invita a la transparencia, lealtad y búsqueda de la verdad.

ESCUDO:



BANDERA:



LEMA:

Pureza, Amor y Ciencia

El Corazón: Expresión de amor, corazón atravesado, porque donde hay amor hay sacrificio. Corazón con llamas porque cuando más cueste el deber, con mayor amor se ha de cumplir para que adquiera hermosura, nos engrandezca e irradie a nuestro alrededor el gran amor que encarna el corazón de Agustín, llamada a la afectividad, el amor, a la entrega y a la donación.

El Libro: Símbolo de ciencia, antorcha en que arden ideas eternas que elevaron nuestra mente y, junto al amor, resumen los ideales agustinianos que nos impulsan siempre a seguir adelante, a aprender cada día un poco más de lo que nos enseña la vida y a ponerlo en práctica junto con las inolvidables enseñanzas de las máximas agustinianas.

Fondo Azul: Como bello firmamento, como en una atmósfera Mariana, porque siempre nuestro centro será María, Madre de la Consolación; con ella venceremos, así colmaremos las grandes aspiraciones de pureza como ella, la Virgen del amor, quien nos ilumina desde el trono de la sabiduría.

NUESTRO LEMA:

Pureza, Amor y Ciencia, bella trilogía de sublimes aspiraciones de quienes formamos y formaremos, aun después de egresados, la gran Familia Agustiniana. Que la Reina del Colegio, Nuestra Señora de la Consolación, lleve a feliz término cuantos nobles ideales se vislumbren en pro de la realización integral de una juventud llena de esperanza y de un profesorado religioso y seglar, que consagra sus vidas en aras de la coordinación de una sociedad venidera, gloria de la Iglesia y de la Patria.

LA BANDERA:

La hermana Rita María Jarauta, de nacionalidad española, tuvo la inspiración que cristalizó en el diseño de la bandera. Al contemplarla, nos revela el espíritu mariano que debe iluminar el caminar de la Institución. A todos nos cobija este pabellón azul y rosa:

Azul: Por la advocación mariana que no sólo nos guía, sino que nos protege.

Rosa: Porque es la juventud, una juventud radiante de alegría, de mística agustiniana y de libertad en el amor.

El Colegio ha entregado a la sociedad **61 promociones** de Bachilleres Académicas y Técnicas en Comercio.



HIMNO DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

Coro:

*Con el perdón azul y rosa
del triunfo final en pos,
avanza la juventud agustiniana
de Nuestra Señora de la Consolación*

Ostenta nuestro escudo un blanco lirio
un libro y sobre él un corazón,
emblema de pureza, ciencia y amor.

Serena puesta la mirada en Dios
y de la patria fieles al deber,
cumpliremos con nuestra obligación,
estudiaremos con afán
tras la sublime aspiración
que da la gloria,
bajo el amparo maternal que da victoria.

Música: Santiago Belza

Letra: Padre Juan Barrachina O.A.R.

<https://youtu.be/jVWDVzWM-1w>

HIMNO A NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

Reina y Madre querida de la Consolación,
fuente de luz y vida,
solaz del corazón, Madre Reina,
te llama nuestra recolección
y por doquier proclama
tu dulce protección (bis).

Dirige tu mirada del mundo en derredor,
oye madre adorada la plegaria de amor;
no ves, oh Madre mía de la Consolación,
a los que noche y día cantan en tu loor,
son tus hijos queridos de la Recolectión
que en un amor unidos y un solo corazón
viven para ensalzarte
Santa Madre de Dios.

Madre: servir y amarte es su mejor blasón.

Letra y música: Domingo Carceller, O.A.R.

<https://youtu.be/2-fJtHDXkrU>

HIMNO A SAN AGUSTÍN

Coro:

*Cantemos todos gloria
al ínclito Agustín,
que si en ciencia fue un sabio
en amor fue un serafín.*

Que nos lego a sus hijos
prenda de su amor
no ya su inmortal pluma
sino su gran corazón.

Sol refulgente fuiste padre tú,
que con los rayos de tu luz
iluminaste y aclaraste
los misterios de la cruz.

Para mí quiero
ese tu ingenio
pero a él prefiero
el fuego de tu ardiente corazón.

Letra: Restituto del Valle, O.S.A.



HIMNO DEL VALLE DEL CAUCA

Salve, Valle del Cauca, mi tierra,
verdes campos de vida y solaz;
paraíso de sol donde brillan
la llanura, la sierra y el mar.

Bajo el límpido azul de tu cielo
riega el Cauca los campos en flor;
y el arado fecunda en tu suelo
frutos de oro de miel y de amor.

Por el bien de mi Valle, adelante;
por la paz, por la fe y la virtud,
firme el paso al compás redoblante,
adelante, feliz juventud.

Música: Santiago Velasco Llanos
Letra: José Ignacio Tamayo
y Pablo E. Camacho Perea

HIMNO A SANTIAGO DE CALI

Coro:

*Gloria siempre a Santiago de Cali,
flor y fruto de nuestro país
mundo y patria que es cuna y es aula,
es taller, templo estadio y jardín.*

Precursora de la independencia,
fiel heraldo de la libertad.
Nuestros padres ganaron la guerra
y nosotros ganamos la paz.

Tierra madre, feraz tierra buena
que a la pena ancestral pones fin,
donde nadie es extraño ni esclavo
y es hermoso nacer y vivir.

Canta el río canciones de cuna
y alza el viento el humano pregón;
te llevamos tatuada en el pecho
con estrellas sobre el corazón.

Letra: Helcías Martán Góngora
Música: Santiago Velasco LLanos

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

HERMANAS MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026-2027

Para que la sana convivencia se pueda dar en una institución Educativa, se requiere de normas que, insertas en la programación curricular posibiliten el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autonomía.

- **CONCEPTUALIZACIÓN**
- **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**
- **OBJETIVO GENERAL**
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- **DEFINICIONES BÁSICAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**
- **TÍTULO I**
EL COLEGIO, ARTÍCULOS 4 AL 11.
- **TÍTULO II**
PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA, Artículos 12 al 17.
- **TÍTULO III**
GOBIERNO ESCOLAR, Artículo 18.
- **TÍTULO IV**
PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA , Artículos 19 al 43.
 - Consejo de Estudiantes..
 - Personero(a) de los Estudiantes.
 - Representante de los Estudiantes por curso.
 - Comités Internos de Curso o Comités de Aula.
 - Perfil y Requisitos.
 - Revocatoria del Mandato.
 - Procedimiento para seguir para la Revocatoria del Mandato.
 - Pérdida de Investidura.
 - Consejo de Padres.
 - Consejo Directivo.
 - Asociación de Padres de Familia.
 - La Confidencialidad.
 - Debido Proceso.
- **TÍTULO V**
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES, Artículos 44 al 45.
 - Derechos de los padres de familia.
 - Deberes de los padres de familia.
- **TÍTULO VI**
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, Artículos 46 al 47.
 - Derechos de los estudiantes.
 - Deberes de los estudiantes.

• **TÍTULO VII**

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS, Artículos 48 al 58.

- Derechos de los docentes
- Deberes de los docentes
- Derechos del Coordinador de Convivencia
- Deberes del Coordinador de Convivencia
- Derechos del Coordinador Académico
- Deberes del Coordinador Académico
- Derechos de las Psico-orientadoras
- Deberes de las Psico-orientadoras

• **TÍTULO VIII**

PAUTAS Y ACUERDOS FAMILIA – COLEGIO, Artículos 59 al 80.

- Asistencia y Puntualidad.
- Presentación Personal.
- Comportamiento Financiero.
- Trámites y Permisos.
- Salida del Colegio por Enfermedad.
- Permisos para no devolverse en la ruta.
- Permanencia en la Institución después de la jornada escolar.
- Autorización para salidas pedagógicas, culturales o deportivas.
- Salidas de Apoyo a los Proyectos de Investigación Escolar.
- Porte y uso de aparatos electrónicos.
- Bienestar Estudiantil.
- Servicio de Primeros Auxilios.
- Servicio Psico-orientación.
- Servicio de Capellanía.
- Servicio de Biblioteca.
- Salas de Sistemas.
- Los Laboratorios.
- Transporte Escolar.
- Restaurante y Cafetería.

• **TÍTULO IX**

ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA, FALTAS Y SITUACIONES, Artículos 81 al 139.

- Comité Escolar de Convivencia.
- Ruta de Atención Integral.
- Activación de la Ruta de Atención Integral.
- Situaciones Tipo I.
- Protocolos.
- Situaciones Tipo II.
- Protocolos.
- Situaciones Tipo III.
- Protocolos.
- Proceso de Convivencia.

• **TÍTULO X**

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS, Artículos 140 al 141.

- Reconocimientos
- Políticas de Becas y Descuentos

- **TÍTULO XI**
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (S.I.E.P.), Artículos 142 al 170.
 - Definición General y Básica.
 - Niveles de Desempeño, Competencias y Estándares.
 - Procesos y Medios para la Evaluación. .
 - Criterios para Estudiantes Nuevos o que Ingresan de Manera Extemporánea.
 - Valoración de Áreas.
 - Utilización de los Resultados.
 - Registro Escolar de Valoración.
 - Aprobación de Grado.
 - Reprobación de Grado.
 - Promoción Anticipada.
 - Valoraciones para el Registro.
 - Servicio Social Estudiantil.
 - Pasantía o Práctica Empresarial.
- **TÍTULO XII**
ASPECTOS REGLAMENTARIOS ESPECIALES, Artículos 171 al 172.
 - Prescripciones de Orden Artículos 97 al 98.
- **TÍTULO XIII**
VIGENCIAS Y OTROS, Artículos 173 al 176.



COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

HERMANAS MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS

RESOLUCIÓN N° 01 DE AGOSTO 30 DE 2026

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia. La Rectora del Colegio Nuestra Señora de la Consolación de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley General de Educación prescribe que todos los establecimientos educativos del país tendrán un Manual de Convivencia;
- b. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio se definirán claramente los derechos y deberes de los estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación;
- c. Que en el Manual de Convivencia se definirán los procedimientos para prevenir y resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la Comunidad Educativa;
- d. Que la Legislación Escolar Colombiana determina los aspectos que deben contemplar el Manual de Convivencia; y la Jurisprudencia de la Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante;
- e. Que el Consejo Directivo del Colegio ha estudiado y adoptado el Manual de Convivencia;
- f. Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de esta Institución;
- g. Que es conveniente modificar o incrementar los aspectos que sean necesarios;

RESUELVE:

Artículo primero. Adoptar el Manual de Convivencia para el Colegio Nuestra Señora de la Consolación de Santiago de Cali, como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo segundo. El Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento que se adjunta y hace parte integrante de la presente Resolución.

Artículo tercero. Promulgar y explicar el Reglamento o Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias del Colegio.

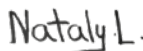
Artículo cuarto. El Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2026-2027.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Rectoría del Colegio Nuestra Señora de la Consolación, en Santiago de Cali a los 30 días del mes de agosto de 2026.



Claudia Patricia Ortiz Marín
Rectora



Heidy Nataly Londoño Santana
Secretaria

CARTA DE LA RECTORA

Nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA es un documento interno que identifica estrategias y procedimientos para el desarrollo de un proceso educativo integral de alta calidad caracterizado por una sana convivencia, la prevención y resolución de conflictos de manera creativa, pacífica, justa y democrática; por el respeto mutuo de los derechos, el cumplimiento de los deberes de cada miembro de la comunidad educativa y la aplicación de los debidos procesos acordes con el marco legal existente.

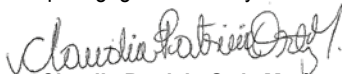
En este Manual de Convivencia se materializa el múltiple y complejo entramado que hace parte de la cotidianidad escolar: academia, clases, acuerdos, normas, protagonistas, responsabilidades, acciones formativas, elementos que no sólo involucran a los estudiantes y que al ser parte del diario vivir institucional, obedecen a dinámicas continuas de negociación y conciliación entre los comprometidos, este proceso requiere de docentes convencidos de la importancia de su labor como mediadores en la construcción del afecto, el diálogo, la conciliación, despojados del esquema que concibe la autoridad que da poder, y en apertura de estar dispuestos a emprender el camino para transitar la experiencia de la pluralidad y la democracia, experiencia que la educación debe favorecer. No es un camino improvisado o arbitrario, es la estrategia de un obrar abierto, de un proyecto fundado en el aprendizaje y el conocimiento, en un saber definitivamente unificado y edificado sobre la incertidumbre de la norma.

La caminata democrática que iniciamos en el **Colegio Nuestra Señora de La Consolación**, implica un profundo proceso pedagógico; No se entienda este Manual de Convivencia como una serie de obligaciones y cumplimientos de un orden teórico y normativo, sino que por el contrario invita a las partes a actuar desde la convicción para contribuir al bienestar personal y colectivo del proyecto de vida.

Vamos a hacer de nuestra vida escolar una pedagogía de orden práctico, vivencial y permanente, donde los protagonistas seamos todos. Se trata de incorporar en nuestra vida escolar la conciliación que nos permitan ejercitar los preceptos de la participación y la democracia. Queremos tener una institución educativa del conocimiento y la democracia en donde aprendamos a hacer consensos y concertaciones a partir de los disensos y las divergencias, mediante el ejercicio de la convivencia pacífica y respetuosa. Nuestra institución educativa debe ser una incubadora de cooperación, de inclusión, afecto, diálogo y solidaridad.

Con este Manual de Convivencia, no aspiramos a que nuestros estudiantes no vuelvan a reír, cantar, saltar, gritar y ejecutar las emociones primarias de la ira, la agresividad, el resentimiento y la envidia. Se trata es de que esas emociones tan humanas, tengan control y puedan ser sublimes en la creatividad, recursividad, madurez y crecimiento personal y social.

Se pretende que todos los actores que interactúan en el **Colegio Nuestra Señora de La Consolación** puedan generar cambios y transformaciones, romper viejos paradigmas y crear otros nuevos, pasar de los modelos punitivos a unos más restaurativos, porque este Manual de Convivencia se debe convertir, no sólo en el regulador pacífico del conflicto, sino en un verdadero paradigma de pedagogía vivencial y transformadora.



Claudia Patricia Ortiz Marín

Rectora

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

HERMANAS MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS



MANUAL DE CONVIVENCIA 2026-2027

Estimados estudiantes, familias, docentes y personal en general, nos complace en presentar el Manual de Convivencia Escolar de nuestra Institución. En este documento, encontrarán las normas, valores y procedimientos que rigen nuestra convivencia diaria en aras de construir un ambiente escolar armonioso, respetuoso y seguro para todos. La convivencia escolar es responsabilidad de cada miembro de la Comunidad Educativa, y juntos podemos fomentar un espacio de aprendizaje en el que prime el respeto, la empatía y la solidaridad.

Esta será la gran tarea para este año lectivo en la convivencia escolar, y así continuar buscando estrategias que nos lleven a formar a los estudiantes de Nuestra Señora de la Consolación para la vida con calidad educativa. Los padres de familia deben acompañar este proceso con la participación en las diferentes Escuelas de Padres a las cuales serán invitados, recordando que desde su rol de padres son los primeros educadores de sus hijos e hijas, para seguir haciendo equipo en esta formación integral.

El Manual de Convivencia Escolar es el libro que recomienda lo sustancial con relación a los estudiantes, padres de familia y la institución para que en la práctica de su contenido unos puedan vivir en compañía de otros.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del **Colegio Nuestra Señora de La Consolación**, incluye el presente manual de convivencia, en el cual se establecen las normas que el estudiante cumplirá con el fin de lograr el éxito en el proceso de su formación integral, objetivo fundamental que nuestro colegio propone en donde se incluye el conocimiento y desarrollo de las competencias ciudadanas.

Por otra parte, los derechos del estudiante en lo que concierne a su integridad como ser humano. El Manual de Convivencia contempla principalmente el respeto a los derechos humanos, en el marco contextual de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el Código de Infancia y el Menor, siendo fundamentales para el desarrollo de una sociedad más justa, inclusiva y democrática.

Estas competencias incluyen el respeto por los Derechos Humanos, la participación en la vida política y social, la capacidad para resolver conflictos de manera pacífica, el ejercicio de la tolerancia y la solidaridad entre otros. Por esto es importante que como ciudadanos nos comprometamos desde el ámbito educativo a promover y fortalecer estas competencias

socioemocionales en nuestra vida diaria. Solo así podremos construir un mejor futuro para todos los habitantes de nuestro territorio Colombia, que tiene como punto de partida nuestras familias y nuestro Colegio.

Para garantizar la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Decreto 1620/2013) se contempla como un proceso de orientación pedagógica, desde las distintas conferencias y talleres socializados por la psicóloga; reforzando este proceso en las convivencias para los distintos niveles y grado de educación. Además, se tiene en cuenta el respeto por la diferencia: pensamiento, credo, sexo, raza.

Por otra parte, el manual de convivencia tiene como propósito la prevención, protección y detención temprana de las diferentes acciones de convivencia en el contexto escolar, dentro y fuera. Se considera al estudiante un sujeto activo de derechos con capacidad para tomar decisiones sobre su proyecto de vida, pero contando con la guía y asesoría de sus padres, docentes quienes le acompañan en el proceso formativo, logrando así una educación integral y de calidad.

PRINCIPIOS, VALORES Y VIRTUDES

Los principios, los valores y las virtudes son acuerdos, aprendizajes y enseñanzas y que nos permiten desarrollarnos como seres íntegros en cada una de las dimensiones que comprende la existencia humana. La educación es la principal herramienta para la construcción de espacios de sana convivencia en donde el diálogo, el respeto, la solidaridad y la búsqueda permanente del bienestar común forjan los valores y las virtudes de nuestra comunidad educativa.

Para lograr los propósitos acordados en los principios institucionales es preciso cultivar nuestra capacidad cognitiva, desarrollar competencias ciudadanas, habilidades comunicativas y poner en práctica nuestros principios espirituales en la promoción, ejecución y cumplimiento del manual de convivencia en el entorno escolar. De esta manera, estamos contribuyendo al desarrollo del conocimiento y al fortalecimiento de las relaciones sociales basadas en el respeto, el diálogo y la generosidad.

Los Principios: Se trata de una regla que sirve como guía para definir la conducta, ya que recoge aquello que se toma como válido o bueno. La justicia, la paz, la honestidad, el amor a Dios, el respeto al prójimo y el trabajo en equipo.

Los Valores: son aquellas herencias cognitivas y espirituales que dirigen el tejido de nuestras relaciones intrapersonales e interpersonales en los diversos entornos que habitamos. Una educación centrada en los valores enseña a edificar nuestros conceptos, criterios y acciones de nuestra personalidad en relación con las demás personas, contribuye a ejercitar la toma de decisiones de manera asertiva y permite establecer normas de convivencia que dan prioridad a la amabilidad y a la sabiduría.

Las Virtudes: Cuando los valores se convierten en una práctica cotidiana, el desarrollo del ser humano se va moldeando hasta constituirse en una persona virtuosa capaz de liderar procesos sociales que conlleven a la sana convivencia. Por lo tanto, las virtudes resaltan los valores positivos que ha cultivado cada ser humano de manera personal y social. Finalmente, las virtudes nos permiten: fijar y alcanzar nuestras metas, solucionar satisfactoriamente los conflictos y alcanzar una mayor autoestima y confianza en sí mismo.

Por esto, el compromiso como institución educativa, es fomentar los siguientes valores y principios que lleven a la comunidad educativa a la adquisición de virtudes que cumplan con los objetivos institucionales:



Como Institución católica nos apoyamos en las recomendaciones que nos hace el nuevo Papa *Robert Francis Prevost*, quien ha tomado el nombre de León XIV, elevando un llamado a una educación que evangeliza, y a evangelizar educando, invitando a los centros educativos a transformar los obstáculos en oportunidades para que los alumnos den lo mejor de sí mismos, fomentando el crecimiento personal, integral y una formación que conecte con los valores evangélicos para construir una sociedad más justa y fraterna.

Ha destacado la necesidad de promover una sana convivencia entre las personas a través de un diálogo intercultural y religioso, de respeto mutuo, de comprensión y solidario como pilares fundamentales para construir una sociedad más justa y pacífica. El Pontífice ha enfatizado que la sana convivencia implica el reconocimiento de la dignidad de cada persona, la escucha activa y la búsqueda del bien común. Además, nos invita a superar las divisiones y los conflictos a través del perdón, la reconciliación y el amor al prójimo. Es decir, construir una convivencia escolar basada en el respeto, la inclusión y el amor, para obtener unas relaciones armoniosas y solidarias en todos los ámbitos de la sociedad.

Continuaremos trabajando para lograr una visión de la norma por convicción y no coerción, para que se pueda llegar a reconocer el error y a partir de allí responsabilizarse de sus actos, asumiendo la consecuencia de estos, adoptando una postura más restaurativa que punitiva, reconociendo la importancia e impacto de la sana convivencia escolar con sus pares y con la Comunidad Educativa en general, desde un logro progresivo de su autonomía, autorregulación; en pro de una verdadera libertad.

Esta mirada de convivencia se sostiene en los siguientes pilares:

1. ¿Qué entendemos por convivencia?
2. ¿Qué valores soportan una sana convivencia?
3. ¿Qué es la resolución pacífica de los conflictos?
4. ¿Qué es el enfoque restaurativo?
5. ¿Por qué la importancia de la toma de decisiones?
6. ¿Cuáles es la importancia del reconocimiento de los derechos y deberes?

**¡Bienvenidos a este desafío de construir juntos
una convivencia basada en el diálogo, el respeto y la colaboración!**

CONCEPTUALIZACIÓN

El Manual de Convivencia es la norma de normas para el Colegio, establecido bajo los criterios del Evangelio, las orientaciones de la Iglesia Católica, la Filosofía Agustiniana, el Proyecto Educativo de las MAR, y la normatividad emanada del M.E.N. En este documento se determinan los parámetros de orden Directivo, Administrativo, Académico y Convivencial, **centrados en el respeto y la defensa de la dignidad humana.**

Una educación que busque la formación humana necesariamente tiene que establecer normas para orientar las acciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En este documento se incluyen el debido proceso y la ruta de atención integral como fundamentos jurídicos que buscan el mejoramiento de las relaciones, el desarrollo de la autonomía y la creación de un ambiente armónico que evidencie el respeto y la tolerancia para brindar bienestar general a los actores que conforman la Comunidad Educativa del Colegio Nuestra Señora de la Consolación.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El Manual de Convivencia se enmarca en las directrices establecidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Las disposiciones que en él se establecen, deben ser interpretadas y aplicadas conforme a las normativas consagradas en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, el Código de Infancia y Adolescencia, así como la legislación nacional vigente. Destacando entre estas normativas la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1421 de 2017, la Ley 1620 de 2013, el Decreto de 1075 de 2015, la Ley 2025 de 2020, el Decreto 459 de 2024, la Sentencia t-085 de 2020, Ley 2383 de 2024.

Decreto 1108 de 1994, ley 715 de 2001, Ley 1761 de 2015, art. 10. Decreto 0346 de 1 junio de 2023. Los pronunciamientos recientes de la Corte Constitucional sobre la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la prevención y la mitigación de la violencia escolar. Ley de Infancia y Adolescencia.

Código Penal artículos 205 al 219.

- Sentencia t-252 de 2023 de la Corte Constitucional – Bull ying y omisión de establecimientos educativos.
- Sentencia c-848 de 2014 de la Corte Constitucional obligación de denunciar abuso sexual de menores.
- Sentencia c-853 de 2009 de la Corte Constitucional omisión de denuncia de particular delitos sexuales menores.
- Sentencia t-168 de 2022 de la Corte Constitucional debido proceso manual de convivencia.
- Sentencia t-401 de 2023 de la Corte Constitucional omisión activación de ruta - acoso sexual
- Sentencia t-478 de 2015 de la Corte Constitucional Sergio Urrego.
- Sentencia responsabilidad civil Tribunal Administrativo del Cauca Rad. 2012-00230-01 del 30 de octubre de 2015.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los siguientes principios son tomados del artículo 5 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013, son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos

113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema, en armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiaridad; respondiendo a sus funciones misionales.

- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

En la pedagogía de la convivencia se tendrán en cuenta al menos los siguientes principios:

- **Del cuidado propio:** Soy una persona única e irreplicable, por ello partimos de valorar la diversidad y las individualidades; en este caso es mi responsabilidad asumir estrategias de cuidado e higiene personal, que implican el portar correctamente el uniforme, el aseo de sí mismo, el no consumir sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillos u otros que afecten y/o ponen en grave riesgo mi bienestar y el de la comunidad educativa.
- **De Dignidad Humana:** Concebimos a los estudiantes como un sujeto de derechos, donde el trato que se le da debe partir del mismo concepto de dignidad, que implica la tolerancia, el respeto a su vida, honra, integridad, expresión pensamiento, conciencia, y libre desarrollo de su personalidad entre otros; ser estudiante del **Colegio Nuestra Señora de La Consolación**, implica partir de estos supuestos, valorarlos y ponerlos en práctica.
- **De respeto a la diferencia:** Guiará nuestras acciones, la convicción que somos una comunidad de seres distintos buscando bienestar común. En tal sentido respetar la diversidad y propender por alcanzar un clima de tolerancia y armonía.
- **De protección a los recursos:** Nuestra institución educativa es privada, y por ello somos responsables del cuidado, protección y conservación de sus instalaciones y sus equipos, consideramos que son patrimonio colectivo y su uso corresponde no solamente a nosotros sino a generaciones futuras, en consecuencia, conservaré, cuidaré y entregaré de manera oportuna los equipos e implementos que se me faciliten para cumplir mis responsabilidades académicas.
- **Del cuidado del entorno:** Somos seres en el mundo, por ello, consideramos que la naturaleza es patrimonio común de todos; en este sentido, el uso de los bienes naturales

debe hacerse con respeto y responsabilidad, teniendo en cuenta el bien común. Siendo el mundo habitación natural de la especie humana y el nicho ecológico de la vida, es deber de todos protegerlo y conservarlo con el fin de que la humanidad y los seres vivos, siempre tengan los recursos necesarios para sus subsistencia y progreso.

- **De la legalidad:** La razón de ser de nuestra institución es buscar la realización integra de cada uno de sus miembros dentro de un marco de respeto por los derechos que le asisten como persona, consagrados en la Carta Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Política de Colombia.
- **De responsabilidad con el otro:** Conscientes que somos seres sociales, buscamos que nuestras acciones no afecten la vida de los otros y que, por el contrario, contribuyan al equilibrio y a la paz.
- **De la justicia:** Creemos importante fomentar la práctica de la equidad y la justicia, en el sentido de dar lo que nos corresponde y recibir lo que merecemos, evitando el favorecimiento y la deshonestidad.
- **De la razón antes que la fuerza:** En toda la comunidad es normal la existencia del conflicto, pero no que sea resuelto por vías de hecho, ya sea violencia moral o física; privilegiamos el diálogo y la concertación en la resolución de conflictos y diferencias.

CAPITULO PRELIMINAR.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES.

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. El Manual de Convivencia es un acuerdo colectivo expresado en los compromisos que asume cada uno de los miembros del **Colegio Nuestra Señora de La Consolación**, con el fin de crear y favorecer ambientes propicios para la convivencia armónica, regida bajo el principio del respeto a los derechos humanos y a Dios.

La formulación y revisión del Manual de CXonvivencia es un proceso de participación y de concertación entre todas las personas que integran la Comunidad Educativa con el fin de fortalecer la democracia institucional.

El Manual de Convivencia orienta e informa, sobre los derechos y deberes de la comunidad educativa, los órganos que la componen, las relaciones que se establecen entre ellos y el entorno, procedimientos disciplinarios y las diferentes instancias como órganos de gobierno escolar que la componen. Este manual refleja las normas y valores que el Colegio considera importantes para la vida, al generar un ambiente propicio para la educación y formación del ser.

ARTICULO 2. El ámbito de aplicación de este Manual de Convivencia es el **Colegio Nuestra Señora de la Consolación**.

ARTICULO 3. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. El Manual de Convivencia y las actividades del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN se fundamentan en los siguientes principios:

1. Los consagrados en la Constitución Política de Colombia, en la ley y en pactos y protocolos internacionales ratificados por Colombia.
2. El respeto a la dignidad humana y el reconocimiento a la diversidad.
3. El debido proceso se aplicará en todas las actuaciones conforme se estipula en el presente Manual. Se garantiza el derecho a la defensa.
4. Los derechos de las niñas, los niños y de los jóvenes escolares prevalecen sobre los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

5. En la aplicación del Manual de Convivencia, toda duda razonable, no aclarada suficientemente, se resolverá en favor del estudiante.
6. La aplicación de cualquier sanción contemplada en el manual de convivencia tiene como única finalidad favorecer el proceso formativo de los estudiantes.
7. El estudiante solo podrá ser sancionado conforme a las normas establecidas en el presente manual de convivencia, ante la persona competente.
8. El Manual de Convivencia se aplicará a todos los estudiantes de la Comunidad educativa sin tener en cuenta consideraciones diferentes a las establecidas en el mismo, en razón de la edad y de las Necesidades Educativas Especiales.
9. Se garantiza el derecho de igualdad de oportunidades para toda la población vulnerable de la comunidad educativa.
10. La institución educativa velará por el bienestar, el desarrollo y la participación del estudiante con Necesidades Educativas Especiales.
11. A ningún estudiante se le puede sancionar más de una vez por la misma situación cometida a no ser una mayor como resultado de la acumulación de varias.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los ACUERDOS que promuevan el clima escolar armónico entre los integrantes de la Comunidad Educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar los principios y normas que sirvan como modelo de comportamiento y convivencia de los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Nuestra Señora de la Consolación.
2. Promover el respeto por el otro y la promoción del cumplimiento de los deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes.
3. Posibilitar un ambiente de apertura y participación, dentro del marco del respeto por la persona y la colectividad, resaltando la dignidad y el valor de la diferencia en los diferentes ámbitos: cognitivo, afectivo, social, cultural, religioso y político.
4. Determinar los diferentes mecanismos de comunicación que permitan regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Establecer normas generales que preserven la seguridad física y emocional de los miembros de la comunidad educativa para contribuir a la convivencia social y el orden dentro del colegio.
6. Plantear un procedimiento disciplinario claro, que permita el cumplimiento de las normas establecidas, respetando siempre el debido proceso.
7. Propiciar espacios para la discusión, debate y decisión de alternativas de solución a las diferentes situaciones presentadas entre las distintas personas de la comunidad educativa.
8. Contribuir a la adquisición y fortalecimiento de la responsabilidad, autonomía y respeto de cada uno de los miembros de la comunidad educativa con consciencia social de acuerdo con el rol que cada uno desempeña dentro del Colegio Nuestra Señora de la Consolación.
9. Establecer los derechos y los deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, para favorecer la formación de valores participativos, democráticos y de respeto a los derechos humanos.

10. Establecer las normas que regulen el comportamiento de cada miembro de la comunidad educativa, con el fin de crear ambientes de convivencia y bienestar.
11. Fortalecer los valores que faciliten el crecimiento personal y las relaciones interpersonales.
12. Definir qué comportamientos de los miembros de la comunidad educativa requieren de sanción, qué instancias son competentes para hacerlo y bajo qué procedimiento.
13. Definir las estrategias para la solución de los conflictos según la ley 1620 de 2013
14. Definir los requisitos para la vinculación y permanencia de los estudiantes en la institución.
15. Incentivar y fortalecer la sana convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes, en respuesta a lo establecido en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y de su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.
16. Asegurar el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y los protocolos establecidos en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Y el Decreto 0346 del 1 junio de 2023.
17. Identificar en las prácticas educativas y en los principios pedagógicos que los DDHH presentan, „el eje rector de las interacciones sociales y políticas, de las relaciones sociales entre la Comunidad Educativa, las relaciones en la familia, y de las personas entre sí, desde el campo de la sexualidad, la reproducción, la afectividad y la emocionalidad, reconociendo a las otras personas como únicas e iguales a otras con particularidades, gustos, deseos y capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida personal y colectiva, incentivando las formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, las cuales no pueden ser contrarias a la dignidad de las personas y al respeto de la comunidad institucional y estudiantes. ((MEN, 2014, p. 18).
18. Fortalecer y construir desde la educación en la relación entre niños y niñas, desde el principio de igualdad evitando y protegiéndolos de la discriminación, desigualdad, jerarquía y/o poder de genero el fomento de acciones afirmativas para equiparar hombres y mujeres sin estigmatizar en oportunidades educativas, participación, reconocimiento e inclusión sociocultural, libres de violencia y realización de DHSR” (MEN, 2014, p19
19. Establecer una educación inclusiva con accesibilidad, acceso a la educación para las personas con discapacidad, acciones afirmativas, ajustes razonables, currículo flexible, diseño universal del aprendizaje (DUA), educación inclusiva, esquema de atención educativa, estudiante con discapacidad, permanencia educativa para las personas con discapacidad, y plan individual de ajustes razonables (PIAR) y El modelo Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para reducir las barreras para el aprendizaje, motivando la participación de los estudiantes (DUA). Sobre la educación inclusiva. (Decreto 1421 de 2017, artículos. 2,3,3,5,1,4.

La defensoría del Pueblo es un órgano de control y parte del Ministerio Público a quien de conformidad con lo establecido en los artículos 281 y 282 de la Constitución Política le corresponde la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos, así como la protección del interés público; para lo cual, conforme a su misión constitucional orienta e instruye a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes.

En lo referente a la protección y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia, la Defensoría del Pueblo debe desarrollar su misionalidad en el marco de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes;

en tal sentido, sus acciones deben ir encaminadas a identificar, advertir y denunciar las inobservancias, amenazas o vulneraciones de sus derechos, y a acompañar, impulsar y exigir su restablecimiento, en los diferentes entornos o escenarios sociales donde desarrollan su vida, como la familia, la comunidad o las instituciones educativas.

En este contexto fue expedida la Ley 1620 de 2013, “por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” que tiene como objetivo de promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y así prevenir y mitigar toda forma de violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

REFERENTE CONCEPTUAL

Para entender todo lo que implica el aplicar y velar por el cumplimiento de la ruta de atención como mitigación de la violencia escolar se debe tener en cuenta las siguientes definiciones, que se constituyen en el referente conceptual para dar soporte y rigor a los procesos de convivencia desde un enfoque restaurativo.

1. Niños, niñas y adolescentes:

Se entiende por niño o niña, las personas entre los 0 y 12 años, y por adolescente las personas entre los 12 y 17 años. (Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia. Artículo 3.)

2. Interés superior de los niños, niñas y adolescentes:

Es la prioridad del bienestar de las niñas, niños y adolescentes con miras a favorecer su interés y la protección de sus derechos. El Código de Infancia y Adolescencia establece que el interés superior es un imperativo, que se impone al Estado, la sociedad y la familia, siendo el deber de cada uno la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes los cuales son universales, prevalentes e interdependientes. (Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 3).

3. Enfoque restaurativo:

Se enmarca en la educación para la paz, entendida como un proceso dinámico y participativo en el que se promueven el diálogo y la resolución de los conflictos, en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos, en donde haya transformación de la cultura violenta hacia la cultura de la paz, este enfoque restaurativo inspirado en los principios y valores de la justicia restaurativa, plantea la superación del modelo punitivo para la gestión del conflicto, resolviendo los problemas de manera colaborativa, responsable y reparadora.

4. Ruta Integral de Atenciones (RIA):

Es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con la oferta de servicios disponible y con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar con presencia, competencias y funciones en el territorio.

5. Inobservancia, amenaza o vulneración de derechos:

El Institución Colombiana de Bienestar Familiar en el Lineamiento técnico administrativa de ruta de actualizaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, define los conceptos de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de la niñez y adolescentes de la siguiente manera:

Inobservancia de derechos: es el incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades que llegue a tener una autoridad del Estado, la sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes que se encuentran en el territorio.

Amenaza de derechos: Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes.

Vulneración de derechos: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

Restablecimiento de derechos:

Según el código de Infancia y Adolescencia, el restablecimiento de derechos es la restauración de la dignidad e integridad de unos niños, niñas, o adolescentes como sujeto de derechos, que cuenta con la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. En Colombia se ha establecido todo un proceso judicial y administrativo que busca garantizar, de forma plena, el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando estos han sido inobservados y/o vulnerados.

6. Entornos protectores:

Son escenarios en los que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes viven, se desarrollan, y establecen vínculos y relaciones sociales y emocionales, en los cuales deben tener condiciones que permiten su desarrollo integral y un pleno goce de sus derechos. (el hogar, las instituciones educativas, entre otros.)

7. Institución educativa:

Es el conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades o por particulares cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y 2 grados de educación media. (ley 715 de diciembre 21 de 2001). Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad a los decretos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Art. 9.).

8. Comunidad Educativa:

Son todos aquellos actores que inciden, intervienen y/o son miembros de una institución educativa, entre ellos se identifican los estudiantes, docentes, directivos, administrativos, padres, madres y cuidadores.

9. Atención Integral:

Llámesese Atención Integral a la atención desde los procesos de educación, nutrición, recreación, ambientes seguros, como los estructurantes que deben ser acompañados

desde los escenarios escolares en pro del desarrollo humano de los niños, niñas y adolescentes.

10. Convivencia Escolar:

Puede ser entendida como un proceso de relacionamiento entre todos los individuos de la Comunidad Educativa, que no busca la ausencia de conflictos, sino que estos sean abordados desde el respeto, la convivencia pacífica y el no uso de la violencia. De acuerdo con lo anterior, la convivencia escolar busca que la calidad de las relaciones que surgen dentro de una Comunidad Educativa se promueva mediante el consenso educativo, el reconocimiento mutuo, el respeto por el otro, el diálogo y el reconocimiento de la diferencia.

11. Perturbaciones a la convivencia escolar:

Son aquellas situaciones que afectan la convivencia escolar, las cuales pueden ser desde conflictos mal manejados, hasta situaciones que pueden amenazar o vulnerar los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa. La convivencia escolar opera siempre y cuando se vea involucrado un estudiante.

12. La Educación Derecho Deber:

La educación es un derecho-deber y por esta razón implica no solo la existencia de derechos en favor de los estudiantes y de las personas en general, sino el cumplimiento de obligaciones, que generalmente se deben cumplir como proceso necesario de sus compromisos académicos y convivenciales.

INTERPRETACIÓN Y PREVALENCIA DE DERECHOS

Las disposiciones del presente Manual se interpretarán de conformidad con la Constitución Política, el interés superior y la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la dignidad humana, la igualdad, la inclusión, la corresponsabilidad, la autonomía progresiva y la finalidad formativa de la educación.

En caso de duda, vacío, contradicción o concurrencia de normas, se aplicará la interpretación que proteja de manera más amplia los derechos del estudiante, sin desconocer los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa ni el deber institucional de preservar un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje.

Ninguna disposición podrá aplicarse de forma automática, discriminatoria, humillante o desproporcionada. Las decisiones deberán atender las circunstancias particulares del caso, la edad y madurez del estudiante, el contexto, las barreras de aprendizaje o participación y los apoyos que requiera.

DEFINICIONES PARA LA APLICACIÓN DEL MANUAL

Acción pedagógica: intervención orientada a la comprensión de lo ocurrido, el aprendizaje de habilidades y la prevención de nuevas situaciones.

Acción restaurativa: medida voluntaria, segura y proporcional que busca reconocer afectaciones, reparar daños y reconstruir vínculos, sin sustituir las rutas de protección ni obligar a la víctima a conciliar.

Medida de protección: actuación inmediata y preventiva destinada a preservar la integridad, la seguridad, la salud o los derechos de las personas involucradas. No constituye sanción ni anticipa responsabilidad.

Medida disciplinaria: consecuencia institucional adoptada después de un proceso con garantías, frente al incumplimiento comprobado de un deber o prohibición claramente establecido.

Situación de convivencia Tipo I, II o III: categoría legal que determina el protocolo de atención y las autoridades que deben intervenir. No equivale, por sí sola, a una escala automática de sanciones.

Debido proceso escolar: conjunto de garantías de información, escucha, defensa, contradicción, prueba, imparcialidad, motivación, proporcionalidad y recurso que debe observarse antes de imponer medidas que afecten derechos.

Ajuste razonable: modificación o apoyo necesario y adecuado para asegurar la participación, el aprendizaje y la convivencia de un estudiante, sin imponer una carga desproporcionada a la Institución.

TÍTULO I

EL COLEGIO

*“Perfección se llama en esta vida al olvido de lo que queda atrás
y avance intencional hacia la meta que tenemos delante”.* San Agustín

ARTÍCULO 4. El Colegio Nuestra Señora de La Consolación es un establecimiento educativo de carácter privado, católico, de propiedad de la **Congregación de Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas**, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, y que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media con modalidad Técnico en Comercio; calendario B.

ARTÍCULO 5. La Comunidad de Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas goza de Personería Jurídica Civil expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, según Resolución No. 535 de 1957, con NIT. 860.012.378-0. Asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal, y establece la filosofía y principios del Colegio Nuestra Señora de la Consolación dentro de la autonomía que le concede la Constitución, la Legislación Colombiana y el pensamiento pedagógico del Proyecto Educativo Agustiniano de la Congregación.

ARTÍCULO 6. El domicilio del Colegio es la ciudad de Santiago de Cali, ubicado en la Carrera 68 No. 10B-64 (Barrio el Limonar), su razón social es Colegio Nuestra Señora de la Consolación.

ARTÍCULO 7. El Colegio Nuestra Señora de la Consolación es confesionalmente católico y su fundamento pedagógico se inspira en una pedagogía con el predominio del amor. Se define como una comunidad que orienta a la educación integral de la persona desde la perspectiva de un humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible, que favorece la formación permanente su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable, con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justo y humano.

ARTÍCULO 8. El Colegio forma personas integrales, fundamentadas en la verdad del Evangelio, comprometidas con un pensamiento humanístico, y por tanto formadas como seres sociales responsables, trascendentes, con una formación moral y ética sólida que, unida a una formación académica, sean las mejores opciones dentro de los adelantos científicos y les permitan ser líderes en la sociedad colombiana.

ARTÍCULO 9. El Colegio Nuestra Señora de la Consolación presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los principios de la formación cristiana católica y de la pedagogía agustiniana, desde un modelo constructivista.

ARTÍCULO 10. POLÍTICA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA: La inclusión educativa es un derecho fundamental que implica el reconocimiento, valoración y atención a la diversidad de los estudiantes, eliminando barreras físicas, pedagógicas, actitudinales y comunicacionales. Se fundamenta en:

- **Equidad Educativa:** Brindar apoyos diferenciados según necesidades individuales, garantizando igualdad de oportunidades (Constitución Política, Art. 67).
- **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):** Metodología que flexibiliza la enseñanza mediante múltiples formas de representación, acción y motivación.
- **Ajustes Razonables:** Adaptaciones específicas en evaluación, infraestructura o comunicación (Ley 1618 de 2013, Art. 11).

ELABORACIÓN DEL PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

CONTENIDOS OBLIGATORIOS:

1. Datos identificativos del estudiante y equipo responsable
2. Perfil de aprendizaje (fortalezas y necesidades)
3. Adaptaciones curriculares por área:
 - De acceso: materiales, espacios, tiempos.
 - De contenido: priorización de competencias.
 - De metodología: estrategias DUA aplicadas.
 - De evaluación: instrumentos alternativos.
4. Plan de trabajo con familia
5. Indicadores de seguimiento

PROCESO DE CONSTRUCCIÓN:

Sesiones colaborativas con: Estudiante (autodeterminación progresiva), Familia o acudientes, Docentes de áreas, especialistas externos (cuando aplique) y validación por parte del Consejo Académico.

IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

1. Ejecución en el Aula:
 - Asignación de un docente tutor que coordine las adaptaciones.
 - Elaboración de material didáctico específico.
 - Modificaciones al entorno físico según necesidad.
2. Seguimiento:
 - Reuniones del equipo base
 - Registro sistemático en el plan de seguimiento de inclusión
 - Ajustes mensuales al PIAR según progresos.

ARTÍCULO 11. CONDICIONES PARA ATENDER LA DIVERSIDAD DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PIAR:

El Colegio Nuestra Señora de La Consolación es consciente de las necesidades actuales de los niños, niñas y jóvenes, es por eso que pretende dar cumplimiento a lo establecido de ley, ofreciendo un apoyo de formación integral sin prometer soportes que no pueda cumplir en los procesos de los menores y sus familias ya que este apoyo es intersectorial para lograr una dinámica realmente productiva en pro del bienestar de las familias con necesidades particulares.

De otro lado, el Colegio Nuestra Señora de La Consolación, apunta hacia la construcción de una sociedad más tolerante, democrática y respetuosa de las diferencias. Evidenciándose una preocupación de todos los entes que participan en la formación de seres humanos con diferencias, sobre las posibles consecuencias que de alguna manera puedan llegar a lastimar los niños, niñas y adolescentes si se sienten víctimas de exclusión.

Por lo anterior, el Colegio Nuestra Señora de La Consolación tendrá en cuenta los siguientes parámetros de ley:

- Ley 369/2009 que reglamentó para todos los establecimientos de educación el Proyecto de Inclusión y el respeto a la diversidad.
- Ley 1482 de 2001, de Antidiscriminación, con la que se garantiza la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de acto de racismo o discriminación.
- La ley 762 de 2002 por medio de la cual se aprueba la convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 que estableció una serie de disposiciones para garantizar el pleno derecho de personas con discapacidad.
- El Decreto 1421 de 2017, por el que se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.
- Decreto 2082 de 1996 reglamentó para la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
- Artículo 2.3.3.5.1.1.6. y siguientes del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 2082 de nov 18 de 1996) reglamenta atención educativa para personas con limitaciones o capacidades y talentos excepcionales.
- Ley 361 de 1997. Mecanismos de integración sociales las personas con limitaciones. Resolución 2565 de octubre 6 de 2003. Parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a estudiantes con necesidades educativas especiales N.E.E (docentes de apoyo).
- Ley 1145 de 2007. Dispone el Sistema nacional de Discapacidad, para que se incorporen en los planes nacional de desarrollo, elementos que atiendan a la población educativa con discapacidad.
- Artículo 2.3.3.5.1.1.1. y siguientes del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 366 de 2009). Servicio de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
- LEY 1618 DE 2013. Disposiciones para garantizar en ejercicio plan de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, atención a poblaciones con discapacidad o talentos excepcionales. PIAR.

- Directiva 011 del 29 de mayo de 2020.
- Anexo N.º 11 “Orientación para la atención educativa de las niñas, niños y jóvenes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje o del comportamiento” de los Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa (MEN junio de 2020).
- Definiciones: En educación es el Ingreso oportuno y de calidad de las personas con discapacidad a la educación regular.
- Ajustes razonables. “Modificaciones y adaptaciones necesarias adecuadas y relevantes que no impongan una carga desproporcionada o indebida cuando se requiera un caso particular cuya finalidad es garantizar a las personas con discapacidad, del goce o el ejercicio en igualdad de condiciones con los demás de todos los derechos y libertades fundamentales”. ONU 2006 p.5 CALIDAD. Procesos educativos con eficacia y pertinencia. Capacidades excepcionales. Se define un estudiante con capacidades excepcionales aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas de desarrollo.
 - Discapacidad. Conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos así. como en la conducta adaptativa y que precisa apoyos específicos y razonables de diversa naturaleza.
 - Clases de discapacidad:
 - Discapacidad física.** Dificultad de movilidad que puede incluir distintos segmentos del cuerpo, puede tener dificultad para desplazarse, mantener distintas posiciones corporales, transportar objetos escribir o realizar actividades de cuidado personal.
 - Discapacidad visual.** Diversas condiciones oculares y de capacidad visual generadoras de una pérdida completa hasta distintos grados de la pérdida de la visión.
 - Discapacidad sordoceguera.** Presenta alteración auditiva y visual parcial o total. Tiene como consecuencias dificultades en la comunicación y orientación espacial, la movilidad y acceso a la información requiere diversos tipos de apoyo guías e intérpretes y discapacidad auditiva. Genera limitación significativa en la percepción de los sonidos en los intercambios comunicativos verbales.
- Flexibilización curricular. Hace referencia a todas aquellas decisiones pedagógicas que deben adaptarse en pro de ofrecer a todos los estudiantes (con y sin discapacidad una educación pertinente y de calidad con ajustes, objetivos y metas de aprendizaje.
- Inclusión educativa. Enfoque que busca garantizar el derecho a una educación de calidad. equitativo sin desigualdad y discriminación.
- PIAR. Plan Individual de Ajustes Razonables. Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad basados en una caracterización pedagógica y social.
- PIF. Plan de formación para estudiantes con talentos excepcionales que permitan apoyar el desarrollo de todas sus competencias.

TÍTULO II

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

“Quien instruye los corazones tiene la cátedra en el cielo”. San Agustín

ARTÍCULO 12. La condición de estudiante en el Colegio Nuestra Señora de la Consolación se obtiene a través del proceso de matrícula, una vez que el aspirante ha sido oficialmente admitido y la familia ha aceptado tanto la filosofía de la institución como su manual de convivencia. Este compromiso se formaliza mediante la firma del acta de entrevista y el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los acudientes y la rectoría.

ARTÍCULO 13. Para obtener la calidad de estudiante en el Colegio Nuestra Señora de la Consolación es necesario:

1. Adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión en las fechas determinadas para cada año lectivo.
2. Haber sido admitido formalmente en las pruebas y en las entrevistas, los niños de Jardín a segundo no presentan prueba escrita.
3. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la Institución, explicitadas en el presente Manual de Convivencia Escolar.
4. Legalizar la matrícula mediante aceptación y firma del Acta de entrevista y del Contrato respectivos.
5. El Comité de Admisión y Matrícula notificará a los padres de familia de la obtención del cupo en el Colegio.

Parágrafo 1: Al firmar la matrícula se aceptan todas las normas y acuerdos de la Institución.

Parágrafo 2. Para los cursos de Segundo a Décimo se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado; no obstante, la decisión de ingreso es de exclusividad del Comité de Admisiones, se tendrán en cuenta situaciones particulares, ejemplo la desescolarización en Pandemia.

ARTÍCULO 14. Para ingresar al colegio y hacer parte de la Comunidad Educativa se fija los siguientes rangos de edades:

Jardín	4 años cumplidos.
Transición	5 años cumplidos.
Primero	6 años cumplidos.

ARTÍCULO 15. Los documentos que se requieren para ingresar al Colegio Nuestra Señora de la Consolación deben presentarse en originales y se anotan a continuación:

15.1: Para estudiantes nuevos:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado por los padres de familia o acudientes.
2. Registro civil de nacimiento.
3. Informe descriptivo y valorativo del aspirante, elaborado por el jardín infantil o por el Colegio anterior según el caso.
4. Certificado de estudios a partir del grado inmediatamente anterior.
5. Certificado de paz y salvo de la Institución de donde proviene.

6. Certificado de vacunación actualizado.
7. Certificado de retiro del SIMAT.
8. Certificado de afiliación de los padres a una EPS.
9. Desde grado sexto (6°) en adelante deben presentar certificados de estudios desde grado quinto (5°).

15.2. Documentos requeridos estudiantes que vienen del extranjero

Además de los documentos requeridos para la matrícula de estudiantes nuevos, los aspirantes extranjeros también deben de traer escaneados en (PDF) los siguientes documentos en original:

Documento de identidad colombiano (Tarjeta de identidad, registro civil, cedula de ciudadanía, cedula de extranjería). Si es extranjero, fotocopia legible del pasaporte. Los documentos deben ser vigentes y priman los documentos colombianos. Los diplomas, títulos, documentos y/o certificados de calificaciones originales que den cuenta de la terminación y aprobación de los estudios realizados fuera del territorio colombiano. Estos documentos deben estar debidamente legalizados o apostillados, de acuerdo con el país de origen de los documentos y que tiene como finalidad hacer presumir en territorio colombiano que fueron otorgados conforme a la ley del respectivo país.

Traducción al español de los documentos y sus respectivos sellos, si vienen en idioma diferente, elaborada por un traductor oficial de la lista de inscritos del Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con los establecido por el artículo 260 del código de Procedimiento Civil Colombiano, modificado por el artículo 1°, numeral 118 de Decreto 2282 del 1989.

15.3. Renovación de matrícula para los estudiantes antiguos:

1. Entrega de reserva de cupo de acuerdo con la fecha estipulada por la Institución.
2. Soporte de pago de la matrícula.
3. Imprimir y diligenciar: Contrato de prestación de servicios educativos y carta de instrucción.
4. Pagaré (letra legible, sin enmendaduras, a tinta negra y firmado por los dos padres, indispensable tener información de una tercera persona.
5. Paz y salvo por todo concepto del Colegio.
6. A partir de los 7 años: Fotocopia del documento de la tarjeta de identidad.
7. Para menores de 7 años: fotocopia del Registro Civil de Nacimiento.
8. Foto tipo carné.
9. Certificado médico general.
10. Certificado de Afiliación de EPS (vigente).
11. Copia del carné de esquema de vacunación PAI, de acuerdo con el requerimiento de la circular 202214145022001140541 del 18 de noviembre de 2021, emanada por la Secretaría de Salud Pública.
12. Fotocopias de los documentos de identidad de los padres, acudientes y codeudor.

ARTÍCULO 16. La calidad de estudiante del Colegio Nuestra Señora de la Consolación se pierde por:

1. Expiración del término del contrato de matrícula.
2. No renovación del contrato de matrícula.
3. Cuando los padres, tutores legales o personas responsables decidan retirar al estudiante del Colegio, deberán notificar por escrito a la Gestión Académica y Administrativa. Esto se hará sin perjuicio de las obligaciones contractuales correspondientes.
4. Las causales determinadas en uno o en todos los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, Contrato de matrícula, Convenio de admisión y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. La No notificación a tiempo del retiro del estudiante traerá perjuicio de las obligaciones contractuales correspondientes.

ARTÍCULO 17. COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS COBROS: para el sistema de tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros, el Colegio se rige por las disposiciones legales vigentes de acuerdo con el Decreto 2253 de 1995, originados en la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos privados de educación formal. En consecuencia, se plantea:

Parágrafo 1. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 016289 de 2018, del Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo 14. Retención de certificados de evaluación, establece: "En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1650 de 2013. En ningún caso, los establecimientos educativos podrán impedir a los estudiantes participar en el proceso educativo, lo que incluye evaluaciones y demás actividades académicas." La Ley 1650 de 2013 (Artículo 2 que modifica el Artículo 88 de la Ley 115 de 1994) establece "Se prohíbe la retención de títulos por no encontrarse el interesado a paz y salvo en sus obligaciones con la institución, cuando presente imposibilidad de pago por justa causa." Para demostrar la imposibilidad de pago, los interesados deberán: 1. Demostrar que haya ocurrido un hecho que con justa causa afecte económicamente al interesado o a los miembros responsables de su manutención. 2. Probar la ocurrencia del hecho por cualquier medio probatorio, distinto de la confesión, que sea lo suficientemente conducente, adecuada y pertinente. 3. Que el responsable del pago demuestre haber adelantado las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones pendientes con la respectiva gestión financiera de la Institución.

1. La pensión se paga mensualmente, durante diez meses, de septiembre a junio. Los cobros de pensión deben ser efectuados durante los ocho (8) primeros días calendario de cada uno de los meses del año escolar en la entidad bancaria designada por el Colegio para tal fin.
2. Cobros periódicos: Son la suma que pagan periódicamente los padres o acudientes que voluntariamente lo hayan contratado, tales como escuelas de formación, transporte y cafetería. El Colegio no ofrece directamente los servicios especiales de transporte sino a través de terceros. Quien solicite estos servicios debe aceptar las condiciones que ellos tienen establecidas.
3. Otros cobros: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento tales como certificados, constancias, derechos de grado, salidas pedagógicas, convivencias, retiros, carné, Manual de Convivencia y boletines sistematizados.

Parágrafo 1. El costo de cada uno de los anteriores conceptos se ajustará anualmente dependiendo de la normatividad vigente determinada por el Gobierno Nacional para tales

cobros o por presentación de un Proyecto de Mejora al Servicio Educativo ante el Consejo Directivo y la Secretaría de Educación Municipal.

Parágrafo 2. La solicitud de constancias u otros documentos se deben hacer al correo info@colegiolaconsolacioncali.edu.co

TÍTULO III GOBIERNO ESCOLAR

“Es tan dulce y delicioso convivir como hermanos”. San Agustín

ARTÍCULO 18. El Gobierno Escolar se fundamenta en la necesidad de permitir que los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Nuestra Señora de la Consolación participen activa y responsablemente en la organización y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de conformidad con el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Artículo 142 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994.

Uno de los principios básicos de la democracia es la participación libre, responsable y consciente del individuo, tanto en las decisiones como en las acciones que realice, buscando no sólo su beneficio, sino el del entorno en que se halla y de quienes lo habitan y comparten. El acto democrático se convierte entonces en una práctica fundamental en la construcción y ejercicio de la ciudadanía, que se inicia y se va fortaleciendo desde el ámbito educativo, para proyectarse y trascender en el campo social y político, como ciudadanos de un país, conocedores de sus derechos y comprometidos con sus deberes.

Colocar en el plano colectivo los intereses particulares, es reconocer que somos sujetos de relación, es también asumir que no podemos vivir solos y en sí, es preservar la especie. Velar por el bien común es asumirlo como seres humanos iguales, lo que implica restringir el deseo, pensar en los demás, incluso, identificarse con el otro y que éste se identifique conmigo.

En esta línea de ideas, el Gobierno Escolar es un ente de participación democrática de la comunidad educativa, que busca tanto el desarrollo institucional como el de las personas que hacen parte de ella, y está dividido en dos grupos y está conformado por:

Tienen voz y voto:

- La Rectora,
- El Consejo Directivo y
- El Consejo Académico.

Tienen voz:

- El Consejo Estudiantil,
- El Personero (a) Estudiantil,
- La Asociación de Padres de Familia y
- El Consejo de Padres.

FUNCIONES DEL RECTOR: Son funciones del Rector dentro del Establecimiento Educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

TÍTULO IV

PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA

“Los reinos felices son aquellos en que se obedece a los reyes con pleno acuerdo de todos”. San Agustín

CONSEJO DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 19. El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada grado, elegido desde Cuarto hasta Undécimo y un único representante de los grados Jardín a Tercero, elegido entre los estudiantes que cursan el Tercer grado.

Son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Trazar su propia organización interna para nombrar su Junta Directiva (Presidente y Secretario).
2. Cumplir con el reglamento interno del Consejo Estudiantil.
3. Promover y ejercitar la participación democrática y el liderazgo de los estudiantes en el desarrollo de las actividades curriculares del Colegio.
4. Servir de mediador entre las Directivas del Colegio, profesores y estudiantado en asuntos relacionados con el cumplimiento de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes de la Institución.
5. Comunicar resoluciones y decisiones a todos los estudiantes a través de los respectivos voceros.

6. Presentar a la Rectoría el cronograma de actividades propuestas del año y cumplirlas de acuerdo con lo aprobado.
7. Elegir el o la representante de estudiantes para el Consejo Directivo entre los estudiantes de último año.
8. Organizar y colaborar activamente en los eventos que se realizan en el Colegio.
9. Hacer veeduría al personero/personera y reportar las anomalías a las directivas.
10. Solicitar asesoría al Consejo Electoral o a los profesores del área de Ciencias Sociales para resolver dificultades internas del Consejo Estudiantil.

MECANISMO DE ELECCIÓN: El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico a reuniones integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su vocero estudiantil mediante votación secreta.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado que los represente.

PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 20. REQUISITOS DEL PERSONERO/A ESTUDIANTIL Los estudiantes que se postulan para ser personero/a deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos del año lectivo anterior:

- Haber estado matriculado en el colegio durante al menos 2 años
- Haber tenido un promedio final superior a 4.5 durante el año anterior
- Durante el año anterior, haber tenido un promedio final, igual o superior a 4.3 en convivencia
- No tener más de 3 reportes por llegadas tarde o mal porte del uniforme en Coordinación de convivencia
- No tener observaciones por situaciones tipificadas (Tipo I, II o III)
- Ser aceptado/a por el equipo directivo.

El incumplimiento de cualquiera de estos criterios descalificará a postulación del estudiante

El Personero (a) será un estudiante que curse el último grado. Estará encargado de propiciar el ejercicio de los **deberes y derechos** de los estudiantes consagrados en la Constitución Política Colombiana, las Leyes, los reglamentos y en el presente Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución. De acuerdo con ello, entre otras tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 del 2009, el PEI, la ley 1620 del 2013 y el Manual de Convivencia.
2. Pedir colaboración del Consejo Estudiantil para la organización de diferentes actividades y de las propuestas de su campaña.
3. Recibir, evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes.
4. Presentar ante la Rectoría o cualquier estamento de la Institución las solicitudes que considere necesarias para proteger los Derechos de los estudiantes, utilizando el Conducto Regular, facilitando el cumplimiento de sus Deberes (Decreto 1860 Artículo 28).

5. Ser vocero(a) de la Comunidad Estudiantil dando información de su gestión al finalizar cada periodo académico, haciendo uso de los diferentes medios de difusión dentro de la Comunidad Educativa.
6. Hacer veeduría del cumplimiento de las funciones del Consejo estudiantil y reportar a las directivas del colegio cualquier anomalía.
7. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. (Artículo 2.3.5.2.3.1 Personero de los estudiantes. Decreto 1075 de 2015).
8. Asistir a las reuniones que sea convocado con antelación.
9. Ser ejemplo para todos los estudiantes del colegio, destacándose en los procesos académicos, convivenciales y relacionales en general.
10. Participar activamente de todas las actividades programadas por el Colegio animando a los estudiantes.

Las decisiones respecto a las solicitudes del Personero /a serán resueltas en última instancia por el equipo directivo.

MECANISMO DE ELECCIÓN: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El Departamento de Ciencias Humanas y Sociales fijará el procedimiento para el proceso de elección del(la) personero(a).

En caso que en grado 11 no haya estudiantes que cumplan con el perfil establecido para dicho cargo, podrá tenerse en cuenta estudiantes de grado 10°, que cumplan con las cualidades expuestas en el artículo anterior.

PÉRDIDA DE INVESTIDURA

En caso de incumplimiento de sus funciones, estipuladas en el manual de convivencia escolar; cuando lidere en forma negativa acciones en contra de los principios y la filosofía de la institución; cuando se extralimite en sus funciones, se le revocará del cargo al(la) personero(a). El cargo será asumido por el estudiante que en las elecciones haya obtenido el segundo puesto.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES POR CURSO

Perfil del Representante:

Debe manifestar en sus acciones los valores agustinianos y cumplir con las normas establecidas en cuanto a respeto, puntualidad (No tener más de 3 reportes por llegadas tarde), presentación personal (mal porte del uniforme en Coordinación de convivencia) y No tener observaciones por situaciones tipificadas (tipo I, II o III) es decir, tener un muy buen desempeño convivencial y académico con un promedio ponderado de superior a 4.3.

ARTÍCULO 21. El representante del curso es un estudiante elegido democráticamente por el curso para ser delegado ante el Consejo Estudiantil. Sus funciones son:

1. Liderar acciones que motiven al grupo al bienestar académico y convivencia.
2. Fomentar la creatividad y el interés para que su grupo participe activamente en las diferentes programaciones planeadas en el Colegio.

3. Representar a su grupo y exponer en las reuniones del Consejo Estudiantil, inquietudes o sugerencias sobre aspectos académicos, convivenciales, pastorales o lúdicos que contribuyan a la buena marcha del grupo y de la Institución en general.
4. Transmitir a su grupo las informaciones recibidas de Directivas, Docentes y de la reunión del Consejo de Estudiantes.
5. Ser responsable y acatar las observaciones hechas por Directivas y Docentes.
6. Informar a las Directivas sobre las anomalías presentadas por los Docentes y estudiantes en el desarrollo de las clases.
7. Participar activamente de todas las actividades propuestas por el Colegio animando a sus compañeros.

ARTICULO 22. PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE REPRESENTANTE DE GRUPO, PERSONERO ESTUDIANTIL: Será motivo de pérdida del cargo, para el Representante de Grupo como para el Representante Estudiantil al Consejo Directivo el bajo nivel académico y de convivencia, o el incurrir en una falta disciplinaria que implique una sanción en el libro de convivencia y/o suspensión, durante el presente año lectivo.

De presentarse esta situación o en caso de renunciar cualquiera de ellos le sucederá la persona que haya tenido el mayor número de votación después de estos en las elecciones acorde para cada cargo.

El periodo del Representante de Grupo y del Representante Estudiantil al Consejo Directivo y al Comité de Convivencia será por el año escolar.

ARTICULO 23. COMITÉ DE ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Órgano institucional y de participación democrática conformado por miembros de la comunidad educativa y encargado de la promoción, prevención, atención y seguimiento de la sana convivencia institucional. Así mismo, establece políticas a seguir para la buena convivencia, él conoce de las faltas graves y de las faltas Tipología II cometidas por algún miembro de la comunidad educativa o también conoce de aquellas situaciones que, sin ser graves, ameriten ser informadas al comité por la Coordinación de Convivencia. Este conocimiento se hace con fines de generar políticas de prevención y atención.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá su propio reglamento y sus funciones están determinadas según lo establecido por la Ley 1620 de 2013 y su respectivo Decreto Reglamentario compilado en el Decreto 1075 de 2015. El Comité Escolar de Convivencia será incorporado al proyecto educativo institucional PEI, haciendo igualmente parte integrante de este Manual de Convivencia.

ARTICULO 24. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Son funciones del Comité Escolar de Convivencia las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Participar de la Activación la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Sugerir al rector medidas formativas que propicien actos de reparación ante situaciones convivenciales.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO 25. El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo,
- El Personero Estudiantil
- El docente con función de orientación
- El Coordinador de Convivencia
- Psico Orientadora del Establecimiento Educativo
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

COMITÉS INTERNOS DE CURSO O COMITÉS DE AULA.

ARTÍCULO 26. En el colegio Nuestra Señora de la Consolación funcionan cinco (5) los comités de aula: Académico, Convivencia, Ambiental y Prevención, Pastoral y Deportivo, la organización interna de cada comité en el curso, dependen del orientador de grupo quien promueve su organización. Cada comité está conformado por un número de estudiantes, equitativo de acuerdo al número de integrantes del curso, en cada comité se nombre un líder quien representa al curso en las diferentes reuniones según sea el caso.

Sus funciones son:

1. Establecer un cronograma de actividades que incentive las buenas relaciones internas del curso. Este comité crea su propio reglamento.
2. Generar en el grupo una permanente motivación por su formación integral.
3. Apoyar las actividades institucionales y las programadas por el Orientador de grupo.}, que estén avaladas por las coordinaciones.
4. Dar información de su gestión al finalizar cada periodo académico.

Parágrafo 1. La efectividad de las acciones del Comité tiene calificación en orientación de grupo, y proyecto de vida.

ARTÍCULO 27. PERFIL Y REQUISITOS. Los estudiantes elegidos para desempeñar los cargos de Personero y Representante de los estudiantes deberán cumplir con el siguiente perfil:

1. Liderazgo proactivo.
2. Conocimiento del Manual de Convivencia.
3. Claridad en sus funciones.
4. Objetividad en la búsqueda del bien común y no de intereses particulares.
5. Pertenencia Institucional.
6. Muy buenas relaciones interpersonales.
7. Autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones.
8. Buen nivel académico y de convivencia.
9. Conocimiento y vivencia de la Filosofía de la Institución.
10. Vocación de servicio.
11. Muy buena presentación personal.
12. Cumplimiento de las normas y acuerdos institucionales.

Parágrafo 1. Los requisitos son los siguientes:

1. Estar matriculado en la Institución y asistir regularmente.
2. No tener ningún compromiso de convivencia ni académico (del año inmediatamente anterior) ni posterior a su elección.
3. No tener historial de conflictos interpersonales.
4. Para el cargo de personero debe tener por lo menos dos (2) años de antigüedad y para representante de curso por lo menos dos años en la Institución.
5. Para el Personero y Representante al Consejo Directivo, deben estar cursando el grado undécimo.
6. Presentar hoja de vida (según modelo) y plan de trabajo al jefe del Departamento de Sociales, quien debe presentarla al Equipo Directivo.
7. Tener pleno conocimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.
8. El Personero debe tener un buen rendimiento académico sobre cuatro punto cinco (4.5) y muy buen desempeño convivencial.

ARTÍCULO 28. REVOCATORIA DEL MANDATO. La revocatoria de mandato es un derecho democrático por medio del cual los estudiantes dan por terminado el mandato que le han conferido a una de sus representantes (Personero o Representante de los estudiantes al Consejo Directivo). Este derecho procederá, siempre y cuando existan los siguientes requisitos:

1. El trámite inicia cuando un grupo de estudiantes, en número no inferior al 40% de los votos que obtuvo el respectivo representante, solicita ante el Consejo Estudiantil que se convoque a votaciones para revocar el mandato de este, fundamentando su solicitud en el incumplimiento del programa de gobierno o en la insatisfacción general de los estudiantes.

2. La Revocatoria de Mandato sólo puede solicitarse cuando haya transcurrido al menos dos (2) meses, a partir del momento de la posesión del cargo para el que es elegido.
3. La Revocatoria de Mandato del estudiante elegido (Personero o Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo) puede iniciarse cuando:
 - Incurra en una situación tipo II o/y tipo III al Manual de Convivencia.
 - No cumpla con el plan de trabajo establecido en su programa. (según informe mensual).
 - Se firmen compromisos académicos, convivenciales, o matrícula condicional.
 - Se compruebe acción deshonestista en sus diferentes actuaciones.
 - Los estudiantes estén inconformes con el desempeño de la Personero o Representante.
 - Pasados dos meses de su elección no haya desarrollado ninguna de sus propuestas.

ARTÍCULO 29. El procedimiento para seguir para la revocatoria del mandato es:

1. Convocatoria de los estudiantes a un plebiscito para realizar una consulta sobre si se está o no de acuerdo con la revocatoria del Representante de curso o el Personero (según el caso).
2. El Consejo Estudiantil informará al estudiante cuyo mandato pretende revocarse y posteriormente convocará a votaciones inmediatamente sea aprobada la solicitud.

Parágrafo 1. Se revocará el mandato aplicándosele el voto programático o cuando el porcentaje en el plebiscito sea mayor del 90% de votación en contra de su gestión.

ARTÍCULO 30. PÉRDIDA DE INVESTIDURA. La pérdida de investidura es un procedimiento que se aplica a los estudiantes que desempeñan un cargo que les ha sido conferido por votación popular. Consiste en la suspensión definitiva del cargo a solicitud del Consejo Estudiantil, las Coordinaciones o la Rectoría. La Pérdida de Investidura del estudiante elegido (Personero, Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo) puede iniciarse por:

1. Incumplimiento del Manual de Convivencia que conduzcan a un compromiso académico, de convivencia o Matrícula condicional.
2. Por inasistencia injustificada a tres reuniones del Consejo Estudiantil o en los casos en los que se les cite para establecer acuerdo o asumir alguna tarea específica.
3. Por indebido manejo de recursos que estén a su cargo.
4. Por incumplimiento de sus funciones en la debida representación del grupo de estudiantes que lo eligió.
5. Por abandono de su cargo.

Parágrafo 1. Es pertinencia del Consejo Electoral iniciar el debido proceso cuando los estamentos pertinentes le soliciten abrir una investigación a un representante de estudiantes. Luego de la investigación, el Consejo Electoral convocará al Consejo Estudiantil, las Coordinaciones y a la Rectora para informar, de manera documentada, el debido proceso y demostrar con evidencias si amerita la perdida de investidura. En dicho acto se toma la decisión por votación.

ARTÍCULO 31. CONSEJO DE PADRES. En la primera reunión de padres de familia del año lectivo se nombrará por votación a los dos representantes de cada curso. El Consejo de Padres de Familia. (vocal y suplente).

Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento

educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. (Artículo 5 del Decreto 1286 del 2005).

Funciones del Consejo de Padres: Según Decreto 1286 del 2005, Artículo 7:

1. Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Mantener canales de comunicación efectivos, actuando como mediadores entre el Colegio y las Familias.
9. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
10. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1290 del 2009.
11. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
12. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el Parágrafo 2 del Artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El Rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

ARTÍCULO 32: CONSEJO DIRECTIVO: según Decreto 1286 del 2005, Artículo 8.

Es el máximo organismo de participación dentro del Gobierno Escolar, según lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Conformado por:

- Rectoría
 - Coordinación Académica
 - Coordinación Convivencia
 - Jefe de Pastoral
 - Psicología
 - Representante Sector Productivo
 - Representante Consejo de Padres
 - Representante de maestros por nivel (Pre-escolar, Primaria, Bachillerato)
 - Representante estudiantes de grado Once
 - Representante de Egresados.
- a. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
 - b. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
 - c. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
 - d. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de temas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
 - e. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Funciones del Consejo Directivo

1. Tomar las decisiones que impactan el buen desarrollo y funcionamiento de la institución educativa.
2. Participar de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de todos los procesos académicos de la institución.
3. Presentar nuevas ideas que propendan por la calidad educativa de la institución.
4. Servir de puente mediador ante las situaciones que afecten la sana convivencia de la Comunidad Educativa.
5. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
6. Motivar e incentivar el capital humano de docentes.
7. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de grupos apostólicos.
8. Mantener canales de comunicación óptimos entre toda la comunidad educativa.
9. Conocer y aprobar la propuesta de tarifas establecidas que se envían para aprobación a la Secretaría de Educación Municipal para el siguiente año lectivo.

Mecanismo de Elección: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

ARTÍCULO 33. CONSEJO ACADÉMICO: Es la instancia de participación encargada de la revisión y dinamización del Proyecto Educativo Institucional, realizar los ajustes al currículo, la organización de los planes y proyectos de aula, es el equipo humano que acompaña y orienta los ejercicios de planeación y seguimiento a los estudiantes.

Está conformado por:

- Rectoría
- Coordinación Académica
- Coordinación Convivencia
- Líderes de departamento
- Psico-orientadoras

Funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estar al día con las nuevas directrices ministeriales para el trabajo continuo de armonización y ajustes pedagógicos.
3. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente texto.
4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la evaluación institucional anual.
6. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y acompañar y monitorear el proceso general de planeación y evaluación.
7. Recibir y contribuir en las situaciones que se presenten con la evaluación formativa.
8. Realizar acompañamiento y seguimiento a los procesos pedagógicos, didácticos y curriculares del equipo docente.
9. Velar por el cumplimiento y buen desarrollo de las actividades y eventos institucionales.
10. Mantener muy buenas relaciones interpersonales con toda la Comunidad Educativa.
11. Orientar y acompañar la integración curricular a través de los proyectos de aula y proyectos transversales.
12. Orientar y acompañar los procesos de Inclusión Educativa.
13. Orientar y acompañar los ejercicios de planeación y evaluación.
14. Brindar estrategias de acompañamiento efectivo a las Familias.
15. Brindar apoyo pedagógico para la construcción del PIAR, en los casos que se requiera.
16. Las demás funciones afines o complementarias que se le atribuya en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

ARTÍCULO 34. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA: Según Decreto 1286 del 2005, Artículo 9:

Asociaciones de Padres de Familia. Para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Funciones de la Asociación de Padres de Familia: según decreto 1286 del 2005, Artículo 10:

Finalidades de la Asociación de Padres de Familia:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.

4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

ARTÍCULO 35. LA CONFIDENCIALIDAD. La información disponible para los representantes del Consejo de Padres se mantiene en estricta confidencialidad. En caso de que algún representante de los padres de familia comparta detalles tratados en esta instancia, quedará inhabilitado para presentarse como candidato y ser elegido en el siguiente año académico.

ARTÍCULO 36. DEBIDO PROCESO. Todo conflicto debe someterse a su “debido proceso”. Este se define como un procedimiento en el cual se investiga, se juzga y se resuelve la situación según lo estipulado por el Manual de Convivencia. Una situación al Manual de Convivencia por leve que sea genera un conflicto personal o comunitario y hay que darle solución.

La solución de los conflictos está dada por la naturaleza de la situación, ya sea académica o disciplinaria y por la edad mental o cronológica del estudiante. Siempre se debe seguir el conducto regular y acudir a las instancias del caso.

Pasos para cumplir en relación con el debido proceso:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
2. La formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales faltas) y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
3. El traslado al inculcado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. la indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron
7. La posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 37. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO: Dentro del Establecimiento Educativo, se tienen en cuenta los siguientes principios del debido proceso:

1. Legalidad: Todo proceso disciplinario se regirá por las normas establecidas en este Manual de Convivencia, la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar) y demás disposiciones aplicables.
2. Presunción de inocencia: Todo estudiante se presume inocente mientras no se demuestre lo contrario mediante un proceso justo y garantista.

3. Derecho a la defensa: Se garantiza el derecho a ser escuchado, a presentar descargos y a controvertir las pruebas en su contra.
4. Proporcionalidad: Las medidas correctivas deben ser adecuadas, necesarias y formativas, ajustadas a la gravedad de la falta y al contexto del estudiante.
5. No discriminación: El proceso se aplicará sin distinción por género, raza, religión, condición socioeconómica, discapacidad u otra condición personal.
6. Confidencialidad: Se protegerá la intimidad y el buen nombre de los involucrados.
7. Doble instancia: Se garantiza el derecho a apelar las decisiones ante una autoridad superior.

ARTÍCULO 38. DEL DEBIDO PROCESO PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS

CORRECTIVAS: En garantía de los Derechos fundamentales al Debido Proceso y Defensa contemplados en la Constitución política, así como también la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la materia, cualquier acción correctiva o disciplinaria a imponer por el incumplimiento o violación a los derechos y deberes consagrados en el presente manual de convivencia, en todo caso deberán activarse los protocolos correspondientes y simultáneamente deberán agotarse las siguientes etapas a fin de tomar la decisión pertinente:

- a. Indagación preliminar, partiendo del conocimiento de los hechos, el establecimiento recopilará las pruebas disponibles, así como también deberá informar al estudiante y a sus padres y/o acudiente con el fin de que tenga la oportunidad de pronunciarse y aportar las pruebas que estime pertinentes, posteriormente se valorará la necesidad de iniciar un proceso contra el estudiante o proceder a su archivo.
- b. Si la decisión es iniciar el proceso, el Colegio informará por escrito formal al estudiante y a los padres de familia y/o acudiente la apertura del proceso disciplinario, adjunto a dicha comunicación, el establecimiento correrá traslado del escrito de Formulación de los cargos imputados al estudiante, el cual deberá contener los siguientes elementos:
 - Se deberán detallar claramente los hechos con circunstancias de modo, tiempo y lugar.
 - Se correrá traslado de todas las pruebas acopiadas por el Colegio.
 - Se invocarán las normas del Manual que han sido vulneradas.
 - Se enunciarán las posibles medidas correctivas aplicables al caso en concreto según el manual de convivencia.
 - Se indicará el término máximo de dos (2) días durante el cual el estudiante podrá presentar por escrito al Colegio sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las propias.
 - Se indicarán las posibles acciones para realizar el restablecimiento de derechos.
- c. El rector, previa valoración de los hechos, y las pruebas recopiladas, tomará la decisión de archivo o imposición de acción correctiva que corresponda mediante la expedición de Resolución Rectoral debidamente motivada, la cual deberá ser debidamente notificada al estudiante y a sus padres y/o acudiente. En dicha resolución se dejará constancia que contra la misma cabe el recurso de reposición y de manera subsidiaria el recurso de apelación dentro de los diez (10) días posteriores a su comunicación.
- d. Si la decisión fuere objeto del recurso de reposición esta deberá ser revisada por el Rector, si la decisión se confirma lo resuelto, este deberá notificar al estudiante, al padre de familia y/o acudiente y correr traslado del expediente al Consejo Directivo para revisar la decisión en última instancia la cual será notificada al estudiante, padres y/o su acudiente.
- e. Dado el caso en que el estudiante y sus padres y/o acudiente, no interpongan los recursos de reposición y/o apelación en contra de la decisión rectoral, esta será elevada de oficio por parte del rector para revisión final por parte del Consejo Directivo, decisión final que será notificada al estudiante, padres y/o su acudiente.

Parágrafo 1. La imposición de las medidas correctivas debe ser razonable, necesaria y proporcional frente a los hechos acontecidos, así como también se deberán valorar los siguientes elementos: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la medida correctiva va a traerle al estudiante para su futuro educativo (vi) la reincidencia en conductas presentadas de tipo II o III que hayan sido objeto de procesos previos.

Adicionalmente podrán tenerse en cuenta los siguientes atenuantes y agravantes específicos al momento de determinar la acción correctiva a aplicar:

a. Atenuantes. Los siguientes hechos permitirán considerar medidas correctivas menos gravosas para el estudiante, según sea el caso:

- El buen comportamiento, y responsabilidades permanentes en tiempo anterior.
- La confesión voluntaria de la falta.
- Haber actuado por presión a defender derechos personales, familiares, comunitarios o los altos ideales de la justicia.
- Haber sido inducido a cometer la falta, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente comprobado.
- La edad y madurez de los estudiantes.
- Afección psicológica o psiquiátrica comprobada.

b. Agravantes. La existencia de los siguientes hechos en la conducta del estudiante, tendrán como consecuencia una acción correctiva más gravosa:

- Haber mentido para justificar la falta.
- La premeditación de la falta.
- Haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
- El efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Haber cometido la situación para ocultar otra falta.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros que no tienen relación con el hecho.
- Cometer la situación para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
- Cometer la situación abusando de la confianza depositada por los Directivos, docentes y Compañeros.

Parágrafo 2. Si durante la realización del proceso en cualquiera de sus etapas antes de la decisión de última instancia el estudiante en compañía de sus padres y/o acudiente acepta los cargos presentados, deberán hacerlo por escrito y se deberá expedir decisión inmediata valorando la acción correctiva o disciplinaria a imponer.

Parágrafo 3: De conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Artículo 2.3.5.4.2.1. del Decreto 1075 de 2015 en materia de garantías a las víctimas y debido proceso, si concomitante a la comisión de los hechos e inicio del protocolo existen presuntas víctimas que puedan ser objeto de revictimización o si la presencia del estudiante objeto del proceso representa un riesgo inminente para los miembros de la comunidad educativa, o para sí misma, el Consejo Directivo y el rector de manera conjunta podrán adoptar de manera extraordinaria medidas, temporales e inmediatas de protección, mientras se adelanta el debido proceso, tales como:

- El estudiante podrá ser retirado de las actividades escolares regulares que se realicen en las cuales involucren el contacto con la presunta víctima, o miembros vulne-

rables de la comunidad educativa, dichas actividades académicas deberán realizarse bajo la supervisión de un docente en las instalaciones del establecimiento educativo.

- Si a valoración del Consejo Directivo y el rector la medida contemplada en el literal anterior resultare insuficiente y la presencia del estudiante dentro de las instalaciones del establecimiento educativo representa un riesgo inminente de re victimización o afectación a la integridad física y psicológica de terceros miembros de la comunidad educativa, el estudiante deberá realizar sus actividades académicas bajo la supervisión docente en casa haciendo uso de las herramientas tecnológicas que se estimen pertinentes.

Acorde a la jurisprudencia señalada, la duración de las anteriores medidas excepcionales, así como cualquier acción correctiva y/o acción disciplinaria no puede estar sujeta de manera indefinida a la decisión de las entidades competentes (Justicia Penal), debiendo entonces garantizar al estudiante sus derechos académicos mientras transcurre el debido proceso establecido en el presente manual y se toma una decisión de última instancia.

Estas medidas serán informadas a las autoridades competentes con el traslado del caso conforme a los protocolos establecidos y al artículo 2.3.5.4.2.11 del Decreto 1075 de 2015, su imposición podrá interrumpirse si dadas las circunstancias disminuye el riesgo presentado, o bien bajo la orden de la autoridad competente y/o una vez culmine el Debido proceso y se determine en última instancia el archivo o la aplicación de una acción correctiva y/o disciplinaria.

Del Comité de Convivencia Escolar en el Proceso: El Comité de Convivencia Escolar es un órgano consultor y orientador más no un órgano de decisión, este podrá participar en el proceso bajo estas funciones si fuere necesario, con el fin de aportar elementos que permitan tomar las decisiones más pertinentes.

ARTÍCULO 39. DE LA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE LAS ETAPAS EN EL PROCESO: Las etapas del anterior proceso en que deba comunicarse o dar traslado al estudiante, deberán comunicarse por escrito al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes, para lo cual podrán ser citados a las instalaciones del Colegio o de forma electrónica en caso de que se haya autorizado este tipo de notificación. Ante la falta de comunicación o inasistencia del estudiante o los padres de familia y/o acudiente, se deberán enviar las actuaciones por correo certificado a la dirección del domicilio consignada en el registro de matrícula.

ARTÍCULO 40. DE LA REINCIDENCIA EN LAS CONDUCTAS OBJETO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La comisión de conductas debe ser tratada en procesos individuales con sus correspondientes medidas correctivas si hay lugar; no obstante, cuando se presenten de manera reiterada, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones a fin de determinar el protocolo aplicable y las medidas correctivas a imponer:

- El estudiante que reincida 3 veces en conductas de tipología I, se les aplicará tanto el protocolo de atención y medidas correctivas de la tipología II.
- El estudiante que reincida 2 veces en conductas de tipología II, se les aplicará tanto el protocolo de atención y medidas correctivas de la tipología III.

La reincidencia en la comisión de conductas contempladas en la tipología II y III deberá ser valorada por el rector con el fin de contemplar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios educativos siendo esta la medida más drástica a imponer.

ARTÍCULO 41. DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS IMPARTIDAS EN EL PROCESO: El incumplimiento comprobado de las medidas correctivas impartidas en

el proceso por parte del estudiante o sus padres y/o acudientes, tendrá como consecuencia la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios educativos, lo cual será objeto de un nuevo proceso.

ARTÍCULO 42. El Colegio Nuestra Señora de la Consolación, garantiza el principio del debido proceso. Antes de aplicar cualquier estrategia formativa, se sigue un procedimiento que respeta las garantías de defensa de todas las partes involucradas, asegurando así un resultado justo y equitativo. Este derecho fundamental permite analizar cualquier situación que pueda constituir incumplimiento según este manual, siguiendo los principios de dignidad humana, igualdad proporcionalidad, lealtad y celeridad. Quienes evalúen la situación y apliquen sanciones deben actuar de manera imparcial, basándose únicamente en las normas y principios de convivencia del colegio y su responsabilidad formativa hacia los estudiantes.

Quien sea responsable del incumplimiento de los acuerdos de convivencia tiene derecho a las garantías de defensa; para el caso con los estudiantes serán llamados a rendir explicaciones de los hechos ocurridos y la defensa será a través de sus padres o acudientes. Igualmente, tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que estén en su contra y a impugnar la decisión desfavorable.

En el Colegio se tienen en cuenta los principios de la dignidad humana, la igualdad, la proporcionalidad, la lealtad, la contextualización, la celeridad y se estima la doble instancia. Cuando se presentan situaciones de inconformidad entre alguno de los integrantes del colegio se siguen los siguientes pasos:

ARTICULO 43. CONDUCTO REGULAR CON PADRES DE FAMILIA. La atención a padres de familia de manera presencial se realiza con cita previa mediante el siguiente conducto:

1. Se solicita a la instancia correspondiente, mediante los siguientes canales: agenda escolar, o llamada telefónica a la recepción de la Institución, o mediante mensaje al correo electrónico. (Es muy importante utilizar estos canales de comunicación para no interferir en las actividades escolares).
2. El proceso a seguir va en el siguiente orden: el docente implicado, el orientador de curso, la coordinación según el caso (académica y/o convivencia)
3. Agotadas las anteriores instancias, si persiste el inconveniente, se remitirá a Rectoría para su solución.

Cuando un padre de familia presenta una inconformidad por correo físico o electrónico. Si es derecho de petición se responde dentro de los tiempos legales establecidos. Si es una carta, queja, comentario o denuncia:

Se le hace una llamada para aclarar inquietudes, cuando el caso lo amerita se cita para ser escuchado.

- Se hacen las debidas indagaciones o seguimientos.
- Se cita a los implicados, hacen sus informes verbales y por escrito.
- Se buscan soluciones acordes a la situación.
- Se hacen acuerdos y reparación cuando ésta aplica.

Con los estudiantes:

Cuando un estudiante presenta una inconformidad de manera personal, que es lo más usual:

1. Se le escucha, hace sus explicaciones verbales y por escrito.
2. Se contacta con la o las personas que hubo situación de conflicto o inconformidad para realizar el ejercicio de conciliación.

3. Se promueve el diálogo entre las partes involucradas, buscando acuerdos y soluciones dejando en acta lo acordado.
4. Si es necesario se pasa con la psico orientadora de la Institución.
5. Si la situación presentada no se pudo solucionar en la primera instancia de orientadores y docentes se pasa a la coordinación correspondiente.
6. Si la situación pone en riesgo la salud física, emocional o mental del estudiante se cita a los padres o acudientes poniendo en conocimiento el caso, manteniendo la prudencia, lealtad y confidencialidad, buscando para el estudiante el tratamiento fraterno y acorde al caso.
7. Cuando el conflicto que se presenta debe ser resuelto por el orientador de grupo u otro docente, se debe registrar en el observador del estudiante, indicando: fecha, situación, acuerdos y soluciones.
8. Cuando el conflicto escala a alguna de las coordinaciones, se debe levantar un acta que indique: fecha, hora, lugar y situación.
9. Se remite a la EPS o psicología externa.
10. Se cita a reunión al Comité de Convivencia Escolar.
11. En caso de que la situación sea Tipo III se remite a autoridades competentes (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia), y se hace el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
12. Si la situación es Tipo III y el estudiante tiene 14 años se reporta a la Fiscalía.
13. El Colegio cuenta con sala de reconciliación para procesos de mediación y sanación, donde se involucra el capellán del Colegio como actor relevante en este proceso.

TÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

“La paciencia es la firmeza voluntaria y constante para soportar las cosas arduas y difíciles por virtud o utilidad”. San Agustín

ARTÍCULO 44 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Conocer con anterioridad o en el momento de la matrícula la Filosofía y principios del Proyecto Educativo Institucional, los Objetivos de la Institución, el plan de estudios, el sistema de evaluación escolar y promoción y el Manual de Convivencia.
2. Elegir y ser elegidos en los organismos de participación y representación comunitaria propios del gobierno escolar, como son: Consejo Directivo, Consejo de Padres y Asociación de Padres de Familia (en caso de que exista) , siguiendo los principios y filosofía institucionales y la legislación educativa vigente.
3. Proponer iniciativas, hacer sugerencias y participar activamente en las fechas apropiadas de la revisión y ajuste del Manual de Convivencia y en la evaluación institucional, mediante la contribución al Consejo de Padres.
4. Recibir un trato justo y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa y ser atendido por los directivos, personal administrativo y docente, siguiendo el conducto regular; mediante cita previa y en el horario establecido.
5. Obtener respuesta a sus requerimientos e inquietudes de manera oportuna y suficiente.
6. dentro de los tiempos establecidos por la ley (15 días hábiles).

7. Recibir informes parciales y por periodo del comportamiento y rendimiento académico de sus hijos.
8. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia y evaluación institucional a través del Consejo de padres y otras instancias definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
9. Hacer los reclamos de manera objetiva y oportuna con el debido respeto y siguiendo el conducto regular.
10. Ser informado por parte de los docentes sobre los planes de mejoramiento en caso de que su hijo reprueba una o más áreas en los periodos académicos, e informar sobre el seguimiento al bajo rendimiento académico.
11. Conocer y seguir la Ruta de Atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los Derechos Sexuales y Reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1620 de 2013, y su Decreto reglamentario 1965/2013, y el Decreto 0346 del 1 de junio de 2023.
12. Recibir la educación para su hijo en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Nacional. Ley General de Educación, Código del Menor, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965/2013, el PEI y el Manual de Convivencia. Recibir la formación académica y en valores de su hijo bajo los principios cristianos y católicos al estilo Agustiniano del Colegio Nuestra Señora de la Consolación.
13. Tener libertad de expresión dentro de los parámetros del respeto a la Filosofía Agustiniana y los principios católicos.
14. Ser convocado a participar en las diferentes actividades del Colegio.
15. Recibir talleres de superación, en caso de haber solicitado u permiso o haber ingresado posteriormente al ingreso de todos los estudiantes.
16. Acompañar el proceso de desarrollo y aprendizaje de su hijo, recibir informes disciplinarios y académicos durante el año y en forma periódica. Ser informado en caso de bajo rendimiento académico y participar activamente en la evolución y planes de mejora.
17. Ser atendido ante cualquier novedad de carácter urgente usando los diversos canales de comunicación (vía telefónica, correo electrónico institucional, agenda escolar), haciendo uso del conducto regular.
18. Proveer a sus hijos de herramientas que contribuyan a la educación.
19. Tras la pérdida de algún objeto autorizado por el colegio, puedan solicitar la revisión en la Coordinación de Convivencia.
20. Participar a través del correo institucional donde recibirán la información pertinente en temas académicos y convivenciales principalmente.
21. Participar activamente en las campañas preventivas y en la escuela de padres que organice el Colegio. (Ley 2025 del 2020).

ARTÍCULO 45. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Realizar el trámite de matrícula dentro de los plazos establecidos, proporcionando todos los documentos requeridos.
2. Cumplir de manera íntegra con los compromisos estipulados en el contrato escolar y el Manual de Convivencia.
3. Conocer, Cumplir, respetar, demostrar en acciones y actitudes las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.
4. Los padres de familia o acudientes deberán realizar seguimiento constante en la

plataforma integral institucional, con el fin de consultar las calificaciones, observaciones, actividades, compromisos académicos y demás información relacionada con el proceso formativo del estudiante.

5. Asimismo, deberán revisar de manera permanente la agenda escolar, verificando anotaciones, cronogramas, citaciones, comunicados y demás registros enviados por la Institución.
6. En caso de pérdida de la agenda escolar, el padre de familia o acudiente deberá adquirir una nueva en un plazo máximo de una (1) semana, con el propósito de garantizar la continuidad en la comunicación y evitar la pérdida de información relevante para el seguimiento del estudiante, cancelando los \$ 76.000 que cuesta.
7. Reconocer los canales de comunicación institucionales y hacer el debido uso de ellos como lo son: Correo electrónico institucional del estudiante, agenda escolar, plataforma integral institucional
8. Reconocer las faltas de sus hijos, respetando y cumpliendo con las decisiones o sanciones que tome el Colegio frente a cualquier violación de normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
9. Fomentar un ambiente de cortesía, tolerancia y corresponsabilidad que beneficie la educación de los hijos y mejore la convivencia en la comunidad escolar, relacionándose con amabilidad y respeto a todos los miembros de la Comunidad, siendo ejemplo en todo momento.
10. Cumplir con las funciones en las respectivas instancias de participación, siendo ente de apoyo que busca el bienestar para todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
11. Dar trato amable y respetuoso a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
12. Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos en el Proceso Pedagógico que adelante el Colegio para la educación para la vida y la sexualidad.
13. Presentar los informes de los resultados de las valoraciones terapéuticas que la Institución solicite de su hijo(a) para un buen desempeño escolar en los tiempos establecidos, en los casos particulares.
14. Entregar los aportes en las diferentes evaluaciones de Manual de Convivencia y evaluación institucional en las fechas acordadas por el Colegio, una vez reflexionadas en casa.
15. Asistir a las citaciones enviadas por el Colegio, con tres ausencias a citas sin justificación se enviará un comunicado a ICBF, velando por el principio de corresponsabilidad.
16. En caso de requerir atención, solicitar la cita de manera anticipada manifestando el motivo y asistir a ellas con objetividad y disposición de escucha, respetando siempre las distintas instancias y siguiendo el conducto regular.
17. Supervisar el cumplimiento responsable de los deberes por parte de sus hijos, incluyendo el seguimiento de los planes de mejora en caso de bajo rendimiento académico, garantizando así un acompañamiento constante y efectivo.
18. Respetar y apoyar los cronogramas y actividades institucionales, evitando críticas y comentarios mal intencionados.
19. Apoyar y acompañar las actividades y disposiciones de la institución que van en pro de la formación integral de sus hijos.
20. Responsabilizarse de la formación de su hijo en alianza con el colegio e Informar al personal de la Institución cualquier situación que pueda afectar la salud física, mental o emocional de sus hijos o de algún estudiante, aplicando así la fraternidad y el cuidarnos mutuo.

21. Proporcionar a tiempo todos los útiles y materiales que requiera su hijo para el desempeño académico.
22. Conocer, respetar, asumir y demostrar con acciones y actitudes los Principios Cristianos y católicos al estilo Agustiniانو del Colegio Nuestra Señora de la Consolación, aprovechando los espacios de formación espiritual que el Colegio ofrece a los padres de familia.
23. Actuar de manera respetuosa al momento de realizar comentarios y acciones conforme a la filosofía agustiniana y a los principios católicos, buscando siempre el bien común.
24. Tener sus hijos amparados bajo algún sistema de seguridad social, el cual no se genera por el contrato con el Colegio sino desde la familia.
25. Revisar el cronograma institucional y semanal para asistir y participar activamente en las actividades que el colegio organiza en pro de la formación integral de los estudiantes.
26. Estar atento para que su hijo realice los talleres, actividades y evaluaciones que le programen los docentes en las respectivas áreas y verificar que los entregue para poder alcanzar el proceso.
27. Leer y firmar todos los documentos de seguimiento del estudiante establecidos por la Institución, para retroalimentar el proceso manteniendo comunicación permanente con los educadores.
28. Realizar el pago oportuno de la mensualidad, que esta estipulada para efectuarse los primeros (5) días de cada mes, así como las de más obligaciones económicas adquiridas con el Colegio.
29. Solicitar información de todo lo que sucede con su hijo tanto en el componente académico como en el de convivencia, reconociendo y aceptando las fallas de sus hijos, y colaborando en los procesos de corrección, oportuna y justa. Resarcir los daños y perjuicios causados por sus hijos a la Institución o a los compañeros.
30. Evitar hacer o responder llamadas o mensajes de los hijos en jornada escolar.
31. Devolver a Coordinación de Convivencia los objetos que los niños lleven a casa y que no sean de su propiedad, además de velar por el cuidado de los objetos que traigan al Colegio.
32. Evitar juicios y expresiones deshonrosas hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa. Reportar a las autoridades competentes los mensajes de ciberacoso, sexting hacia sus hijos.
33. Apoyar facilitando la participación del hijo en las actividades de prevención y su respectivo compromiso con las escuelas de padres.
34. Verificar que sus hijos no lleven a la institución elementos innecesarios para su educación y los prohibidos, como celulares y otros dispositivos electrónicos, y asumir la responsabilidad por cualquier daño, reconociendo que el colegio no se hace responsable por pérdidas de dichos elementos, ni gestionará la búsqueda de estos.
35. Usar los canales de comunicación institucional (teléfono fijo, correo institucional y agenda).

TÍTULO VI

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

“Las cosas menos ordenadas se hallan inquietas: ordénense y descansen”. San Agustín

ARTÍCULO 46. Los derechos y deberes de los estudiantes del Colegio Nuestra Señora de la Consolación están íntimamente ligados con la autonomía y la libertad que exigen respetar los derechos de los demás. Estos derechos y deberes se establecen en lo Moral, lo Social, lo Académico y lo Convivencial.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Gozar de los derechos que la Constitución Política y las leyes de Colombia les confieren, y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación.
2. El derecho al respeto y a la promoción de la vida.
3. Contar con educadores idóneos con alto sentido de espiritualidad y don de servicio que los acompañen en su crecimiento humano y en su formación integral, dentro de un entorno escolar enriquecedor.
4. Ser llamados por su nombre y apellido, al respeto de su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Recibir trato respetuoso de todo el personal del Colegio en el aspecto físico, verbal, religioso, emocional y psicológico.
6. Comunicar con libertad sus ideas, pensamientos y opiniones, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio.
7. Elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
8. Presentar solicitudes a las Directivas y Docentes de la Institución en forma directa o por medio de sus delegados y a obtener resolución de las mismas solicitudes y peticiones.
9. A conocer y reclamar el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
10. Conocer y gozar de los derechos que la Constitución Política Nacional, las leyes de Colombia y la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los Programas Académicos, las Formas de Evaluación que se aplicarán en el Colegio, y todas las Regulaciones que tiene la Comunidad Educativa.
11. Que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas de la institución.
12. Salir del salón de clases para ir al baño o a realizar alguna diligencia en alguna de las dependencias del Colegio portando el carné de circulación, con total autorización de sus docentes.
13. Recibir reconocimientos públicos y estímulos, en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional o cuando sobresalga en actividades donde estén representando a la Institución.
14. Participar en el proceso de formación integral que le permita fortalecer su autonomía, a través de los programas, acciones y actividades que propone el Colegio de acuerdo con los núcleos estructurales.

15. Participar en los ajustes del Manual de Convivencia y ser informados de los cambios que se introduzcan.
16. Recibir una educación que los forme en competencias socioemocionales y ciudadanas.
17. Estudiar en un ambiente de honestidad y dignidad, a ser educados en los principios que fundamentan el Proyecto Educativo Institucional, como personas con alto sentido de espiritualidad, un gran don de servicio a la comunidad y un agente de cambio comprometido con el mundo que les rodea.
18. Recibir una orientación y acompañamiento oportuno en el desarrollo cognitivo, la formación en valores y en el desarrollo de competencias que contribuya a su bienestar.
19. Recibir una Formación Religiosa Católica dentro de los principios y valores cristianos y agustinianos, fundamentados desde el Evangelio.
20. Recibir orientación hacia el cuidado del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.
21. Ser evaluados en forma continua e integral y conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje.
22. Participar en todas las actividades que programe la Institución.
23. Solicitar a los educadores explicaciones y orientaciones que conduzcan a superar dificultades en las áreas.
24. Recibir el plan de mejoramiento (actividades de apoyo, refuerzo y superación) por parte de los docentes en la fecha que se ha estipulado por la Institución.
25. Utilizar las dependencias del Colegio Nuestra Señora de la Consolación en actividades propias del servicio educativo, así como las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.
26. Conocer sus valoraciones, sus observaciones de mejora y las recomendaciones que hagan directivos y profesores.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 47. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Conocer los principios filosóficos, religiosos y los valores que rigen al Colegio Nuestra Señora de la Consolación en cuanto al respeto por los derechos del otro.
2. Cuidar y valorar su vida y su integridad personal cumpliendo con normas básicas de bioseguridad, evitando acciones o situaciones que lo pongan en riesgo.
3. Velar por su autocuidado e informar las incapacidades prescritas por el médico. Si tiene incapacidad, no debe presentarse al Colegio.
4. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, evitando apodos o calificativos ofensivos.
5. Evitar participar de rumores y comentarios que causen daño al buen nombre, la honra y dignidad de las personas del colegio o sus familias.
6. Cumplir con lo mandado en el Manual de Convivencia en cuanto a comportamiento y presentación personal.
7. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio; evitar burlas, apodos y descalificativos.
8. Evitar agresiones (verbales, físicas o psicológicas) o propiciar riñas o peleas.
9. Respetar la pluralidad de ideas y las decisiones tomadas en conceso por docentes y directivas del Colegio.

10. Evitar en todo momento el vocabulario soez y ofensivo.
11. Cumplir con los deberes adquiridos manteniendo respeto y apoyo a la defensa de los principios y la filosofía del Colegio.
12. Ser respetuoso y claro en las solicitudes, seguir el conducto regular según corresponda: docente, orientador, coordinador, rector.
13. Respetar los tiempos e instancias a que da lugar el debido proceso.
14. Conocer y aplicar las normas y lineamientos del Manual de Convivencia para evitar situaciones que afecten su formación integral.
15. Cuidar y utilizar el carné en las situaciones que se requiere.
16. Contar con el respectivo permiso del docente y portar el carné que le autoriza su circulación en horas de clase.
17. Cumplir con los compromisos académicos, de Convivencia, culturales, deportivos, religiosos sea dentro o fuera del Colegio en coherencia con los principios de la Institución.
18. Ser responsable en todas las áreas que aportan a su formación integral, demostrando compromiso y avances significativos en el proceso.
19. Hacer aportes objetivos en los temas asignados y entregar en los tiempos solicitados.
20. Demostrar en todas sus acciones que valora y respeta las personas y su entorno.
21. Asistir a clases con los materiales necesarios.
22. Ser puntual con la llegada y salida del Colegio.
23. Entregar talleres y trabajos en las fechas establecidas
24. Usar el uniforme Institucional completo de acuerdo con el horario.
25. Atender las clases y responder a las actividades que se asignan.
26. Ser honesto, decir siempre la verdad.
27. Respetar a los compañeros y demás personal del Colegio.
28. Ser comprometido en todas las actividades
29. Practicar las normas de urbanidad y los buenos modales.
30. Aceptar las correcciones impartidas por las Directivas y Docentes de la Institución.
31. Participar todas las clases y actividades programadas por el Colegio, incluyendo las actividades de orden pastoral, tal como eucaristías, convivencias, reflexiones, retiros, oración diaria, entre otros.
32. Cumplir con los deberes académicos, actitudinales y de comportamiento, buscando la excelencia en cada una de las áreas.
33. Ponerse al día en las responsabilidades y actividades académicas realizadas cuando no asiste a clase.
34. Respetar las celebraciones religiosas o cívicas.
35. Participar con compromiso y respeto en las diferentes actividades de pastoral: (oración, eucaristía, retiro, convivencia, catequesis).
36. Los estudiantes de primaria participar con respeto y compromiso en infancia misionera.
37. Abstenerse de usar el celular en la jornada escolar.
38. Asistir a los eventos de premiación y reconocimientos con actitud de respeto.
39. Demostrar en sus acciones su amor a Dios y a los hermanos.
40. Mantener su salón y los espacios de recreo limpios, reciclar y dejar la basura en su lugar.
41. Apagar luces y ventiladores cuando no se necesitan.

42. Participar en proyectos y campañas para el cuidado de la casa común, nuestro planeta.
43. Repasar y prepararse para pruebas, trabajos, exposiciones.
44. No cometer fraude, ni firmar las notas que van dirigidas a los padres de familia.
45. Firmar las anotaciones del observador.
46. Presentar las excusas debidamente firmadas por los padres de familia o acudientes, el estudiante tiene dos días hábiles desde el momento en que se reintegra a la Institución para validar sus procesos académicos; Si es médica firmada por el profesional que atendió.
47. Hacer firmar la excusa de las coordinaciones, luego pasarla a los docentes.
48. Tener comportamiento óptimo en las actividades internas y externas del Colegio, dejando en alto el nombre del Colegio.
49. Demostrar interés, atención y respeto en las clases, teniendo actitud de escucha y una buena postura corporal.
50. Leer y preparar con anticipación los temas que se están trabajando en clase.
51. Realizar y entregar los planes de mejoramiento en las fechas asignadas.
52. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio, evitar burlas, apodos y descalificativos.
53. Cuidar los bienes y enseres del Colegio, en caso de rallar, dañar, romper deben responder por los daños causados.

Los comentarios por redes sociales que afecten o dañen a los demás o a sí mismo serán reportados a las autoridades y sancionados de acuerdo con el protocolo de situaciones tipo I, II o III del Manual de Convivencia.

TITULO VII

DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS- PSICO-ORIENTADORAS

DOCENTES DEL COLEGIO

NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN:

El maestro del Colegio Nuestra Señora de la Consolación es una persona capaz de avanzar cada día en el conocimiento y el amor, haciendo de la vida un permanente construir de aprendizaje, que demuestra un alto sentido de pertenencia, el amor por Dios y una verdadera vocación por su labor docente. Es abierto al cambio, con espíritu investigativo, respetuoso, alegre, crítico, reflexivo, responsable y es modelo permanente por su actitud moral, ética y positiva frente a todo su quehacer pedagógico.

ARTÍCULO 48. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES: Son deberes y responsabilidades de los maestros del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, las siguientes:

1. Interiorizar, compartir y divulgar el proyecto educativo institucional
2. Participar activamente en el proceso de elaboración y actualización de dicho proyecto.

3. Fomentar en sí mismo y en todos los demás integrantes, el sentido de PERTENENCIA y LEALTAD a la comunidad del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN.
4. Estar dispuesto a participar en las actividades formativas como: dirección de grupo, capacitaciones, reuniones por grados y otras programadas por la comunidad educativa, velando por su asistencia permanentemente.
5. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes, para lograr el desarrollo de su personalidad de acuerdo con los principios de la fe cristiana y los valores contenidos en el proyecto educativo institucional.
6. Estar atento a las innovaciones educativas para garantizar procesos de enriquecimiento pedagógico en beneficio de la comunidad educativa.
7. Desempeñarse como orientador, liderando las actividades que le sean asignadas.
8. Estar abierto al diálogo, generando en el estudiante y en los padres de familia o acudientes, un ambiente de confianza y seguridad para desarrollarse dentro de cada uno de los procesos de su formación.
9. Aceptar con profesionalismo las críticas constructivas hechas por los diferentes miembros de la comunidad.
10. Dar a conocer al estudiante y a las familias o acudientes de manera oportuna los resultados de las valoraciones efectuadas.
11. Elaborar oportuna y correctamente las planillas de calificaciones y presentar al coordinador académico los informes correspondientes de los estudiantes, al terminar cada uno de los períodos.
12. Orientar y acompañar los procesos convivenciales de los estudiantes dentro y fuera del aula, con el debido proceso, desde las rutas de atención correspondientes de manera oportuna.
13. Llevar la asistencia de los estudiantes y presentar el correspondiente reporte escrito a secretaría académica.
14. Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica establecida.
15. Reemplazar a los profesores ausentes de acuerdo con las instrucciones de las coordinaciones, realizando a cabalidad las actividades propuestas por el maestro que reemplace.
16. Mantener una presentación personal adecuada, cumpliendo con los criterios establecidos por la institución.
17. Ser puntual en el cumplimiento de sus deberes y llegadas a la institución y reuniones convocadas.
18. En cualquier caso de solicitar un permiso, debe tener en cuenta: (solicitar el permiso en la oficina de talento humano diligenciando el formato correspondiente, entregarlo tres días antes de su ausencia a la coordinación académica, donde además entregará la actividad a realizar e informará quien hará su reemplazo. En caso de ser una calamidad doméstica, informar oportunamente a coordinación de Talento Humano
19. Presentar los soportes físicos que den cuenta de su incapacidad en caso de tenerla, recordando que deben ser de su EPS.
20. Presentar talleres a la Coordinación académica sobre la asignatura y grados en donde le corresponda orientar clases.
21. Hacer cumplir a cabalidad el Manual de Convivencia a través del ejemplo.
22. En los casos que se requiera realizar los Ajustes Razonables (PIAR) para casos especiales
23. Pedir autorización a coordinaciones académica y de convivencia para realizar cualquier

actividad curricular o extracurricular que implique el desplazamiento de estudiantes dentro o fuera de la jornada académica.

24. Permanecer en el aula acompañando al grupo correspondiente, a lo largo de la clase y asistir puntual al inicio de cada una.
25. Permanecer en el salón de clase que oriente esperando a los estudiantes para realizar la orientación, verificando que el salón se encuentre en condiciones apropiadas para iniciar las clases.
26. Durante la orientación debe realizar lo siguiente: iniciar la mañana con la oración y disposición para el día, revisar las agendas y contestar comunicados, llamar a lista, verificar el uniforme de los estudiantes, trabajar el valor correspondiente, manejar situaciones de convivencia de manera preventiva o situacional.
27. Acompañar los estudiantes durante los descansos, teniendo en cuenta la asignación dada desde la coordinación de convivencia, haciendo rotación que le permita mantener la visual del espacio.
28. Acompañar la entrada y salida de rutas escolares. (Controlar la movilidad de los estudiantes, evitando que corran sin medida por los pasillos).
29. Fomentar una cultura del orden y el aseo en pasillos, patios, baños y cafetería
30. Controlar el ingreso de los estudiantes a los salones de clase después de haber terminado las actividades.
31. Evitar el uso de celulares y conversaciones con colegas mientras se encuentra acompañando sus clases.
32. Evitar interrumpir las clases de sus compañeros y permanecer en un aula donde no este acompañando la clase.
33. Cumplir con el cronograma de actividades programadas desde coordinaciones.
34. Mantener su espacio de trabajo organizado y limpio.
35. Asignar horarios de atención a padres de familia y registrarlo en el documento correspondiente, evitando que sea en horarios en los que debe hacer acompañamientos en las pausas.
36. Velar porque sus estudiantes no manipulen sus computadores, planillas, talleres, plataforma virtual, exámenes y notas.
37. Ser responsable de sus notas y procesos de evaluación en general.
38. Manejar la agenda, las actas y material que le servirá de apoyo frente a cualquier necesidad.
39. Verificar que los estudiantes desde jardín a 11° estén tomando apuntes, desarrollando las actividades y que el proceso de enseñanza-aprendizaje se esté dando de forma significativa.
40. Dirigirse a los directivos, padres de familia, compañeros y estudiantes con respeto (Señor, Señora, Maestro, Maestra, Coordinador, Coordinadora y , Rectora).
41. 40. Realizar observaciones tipificadas en el observador de la plataforma integral
42. Cumplir con el diligenciamiento de sus obligaciones (agenda, observadores, cronograma de tareas, planeación, evaluación y ejecución de proyectos de aula y transversales, entre otros).
43. Hacer uso de los medios de comunicación establecidos por el colegio para informar a los padres de familia o acudientes sobre alguna situación ocurrida tanto académica como convivencial
44. Innovar en la práctica pedagógica y adecuarlas a las necesidades de cada grupo , haciendo

45. corresponda y acompañar oportunamente en los casos que se requiera la activación de la evaluaciones y replanteamientos necesarios.
46. Participar activamente de las activaciones de ruta en los casos que se requiera y según le corresponda.
47. Subir las calificaciones a la plataforma integral en un plazo máximo de 3 días hábiles
48. Cumplir con las directrices estipuladas en el SIEE.
49. Abstenerse de realizar cualquier tipo de contacto físico innecesario con los estudiantes, salvo en situaciones excepcionales que lo requieran para garantizar la seguridad o integridad del estudiante, y siempre de manera respetuosa y profesional.
50. Mantener un lenguaje y comportamiento adecuados y amable en todo momento, evitando comentarios inapropiados, fuera de lugar o de doble sentido hacia los estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general, que puedan ser interpretados como ofensivos, intimidantes, o que atenten contra la dignidad del estudiante.
51. Mantener los límites de relacionamiento con las familias y miembros de la comunidad.
52. Evitar pertenecer a los grupos de WhatsApp que conforman las familias, reconociendo los canales de comunicación institucional
53. Mantener buenas relaciones con los compañeros, evitando comentarios que generen malestar en ellos.

El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el colegio para los(as) profesores(as), será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.

ARTÍCULO 49. DERECHOS DE LOS DOCENTES: Son Derechos de los maestros que pertenecen a al COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN:

1. Ser valorado, considerado y respetado en su dignidad humana y profesional por parte de los directivos, administrativos, padres de familia, estudiantes, personal de servicio de la institución.
2. Tener un contrato laboral con el colegio, de acuerdo con las normas vigentes.
3. Elegir y ser elegido para formar parte del Consejo directivo del Colegio.
4. Ser informado oportunamente sobre cualquier crítica o evaluación que se haga de su trabajo y presentar sus descargos frente a la autoridad competente.
5. Obtener los recursos pedagógicos necesarios para el cumplimiento y desarrollo de su labor docente de acuerdo con las posibilidades del presupuesto de la institución.
6. Ser atendido y escuchado por las directivas en cualquier inquietud que tenga con respecto al manejo de su área, a las relaciones con cualquier miembro de la comunidad educativa o al funcionamiento del plantel.
7. Recibir estímulos específicos conforme al presupuesto institucional, que le motiven y dinamicen su participación y compromiso docente.
8. A informar oportunamente de su inasistencia en caso de enfermedad, calamidad doméstica o situación apremiante.
9. A que se respete su vida personal y sus derechos legales.
10. A intervenir y llamar la atención en el salón de clases u otro lugar en donde se presente indisciplina, dicte o no clases a ese grupo de estudiantes, de manera respetuosa.

ARTÍCULO 50. COORDINADOR DE CONVIVENCIA: El Coordinador de Convivencia del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN es un profesional íntegro, con formación en áreas sociales, pedagógicas o psicológicas, que promueve una cultura de paz, respeto y sana convivencia. Es un líder empático, justo, proactivo y con habilidades para la mediación de conflictos. Debe ser un modelo de valores cristianos, éticos y morales, con capacidad para inspirar a la comunidad educativa hacia el cumplimiento del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 51. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA: Son deberes y obligaciones a cargo del Coordinador de Convivencia las siguientes:

1. Liderar la implementación del Manual de Convivencia, garantizando su difusión, comprensión y aplicación.
2. Promover estrategias de prevención y resolución pacífica de conflictos, mediante talleres, charlas y acompañamiento a estudiantes, docentes y familias.
3. Acompañar procesos convivenciales aplicando las rutas de atención integral (Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario de 2013) con enfoque formativo y restaurativo.
4. Orientar a docentes y directivos en el manejo de situaciones que afecten la convivencia escolar.
5. Organizar y supervisar actividades formativas jornadas de valores, campañas de buen trato, acciones restaurativas, acciones pedagógicas.
6. Mantener comunicación constante con padres de familia y/o acudientes para abordar situaciones convivenciales de los estudiantes.
7. Elaborar informes periódicos sobre clima escolar y casos relevantes, presentándolos al Consejo Directivo.
8. Coordinar con psicorientadoras y docentes el seguimiento a estudiantes con necesidades emocionales y sociales.
9. Participar en la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo relacionado con convivencia.
10. Realizar las respectivas denuncias ante la fiscalía general de la nación en las situaciones Tipo III.
11. Activar las rutas de atención en los casos que se requiera direccionando los casos a las instancias pertinentes.
12. Hacer acompañamiento y seguimiento a los casos de Convivencia que se presentan.
13. Citar al CECO Comité de Convivencia Escolar para avanzar en los procesos convivenciales que se presentan, estableciendo las medidas correctivas que se sugieren a la Rectoría.
14. Citar a las Familias en los casos que se requiera de su acompañamiento manteniendo una actitud de escucha, confidencialidad y acompañamiento.
15. Presentar a toda la Comunidad Educativa las actividades de prevención, atención y seguimiento que desde la Coordinación de Convivencia se han proyectado para su ejecución por parte de todo el equipo, según corresponda.
16. Acompañar a la Comunidad Educativa en la aplicación del Manual de Convivencia.
17. Trabajar en equipo con los psicorientadoras, coordinadores y rectoría para alcanzar los propósitos institucionales.
18. Entregar informes periódicos sobre la Gestión de Convivencia a la Rectoría.

ARTÍCULO 52. DERECHOS DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA: Son Derechos del Coordinador de Convivencia los establecidos en el presente documento:

1. Ser respetado y valorado en su rol por toda la comunidad educativa.
2. Recibir los recursos necesarios para ejecutar programas de convivencia.
3. Acceder a capacitaciones en mediación, normativa educativa y psicología social.
4. Presentar propuestas innovadoras para mejorar el clima escolar.
5. Ser escuchado por las directivas en decisiones relacionadas con su área.

ARTÍCULO 53. COORDINADOR ACADÉMICO: El Coordinador Académico es un profesional con excelencia pedagógica, capacidad de liderazgo y visión innovadora. Debe dominar enfoques educativos contemporáneos, ser organizado, analítico y comprometido con el modelo bilingüe y cristiano del colegio. Debe promover la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 54. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR ACADÉMICO: Son deberes y responsabilidades del Coordinador Académico:

1. Supervisar la ejecución del currículo y alinear las prácticas docentes con el PEI.
2. Acompañar a los docentes mediante observaciones de aula, retroalimentación y planes de mejora.
3. Organizar la asignación académica, horarios y materiales educativos.
4. Liderar reuniones por áreas y grados para evaluar resultados y ajustar estrategias pedagógicas.
5. Garantizar el cumplimiento del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación), revisando planillas, informes y evaluaciones, acompañando a los docentes.
6. Promover la innovación educativa, integrando tecnología y metodologías activas.
7. Coordinar y acompañar los proyectos de aula y proyectos transversales.
8. Coordinar y acompañar las actividades académicas (ferias universitarias, ferias científicas, olimpiadas matemáticas, encuentros poéticos, encuentros filosóficos, competencias lingüísticas, entre otras).
9. Acompañar los Ajustes Razonables (PIAR) velando por su ejecución y seguimiento.
10. Mantener unas excelentes relaciones con las familias, desde una actitud de escucha y respeto.
11. Mantener unas excelentes relaciones con los estudiantes, desde una actitud de escucha y respeto.
12. Mantener una comunicación pertinente y oportuna con las familias en los casos académicos que se requiera.
13. Mediar en situaciones académicas especiales y en adaptaciones para estudiantes con necesidades educativas diferentes.
14. Verificar la entrega oportuna de informes académicos a padres de familia.
15. Entregar informes periódicos de la gestión académica a rectoría.
16. Articular acciones con el Coordinador de Convivencia para integrar lo académico y lo socioemocional.

ARTÍCULO 55. DERECHOS DEL COORDINADOR ACADÉMICO: Son Derechos del Coordinador Académico los establecidos en el presente documento:

1. Contar con autonomía para proponer mejoras en los procesos académicos.
2. Recibir capacitación en liderazgo educativo y tendencias pedagógicas.

3. Ser informado oportunamente sobre cambios normativos y los lineamientos del Ministerio de Educación.
4. Participar en la toma de decisiones curriculares, en los procesos de planeación y evaluación.

ARTÍCULO 56. PSICORIENTADORAS: Los psicorientadores son profesionales en psicología o psicopedagogía, con vocación de servicio, sensibilidad social y habilidades para el acompañamiento emocional. Deben ser éticos, discretos y comprometidos con el desarrollo integral de los estudiantes, trabajando en equipo con docentes, familias y directivos desde los principios de profesionalismo, calidad humana y confidencialidad.

La orientación escolar es un servicio institucional de acompañamiento psicoeducativo, promoción del bienestar, prevención de riesgos y articulación de apoyos. Su finalidad es contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, fortalecer capacidades socioemocionales, orientar a las familias y docentes, y apoyar la activación de rutas cuando se identifiquen amenazas o vulneraciones de derechos.

La orientación escolar no reemplaza la atención clínica, psiquiátrica, terapéutica, médica, forense o investigativa que corresponda a profesionales o autoridades externas. El personal de orientación no emitirá diagnósticos clínicos ni asumirá competencias ajenas a su formación y cargo; cuando se requiera atención especializada, realizará la remisión y seguimiento institucional pertinente.

ARTÍCULO 57. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PSICORIENTADORAS: Son deberes y obligaciones a cargo de los profesionales psicorientadoras:

1. Diseñar e implementar acciones de promoción del bienestar, educación socioemocional, orientación vocacional, educación para la sexualidad, prevención de violencias, consumo de sustancias y otros riesgos psicosociales.
2. Realizar valoraciones psicoeducativas dentro de su competencia, identificar barreras y necesidades de apoyo, y formular recomendaciones pedagógicas o de remisión, sin sustituir diagnósticos clínicos.
3. Brindar primera escucha y acompañamiento emocional, de acuerdo con la edad, madurez, autonomía progresiva y situación del estudiante.
4. Asesorar a docentes, directivos y familias en estrategias de apoyo, convivencia, inclusión y manejo pedagógico de situaciones, respetando la reserva de la información.
5. Apoyar la activación, articulación y seguimiento de la Ruta de Atención Integral y de las rutas de protección con salud, ICBF, comisarías de familia, Personería, Fiscalía u otras entidades competentes, según el caso.
6. Mantener registros objetivos, pertinentes y seguros; limitar su contenido a la información necesaria y controlar el acceso a datos sensibles.
7. Informar desde el inicio los límites de la confidencialidad. La reserva podrá levantarse únicamente cuando exista riesgo para la vida o integridad, presunta vulneración de derechos, deber legal de reporte o requerimiento de autoridad competente.
8. Participar en el Comité Escolar de Convivencia y en la construcción del PEI, el proyecto de educación socioemocional, los protocolos de prevención y los planes de apoyo e inclusión.
9. Evitar interrogatorios repetitivos, confrontaciones, juicios anticipados o actuaciones que puedan revictimizar.
10. Remitir oportunamente a servicios externos cuando la situación exceda la competencia institucional y realizar seguimiento sobre la continuidad educativa y los apoyos escolares.

ARTÍCULO 58. DERECHOS DE LAS PSICORIENTADORAS: Son Derechos de las profesionales psicorientadoras, los plasmados en el presente Manual de Convivencia:

1. Contar con espacios físicos adecuados, recursos técnicos, tiempo institucional y condiciones de privacidad para el ejercicio de sus funciones.
2. Solicitar apoyo de las directivas y de entidades externas cuando el caso exceda su competencia o implique riesgo.
3. Actuar con independencia técnica y ética dentro del marco institucional y legal.
4. Recibir formación continua en convivencia, protección infantil, salud mental, inclusión, género, diversidad, manejo de datos y rutas de atención.
5. No ser obligado a revelar información reservada por fuera de las excepciones legales ni a realizar acciones contrarias a su ética profesional..

TÍTULO VIII PAUTAS Y ACUERDOS FAMILIA - COLEGIO

“La palabra rey se deriva de regir y no rige quien no corrige”. San Agustín

ARTÍCULO 59. En el Colegio Nuestra Señora de la Consolación centra su interés en la formación y cuidado de la persona y del Ambiente Escolar; para lograrlo se requiere de la alianza con la familia-colegio de manera permanente.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

El horario de ingreso a clases es:

CURSO	ENTRADA	SALIDA
Primera Infancia:		
Jardín y Transición	8:00 a.m.	2:00 p.m.
Primero a Quinto	7:00 a.m.	2:30 p.m.
Bachillerato y Media	7:00 a.m.	2:40 p.m.

- Cuando el estudiante llegue tarde al Colegio de manera justificada (cita médica o alguna otra situación), debe presentar constancia de EPS, o nota del padre de familia o acudiente a la Coordinación de Convivencia, quien autorizará el ingreso.
- La hora de ingreso al colegio por citas médicas es **hasta las 9:00 a.m.**
- Cuando el estudiante falte a clases con previo aviso, debe enviar carta de solicitud en físico para ser autorizada por las coordinaciones Académica y de Convivencia asumiendo la responsabilidad académica de los días de ausencia.
- Cuando falte a clases sin previo aviso, debe enviar vía correo electrónico institucional la excusa respectiva o el soporte de incapacidad médica expedida por la EPS a la que se encuentra adscrito y debe ser presentada el día que regresa a Coordinación de Convivencia para validarla. (convivencia@colegiolaconsolacioncali.edu.co). con copia al

correo institucional del Orientador de Grupo, asumiendo la responsabilidad académica de los días de ausencia, el estudiante tienen dos días hábiles desde el momento en que se reintegra a la Institución para validar sus procesos académicos; la excusa no exime la responsabilidad académica.

Parágrafo 1. Los estudiantes que lleguen tarde deben:

- El estudiante que ingrese al Colegio pasadas las 7:00 am, después de tres retardos en la misma semana, deberá permanecer en la recepción los primeros 20 minutos, tiempo en el que cada orientador realizará la toma de contacto, la oración, explicaciones generales, posterior a este tiempo, realizará una actividad pedagógica como medida formativa fuera de su clase en la que afianzará y reflexionará sobre la importancia de la puntualidad para su formación integral, si persiste esta falta de cumplimiento a esta norma y continúan los retardos, su familia será citada y quedará una notificación en su observador con afectación en su nota del proceso personal-social, se podrá integrar a su grupo a la segunda hora (8:05 a.m.) haciéndose responsable de las actividades académicas pendientes.

Parágrafo 2. Los estudiantes que pertenecen a escuelas de formación se quedan de 3:00 p.m. hasta las 4:50 p.m. El docente responsable de la escuela los acompaña hasta que salga el último estudiante.

Parágrafo 3. Para un estudiante quedarse en actividades escolares después de la jornada debe presentar permiso de sus padres y/o acudientes y debe ser acompañado por un docente, quien debe haber solicitado a coordinación de convivencia el permiso respectivo y la lista de los estudiantes con los permisos correspondientes, indicando salón y hora de salida. Debe esperar hasta que recojan a todos los estudiantes.

Parágrafo 4. Los padres que dejen sus hijos en el colegio después de terminada la jornada, sin aviso previo, por más de 3 veces tendrán un llamado de atención recordando la importancia de su corresponsabilidad en el proceso formativo.

Parágrafo 5. Las ausencias previsibles deberán solicitarse por escrito con antelación razonable. La autorización institucional no elimina la responsabilidad de ponerse al día, pero obliga al Colegio a facilitar las orientaciones y actividades necesarias.

Las ausencias imprevistas podrán justificarse mediante incapacidad, constancia de atención de un prestador de salud, comunicación de la familia u otro soporte idóneo. No se exigirá exclusivamente certificación de una EPS cuando exista evidencia suficiente de la causa.

La excusa se presentará por los canales institucionales dentro de los dos días hábiles siguientes al regreso, salvo imposibilidad acreditada.

El estudiante contará con un plazo razonable para entregar actividades o presentar evaluaciones pendientes. En ausencias prolongadas se acordará un plan individual con fechas, apoyos y criterios de valoración.

Las ausencias relacionadas con discapacidad, tratamientos, embarazo, maternidad o paternidad adolescente, salud mental, calamidad o protección de derechos serán atendidas con flexibilidad y sin discriminación.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme hace parte de la identidad institucional; es además una estrategia formativa que busca evitar actitudes excluyentes o discriminatorias. El uso del uniforme es una obligación para los estudiantes en todo momento dentro de la Institución y en los eventos externos que así lo requieran.

ARTÍCULO 59. El uniforme del Colegio imprime identidad y carácter institucional, por esto se debe portar con dignidad y respeto, según las siguientes indicaciones:

Uniforme de diario:

- Sudadera gris según el modelo.
- Camibuso blanco con logo.
- Tenis blancos o negros
- Medias blancas o azules
- Chaqueta vino tinto-gris según modelo.

Uniforme de educación física:

- Sudadera gris según el modelo.
- Camiseta azul turquí con logo.
- Tenis blancos o negros
- Medias blancas o azules
- Chaqueta vino tinto-gris según modelo.

Se debe tener en cuenta:

- Cada prenda del uniforme debe estar marcada con el nombre y apellidos completos.
- Para los actos institucionales el estudiante debe asistir con uniforme de diario.
- Los estudiantes deben presentarse al Colegio diariamente con el uniforme correspondiente completo y limpio, en caso de presentarse con otras prendas diferentes, se realizará llamada a la casa para que le traigan su uniforme completo, solo hasta este momento podrá retomar sus actividades académicas.
- En caso de fuerza mayor se puede asistir a la Institución con el uniforme contrario al horario, respaldado con la debida excusa escrita en agenda y firmada por el padre de familia o acudiente.

Parágrafo 1. Cuando la Institución autorice una jornada de vestuario particular, la ropa deberá ser adecuada para el contexto educativo, permitir la movilidad y el desarrollo seguro de las actividades, y respetar la dignidad de todas las personas. Las reglas se aplicarán de manera neutral y sin discriminación por sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, raza, religión, discapacidad, contextura o condición socioeconómica.

- Si una prenda genera un riesgo objetivo de seguridad o incumple de manera evidente un acuerdo informado previamente, se realizará diálogo pedagógico y se ofrecerá una alternativa razonable, garantizando la continuidad de la jornada. La familia será informada cuando resulte necesario.

ARTÍCULO 61. PRESENTACIÓN PERSONAL

1. El cabello debe llevarse limpio por higiene, recogido, evitando tinte (decoloración, mechas, plumas, iluminaciones, entre otros) ni peinados extravagantes (rapados, rastas, cortes irregulares, entre otros). Los varones deben mantenerlo con corte.
2. Las niñas no deben utilizar maquillaje en el rostro.
3. Las uñas deben mantenerse limpias, cortas y sin maquillaje o solo arte francés
4. El baño diario matutino y el aseo permanente del uniforme son requisitos indispensables de higiene y salud.
5. En caso de síntomas de resfriado o gripa se sugiere guardar reposo en casa y al regreso

al colegio cumplir con los protocolos de bioseguridad, en especial, uso de tapabocas y lavado constante de manos.

6. El Colegio, por acompañar procesos formativos a niños y adolescentes, no acepta alteraciones del cuerpo, como piercing o tatuajes.

La presentación personal deberá responder a criterios verificables de higiene, seguridad, identificación institucional y adecuado desarrollo de las actividades. Las reglas se aplicarán por igual, sin estereotipos ni exigencias diferenciadas por sexo.

El cabello, su longitud, textura, color o peinado; el maquillaje; las uñas; los accesorios; los tatuajes; y las expresiones culturales, étnicas, religiosas o de identidad no serán objeto de sanción por razones meramente estéticas. Podrán exigirse medidas específicas y temporales de protección en laboratorios, educación física, cocina, talleres u otras actividades cuando exista un riesgo comprobable.

Los accesorios que representen un riesgo objetivo podrán ser retirados o asegurados durante la actividad. Las alteraciones corporales no realizadas dentro del Colegio serán tratadas desde el cuidado y la prevención; no darán lugar por sí solas a exclusión, desescolarización o sanción.

Las situaciones de higiene o salud se abordarán de forma privada, respetuosa y corresponsable, evitando comentarios públicos, burlas o estigmatización.

ARTÍCULO 62. COMPORTAMIENTO FINANCIERO En cuanto al compromiso financiero adquirido con la Institución por los padres de familia o acudientes para recibir el servicio educativo; en caso de presentar mora en los pagos, el procedimiento es el siguiente:

- Mora después de 8 días de vencido el pago se informará a la familia por cualquier medio.
 - Con 30 días de mora se informa por escrito.
 - Con 60 días de mora se informa que pasa a cobro pre jurídico.
 - Con 120 días de mora entra a proceso pre jurídico y se asume costos honorarios (10%).
- Con mora de 150 días o más, el cupo del estudiante queda condicionado para el año escolar siguiente.

Las obligaciones económicas derivadas del contrato de prestación del servicio educativo corresponden a los padres, madres, acudientes o responsables contractuales. La Institución podrá adelantar las gestiones de cobro previstas en el contrato y en la normativa aplicable, mediante comunicaciones respetuosas, claras y dirigidas exclusivamente a los responsables de pago.

La mora no podrá originar señalamientos, exposición pública, trato diferenciado, reducción de notas, restricción de acceso a clases, exclusión de actividades pedagógicas, retención de información académica esencial ni sanciones convivenciales contra el estudiante.

Las decisiones sobre renovación del contrato educativo deberán adoptarse e informarse conforme a las normas aplicables a los establecimientos educativos privados, de manera previa, motivada y separada de cualquier proceso académico o de convivencia. La situación económica de la familia será tratada con reserva.

ARTÍCULO 63. TRÁMITES Y PERMISOS. Cualquier retiro temporal del Colegio será bajo responsabilidad de padres y estudiantes, quienes deberán cumplir con los deberes que tendrían en caso de no haber asistido.

El Colegio sólo otorgará permisos para no asistir a clase o para ausentarse durante horas de estudio en el caso de participar en competencias deportivas, actividades científicas,

académicas, culturales y sociales en representación del Colegio, para diligencias legales o viajes internacionales de carácter educativo.

1. Para salir del Colegio, el padre de familia o acudiente debe diligenciar el formato de autorización de salida del estudiante. La Coordinación de Convivencia verificará la firma para autorizar la salida. El estudiante se retirará de la Institución en compañía del padre de familia o acudiente, presentando el permiso en la recepción del Colegio.
2. Por ningún motivo se le permite al estudiante salir solo durante la jornada escolar. En todos los casos deben ser recogido por el padre de familia o acudiente. En caso contrario, debe enviar autorización por escrito al correo electrónico convivencia@colegiolaconsolacioncali.edu.co para su autorización con antelación.
3. En caso de que los padres de familia o acudientes requieran que el estudiante salga de la Institución sin su compañía, deberán diligenciar previamente el permiso de desplazamiento establecido por el Colegio. En dicho documento, los padres o acudientes asumirán de manera expresa la responsabilidad sobre la movilidad, seguridad y desplazamiento del estudiante, ya sea caminando, en bicicleta, en transporte público, en transporte particular o mediante plataformas de transporte.
4. Cuando el estudiante haya sufrido una enfermedad infectocontagiosa, deberá entregar en Coordinación de Convivencia una certificación médica de la EPS en la que se exprese que puede reintegrarse, solo así ingresará nuevamente.
5. Toda ausencia del estudiante debe ser justificada por escrito a través de la agenda y firmada por los padres o acudientes,
6. Durante el tiempo que dure la incapacidad médica, las responsabilidades académicas serán aplazadas. Al término de esta y después de cinco días hábiles de su regreso, el estudiante deberá ponerse al día en los deberes académicos, de acuerdo con las orientaciones dadas por los docentes.
7. Los dispositivos podrán utilizarse con autorización del docente para fines pedagógicos o cuando sean necesarios por salud, seguridad, traducción, comunicación asistida, accesibilidad o ajuste razonable.
8. Fuera de los usos autorizados, permanecerán guardados y en modo silencioso durante las actividades académicas, evaluativas, pastorales o institucionales.
9. El uso no autorizado dará lugar inicialmente a orientación y registro pedagógico. Cuando resulte necesaria la custodia temporal, se dejará constancia del estado del dispositivo, la hora, el responsable y la forma de devolución.
10. La retención será por el tiempo mínimo indispensable. La devolución se realizará al finalizar la jornada o al acudiente cuando exista reiteración previamente regulada, sin afectar la continuidad académica.
11. El personal del Colegio no accederá a mensajes, fotografías, archivos, historial, claves o cuentas sin consentimiento válido del titular y su representante, o sin requerimiento de autoridad competente.
12. Queda prohibida la grabación o difusión no consentida de imágenes, audios, datos personales o conversaciones cuando afecte la intimidad, la dignidad o la seguridad de otra persona.
13. Ante evidencia digital relacionada con una posible vulneración de derechos, se preservará sin redistribuirla, se limitará el acceso y se activará el protocolo correspondiente.

Parágrafo 1. Todo permiso de salida de la Institución deberá tramitarse solamente a través de los desprendibles de esta agenda escolar. No se autorizará ningún permiso en cuadernos, ni en hojas sueltas, ni por llamada telefónica o mensaje de WhatsApp.

Parágrafo 2. Para presentar excusa por inasistencia, tanto el padre de familia o acudiente como el estudiante tienen dos días hábiles desde el momento en que se reintegra a la Institución para validar sus procesos académicos; la excusa no exime la responsabilidad académica.

Por lo tanto, el estudiante asumirá la responsabilidad de ponerse al día con los temas, explicaciones y contenidos desarrollados durante su ausencia, así como de cumplir oportunamente con la entrega de las actividades, tareas, talleres, evaluaciones o trabajos realizados en clase, de acuerdo con las orientaciones dadas por los docentes.

En caso de no recibirse la excusa dentro del tiempo establecido, el proceso académico del estudiante podrá verse afectado, especialmente en lo relacionado con la valoración de actividades, evaluaciones o compromisos desarrollados durante el periodo de ausencia.

Parágrafo 3. Toda actividad académica presentada después de la fecha pactada, sin excusa justificable será calificada sobre 4.0.

Parágrafo 4. Los estudiantes que participen en eventos deportivos deberán presentar previamente la carta oficial del club, liga o entidad deportiva que los convoca, con el fin de que la Institución pueda revisar, autorizar o validar el permiso correspondiente. Será deber del estudiante prever y asumir las responsabilidades académicas derivadas de su ausencia, ya sea antes de ausentarse o al momento de su retorno. Para ello, deberá dejar por escrito en Coordinación Académica los compromisos establecidos para ponerse al día con los temas, explicaciones y contenidos desarrollados durante su ausencia.

Asimismo, el estudiante deberá cumplir oportunamente con la entrega de actividades, tareas, talleres, evaluaciones o trabajos realizados en clase, de acuerdo con las orientaciones dadas por los docentes.

Para los estudiantes que presentan ausencias justificadas, el Colegio flexibiliza el proceso académico, reprogramando las actividades que hayan generado registro (calificación). Esta flexibilidad, implica un lapso de 5 días hábiles a partir de la fecha en la cual el estudiante se reincorpore a las actividades académicas, tiempo en el cual se debe colocar al día en todas las actividades y / o evaluaciones realizadas durante su ausencia. Si la ausencia justificada se presenta al finalizar el 3 periodo, el tiempo máximo permitido no será de 5 días sino de 2 días dadas las actividades de cierre de año escolar.

ARTÍCULO 64. SALIDA DEL COLEGIO POR ENFERMEDAD. Cuando el estudiante se enferme dentro del Colegio debe pasar por valoración de enfermería donde recibirá la atención básica del caso. De ser necesario, la enfermera se comunicará con los padres o acudientes del estudiante para que lo recojan. En ningún caso la llamada debe hacerla el estudiante. La Coordinación de Convivencia expedirá la autorización de la salida correspondiente.

ARTÍCULO 65. PERMISOS PARA NO DEVOLVERSE EN LA RUTA. Cuando por alguna circunstancia especial el estudiante no se pueda devolver a casa en la ruta, el padre de familia o acudiente debe presentar solicitud escrita firmada a la Coordinación de Convivencia y a la coordinación de transporte con un día de anticipación debidamente firmada; una vez se verifican de las firmas, se concederá el permiso, el cual deberá ser presentado por el estudiante al acompañante de la ruta. No se autorizarán permisos verbales o por teléfono.

Parágrafo 1. Los estudiantes que no viajan en la ruta escolar no podrán bajo ninguna circunstancia utilizar el servicio.

ARTÍCULO 66. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN DESPUÉS DE LA JORNADA ESCOLAR. Los estudiantes que por alguna razón necesiten permanecer en la Institución después de la jornada académica, deberán solicitar con un día de anticipación el debido permiso a la Coordinación de Convivencia, previa autorización escrita de los padres o acudientes; esto siempre y cuando un docente de la Institución esté a cargo del acompañamiento. Los estudiantes que hagan parte de alguna actividad extracurricular deberán prever la lonchera o almuerzo, ya que no están autorizados para salir de la Institución y volver a ingresar.

ARTÍCULO 67. AUTORIZACIÓN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS, CULTURALES O DEPORTIVAS. Los estudiantes que participen en salidas pedagógicas, culturales o deportivas organizadas por la Institución deberán presentar la autorización escrita de sus padres o acudientes y los documentos que solicite el organizador.

Los estudiantes que deseen participar deben demostrar buen desempeño académico en cada asignatura, además de reflejar responsabilidad y compromiso con sus deberes académicos y de convivencia, estos serán criterios para avalar dicha participación.

El porte del uniforme es requisito indispensable para autorizar la salida del estudiante. En caso de comportamiento inadecuado, al estudiante le serán suspendidas las salidas hasta nueva orden.

Dicha participación no exime al estudiante del cumplimiento de sus responsabilidades académicas, por lo cual deberá atender las orientaciones dadas por los docentes y cumplir con las actividades pendientes dentro de los siguientes 3 días hábiles contados a partir de su reincorporación a las clases..

ARTÍCULO 68. SALIDAS DE APOYO A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESCOLAR. Los estudiantes de grado undécimo que realicen salidas de apoyo a los Proyectos de Investigación Escolar (Monografías) deberán diligenciar el formato correspondiente con el tutor del proyecto, anexando las cartas de autorización de los padres de familia o acudientes, además de contar con el permiso tramitado en la agenda escolar y portar adecuadamente el respectivo uniforme. Para las salidas debe haber un adulto que los acompañe, ya sea padre de familia o acudiente. Debe estar autorizado por la Coordinación de Convivencia y concertado con la Coordinación Académica.

ARTÍCULO 69. PORTE Y USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS. De acuerdo con la Regla 3, 6, 9 y 12, desarrollada por Serge Tissemron, director de Investigaciones de la Universidad París-X Nanterre, información divulgada por la Asociación Francesa de Pediatría Ambulatoria (AFPA) y la Academia Americana de pediatría muchas otras investigaciones sugieren que los niños no tengan celular antes de los 14 años por los impactos en su desarrollo.

El Colegio Nuestra Señora de la Consolación, no es ajeno a estas investigaciones y con el fin de contribuir con los procesos de socialización y de minimizar la exposición de los estudiantes a las pantallas, la Institución ha determinado la siguiente política para el uso del celular:

Sin embargo, el Colegio Nuestra Señora de la Consolación, con el fin de contribuir con los procesos de socialización y de minimizar la exposición de los estudiantes a las pantallas, la Institución ha determinado la siguiente política para el uso del celular:

- 1. El uso del celular dentro de la institución educativa queda totalmente prohibido para todos los estudiantes.**
- En el caso que cualquier integrante de la Comunidad Educativa (directivos y docentes) observe algún estudiante usando celular, este será decomisado.
- El celular decomisado será llevado a la coordinación de convivencia donde será custodiado hasta ser entregado únicamente a los padres de familia o acudientes, quienes firmaran un compromiso junto con los estudiantes.
- Toda acción realizada con el celular o cualquier otro dispositivo y que vaya en contra de la integridad y dignidad de las personas o contra la honradez (fraude, copia) será reportada a las autoridades competentes y sancionada de acuerdo con situaciones tipo II (fotos, videos, chats ofensivos) y tipo III (amenazas, degradación en la integridad emocional, sexting, ciberbullyng)
- En caso de requerir el uso de computadores o tabletas, las familias serán notificadas de esta solicitud.
- 6. En caso de pérdida de algún celular o de otro dispositivo la institución educativa además de no responder, no gestionará la búsqueda.**
- Si algún estudiante requiere comunicarse con su familia por alguna situación que lo amerite, podrá solicitar este servicio en recepción o secretaría académica.

Parágrafo 1. La Institución no se hace responsable por:

- Daño o deterioro de los dispositivos electrónicos.
- Pérdida u olvido de los dispositivos electrónicos (en el Colegio, la ruta escolar, ruta personal o transporte público).
- Pérdida en salidas pedagógicas, foros o cualquier actividad en la cual los estudiantes asistan en representación del Colegio.
- Los cobros que sigan realizando las empresas de telefonía cuando estos dispositivos hayan sido custodiados por las directivas.

Parágrafo 2. Además de la custodia del celular por las faltas anteriormente enumeradas, al estudiante se le aplicarán las sanciones de acuerdo con el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 70. BIENESTAR ESTUDIANTIL. El colegio Nuestra Señora de la Consolación dispone el personal, la planta física y todos los recursos para el servicio educativo buscando la comodidad para los estudiantes. Los estudiantes deben respetar y cuidar los bienes y elementos propios del Colegio y de los compañeros, respondiendo por los daños causados, devolviendo oportunamente a su dueño lo que haya sido prestado o encontrado, o dejándolo en Coordinación de Convivencia. Así mismo el estudiante podrá utilizar los servicios estudiantiles dentro del horario establecido y cumpliendo las normas fijadas para estos servicios.

ARTÍCULO 71. LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y RESPONSABILIDAD DIGITAL: La comunidad educativa podrá formular críticas, peticiones, quejas y opiniones respetuosas sobre la Institución y sus integrantes. No se considerará falta la expresión legítima de inconformidades por canales institucionales o públicos.

Podrán ser objeto de actuación las amenazas, el hostigamiento, la suplantación, la difusión no consentida de datos o imágenes, la divulgación de información falsa con intención de causar daño, la incitación a la violencia y otras afectaciones verificables a derechos. La Institución deberá diferenciar la crítica legítima de la agresión o el acoso.

ARTÍCULO 72. SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS: El Colegio ofrece el servicio de primeros auxilios a los estudiantes procurando el bienestar. Busca la formación de actitudes

y la construcción de valores positivos de autocuidado en la salud. Todo estudiante que ingrese Al área de primeros auxilios en horas diferentes a la pausa debe llevar permiso de circulación y la agenda.

Por disposición de la Secretaría de Salud:

1. La Enfermera no formula ningún tipo de medicamentos, solamente atiende Primeros Auxilios. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes la atención médica.
2. En caso de que un estudiante se encuentre enfermo y sea llevado al área de primeros auxilios, la enfermera llamará a la familia o acudientes para que sea atendido en su EPS o donde la familia desee.
3. La enfermera anotará en su bitácora de atención para llevar el registro de la atención y la causa. También enviará en la agenda lo sucedido con el estudiante.
4. Cuando el caso lo amerite, la enfermera constatará que el estudiante tenga seguro estudiantil para informar a las familias sobre el procedimiento para el uso de dicho seguro.
5. Para ser atendido, el estudiante debe portar el permiso de circulación y la agenda escolar.
6. Cuando sucede un accidente (caída, golpe, entre otras) los estudiantes son desplazados al área de primeros auxilios donde se presta este servicio de modo que se establezca y se actúe como primer respondiente e inmediatamente es informada la familia.
7. En el área de primeros auxilios no se proveen toallas higiénicas, algodón, alcohol, curas ni ningún otro elemento.
8. La única atención que se prestará en este espacio será de primeros auxilios.

Parágrafo 1. Si el estudiante presenta una situación especial de salud, el padre de familia o acudiente debe presentar a la Institución las recomendaciones del médico tratante o profesional de la salud, así como las fórmulas que envía.

Parágrafo 2. Si el estudiante ha asistido a la enfermería tres veces consecutivas por el mismo malestar, el padre de familia debe acudir a la consulta médica e informar al Colegio del estado de salud del estudiante.

ARTÍCULO 73. SERVICIO PSICO ORIENTACIÓN. El servicio de Psico orientación acompaña los procesos escolares de la Comunidad Educativa haciendo uso del CONSENTIMIENTO INFORMADO, donde está obligado a revelar ante las instancias oportunas información confidencial en aquellas situaciones que pudieran representar un riesgo muy grave para el estudiante, terceras personas o bien porque así le fuera ordenado judicialmente. En el supuesto de que la autoridad judicial exija la revelación de alguna información, el Servicio de Psico orientación estará obligado a proporcionar sólo aquella información que sea relevante para el asunto en cuestión, manteniendo la confidencialidad de cualquier otra información.

1. La atención individual en este Departamento está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten, de manera especial de los estudiantes.
2. El formato de remisión a psico-orientación debe ser diligenciado por el Orientador de Grupo, Coordinador de Convivencia, Coordinador Académico, Coordinador de Pastoral o docente de área.
3. El estudiante debe cumplir estrictamente las citas que se acuerden.
4. Respetar a las personas que atienden el servicio..
5. Recordar que el servicio que presta la institución está enmarcado dentro de un proceso psicopedagógico...

ARTÍCULO 74. SERVICIO DE ESCUELAS DE PADRES. Según lo dispuesto en la Ley 2025 del 23 de julio de 2020, Artículo 4° - Obligatoriedad Asistencia Escuelas de Padres: Como Padres/Acudientes se deben comprometer a participar en las Escuelas de Padres que programe la institución, en los horarios y fechas estipuladas presencialmente.

En caso de inasistencia por fuerza mayor o la negación del empleador de dar permiso de asistir a dicha reunión, el padre/acudiente presentará por escrito constancia de la empresa de la no asistencia.

El Colegio Nuestra Señora de la Consolación cuenta con un proyecto de Escuela de Padres formalizado, donde cumple con los parámetros estipulados desde el Ministerio de Educación Nacional. Como lo nombra el artículo 3 de esta Ley, se articula la Escuela para Padres, Madres de Familia y/o cuidadores al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Ley 2025 del 23 de julio del 2020

“Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones”

¿Qué se hace? Se realizan encuentros dinámicos, vivenciales estructurados de participación, donde los padres, madres de familia y/o cuidadores de los niños, niñas y adolescentes tienen la oportunidad de adquirir estrategias que fortalezcan las relaciones familiares al interior de sus hogares. Siempre se tiene en cuenta las edades de los y las estudiantes, las personas con las que viven y/o cuidadores.

¿Para qué se hacen? Los encuentros se realizan teniendo en cuenta la lectura del contexto, en lo referente a las relaciones al interior de las familias, tales como la comunicación asertiva, el respeto por los integrantes de la misma, entre otros temas.

Es necesario apoyándose en los resultados obtenidos en el pasado año lectivo (indicadores) y respetando los principios constitucionales dispuestos en los artículos 42 y 67 de la Constitución Política de Colombia y lo establecido en la Convención de los Derechos del niño de las Naciones Unidas (1939).

¿Con quién se hacen? Las Escuelas de padres se planean, ejecutan y evalúan entre toda la comunidad educativa y bajo la dirección de coordinación de convivencia y psicología. En este ejercicio trabaja la comunidad, como es el caso de: padres, madres de familia y/o cuidadores o quienes ejerzan la patria potestad de los niños, niñas y adolescentes legalmente autorizados, maestros, estudiantes, administrativos, psicología, coordinaciones y entidades externas de apoyo. (La propuesta se somete a su aprobación por parte de la comunidad educativa y equipo directivo)

¿Cómo se hacen? Durante el diseño, ejecución y evaluación de las actividades, se da participación a la comunidad educativa, de requerirlo, se cuenta con el apoyo de entidades externas expertas en los temas que se demanden o profesionales expertos.

En este punto, todos se involucran en la reflexión, preparación, ejecución y evaluación de esta.

Las Escuelas de Padres forman parte de las apuestas institucionales, de allí que se deba dar cumplimiento y compromiso de estas.

Contenidos Mínimos: con el fin de cumplir con lo estipulado por la Ley 2025 se exponen los temas mínimos a trabajar durante el año lectivo, teniendo en cuenta cada uno de los niveles educativos..

1. Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los, niños, niñas y adolescentes.
2. Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos.
3. Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos.
4. Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
5. Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
6. Maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
7. Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral
8. Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar
9. Instrumentos adecuados de técnicas de estudio
10. Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.
12. Las redes sociales y su impacto para el desarrollo.

Parágrafo. En todo caso, en desarrollo de los literales: C), E), G) Y J), el diseño y definición de la estructura de la escuela de padres, madres y cuidadores de la que habla el presente artículo, deberá contar con un taller exclusivo que permita prevenir y atender la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias.

Se realizarán 3 encuentros en el año escolar, Las fechas estipuladas están en el cronograma institucional.

¿Es obligatorio? Es importante aclarar que en el Artículo 4° de la ley 2025, se da claridad frente a la Obligatoriedad de la asistencia y participación de los padres, madres de familia y/o cuidadores que ejerzan la patria potestad de los menores de edad. “Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)”.

Parágrafo. Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017.

¿Qué ocurre si no asisten? Queda estipulado que los padres, madres de familia y/o cuidadores que ejerzan la patria potestad de los menores de edad, que no asistan (con evidencia de justa causa de inasistencia) a las escuelas de padres programadas recibirán sanciones pedagógicas por la no asistencia a las mismas, en el manual de convivencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 y 139 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 14, 30 y 31 del Decreto número 1860 de 1994, compilado en el Decreto número 1075 de 2015.

Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador.

ARTÍCULO 75. SERVICIO DE CAPELLANÍA. La capellanía es un servicio de tipo espiritual y religioso, atendido por el sacerdote designado por el arzobispo de la Arquidiócesis, es una oportunidad para llevar a cabo la misión pastoral en la Comunidad Educativa del colegio Nuestra Señora de la Consolación. Toda la Comunidad Educativa son los destinatarios de este servicio. Para la institución es prioridad ofrecer el acompañamiento espiritual, pastoral y catequético-humano, por lo que dispone de espacios que fortalecen esta tarea.

Ofrece: Eucaristía, catequesis, Confesión, acompañamiento espiritual, atención en situación de enfermedad o duelo y demás labores integradas a otras áreas del crecimiento de la persona.

Parágrafo 1. La Capilla es lugar sagrado, destinado a la celebración litúrgica, la oración y la reflexión, por tanto, se exige una actitud de respeto. Quien la use debe:

1. Ingresar a la capilla en completo orden y en actitud de recogimiento.
2. Mantener un comportamiento digno.
3. Participar activamente de actos litúrgicos y celebraciones.
4. Guardar silencio en los momentos requeridos.
5. Seguir las recomendaciones del momento y No consumir alimentos en este lugar.

ARTÍCULO 76. SERVICIO DE LA BIBLIOTECA. La Biblioteca está al servicio de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Para acceder al servicio se debe tener en cuenta que: **Todo estudiante debe ingresar con el permiso de circulación si es hora de clase.**

1. El préstamo de cualquier libro o material de la Biblioteca se realizará únicamente con la presentación del carné correspondiente y en el horario establecido por la Institución.
2. Mantener un tono de voz adecuado para no distraer la atención de los demás usuarios.
3. Mantener las sillas y mesas en orden.
4. Utilizar la papelería para que la Biblioteca permanezca absolutamente limpia.
5. Abstenerse de comer o de introducir cualquier tipo de alimento en la Biblioteca.
6. Dar a los libros un manejo adecuado y digno, pasando las hojas con cuidado y abstenerse de doblar las pastas y las hojas o de desprender las marquillas, hojas o registros de la Biblioteca.
7. Para la renovación de préstamo, debe acercarse con el libro y el carné a la Biblioteca y allí diligenciarla.
8. Los daños ocasionados a un libro, como enmendaduras, tachones, rayado, mutilación, pérdida, exige la restauración por parte del usuario, sea con un ejemplar igual o el pago del valor comercial actual, esto en un plazo máximo de ocho (8) días.
9. Los computadores están destinados para el uso exclusivo de trabajos académicos o de investigación.

10. En horas de clase, los libros solo se prestan con autorización del docente encargado de la clase.
11. Cumplir las demás disposiciones que se estipulan en el reglamento interno.
12. Cuando un libro no se entrega en la fecha acordada debe pagar multa de \$1.000 por cada día de mora en la devolución.

ARTÍCULO 77. SALAS DE SISTEMAS. Las salas de informática son espacios que facilitan el uso e implementación adecuada de las herramientas TIC. Estas serán utilizadas por los estudiantes en horas de clase, siempre con el acompañamiento de un docente y deben:

1. Ingresar y salir puntualmente y de manera ordenada
2. Al traer un dispositivo de almacenamiento USB, debe comprobar que está libre de virus.
3. Mantener las sillas y mesas limpias y en orden de acuerdo con la organización interna.
4. Cerrar el sistema antes de apagar el computador.
5. Abstenerse de dañar, borrar o alterar la configuración de los equipos, sus programas y los archivos que posee cada computador.
6. Los estudiantes trabajarán en el computador que se les asigne y son responsables de este; en caso de daño deberán responder por el mismo.
7. Ingresar a la sala en completo orden y abstenerse de consumir alimentos o líquidos.
8. Mantener un tono de voz adecuado para no distraer a los demás usuarios.
9. No ingresar a páginas web sin autorización del docente tales como (musicales, páginas satánicas, pornográficas o espacios virtuales que atenten contra los valores morales).
10. Reportar al docente al iniciar y finalizar la clase cualquier anomalía que observe en los equipos y asegurarse de dejarlo como lo recibió
11. No utilizar software diferente a los instalados o entregados por el Colegio.
12. Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase. Recoger sus pertenencias.
13. Hacer copia del material digital entregado (USB, correo) para, en caso de alguna dificultad demostrar su trabajo.
14. Cumplir lo estipulado en el reglamento interno de la sala de sistemas.

ARTÍCULO 78. LOS LABORATORIOS. Los laboratorios de Física y Química son espacios dedicados al fomento de competencias investigativas en los estudiantes:

1. Seguir las indicaciones dadas por el docente antes de iniciar la sesión, para garantizar la seguridad y productividad en el trabajo.
2. Portar los implementos solicitados para evitar riesgos (bata, tapabocas, guantes, gafas si lo requiere). No se debe salir a buscar la bata en el momento de la clase.
3. Usar los elementos programados para la práctica.
4. Seguir atentamente las recomendaciones dadas por el profesor.
5. Traer los materiales requeridos para cada práctica.
6. Cuidar el material suministrado por el Colegio para las prácticas. En caso de daño o pérdida, debe ser restituido con las mismas características del recibido. Esto debe hacerse en la semana siguiente de presentado el daño.
7. Devolver limpios los materiales y la mesa de trabajo, finalizada la práctica.
8. Cumplir con los requisitos del reglamento interno de los laboratorios.

Parágrafo 1. El o los estudiantes que no cumplan con los puntos anteriores, poniendo en riesgo su seguridad y la del grupo, será retirado del laboratorio y se inicia proceso de convivencia.

ARTÍCULO 79. Transporte Escolar. El servicio de transporte es tercerizado: El padre de familia que contrate el servicio autorizado por el Colegio se acoge al reglamento de la Empresa que lo presta, además de las normas legales del transporte escolar. El estudiante debe tener en cuenta:

1. Cuidar el buen nombre del Colegio mientras se desplaza en el vehículo.
2. Respetar los horarios, rutas y paraderos asignados. Para la utilización del servicio es indispensable haber cancelado el mismo.
3. Respetar a las personas responsables de la ruta y del servicio, igualmente a sus compañeros de ruta.
4. Estar listo en el paradero cinco (5) minutos antes de la hora acordada en el transportador.
5. Estar en la buseta a las horas establecidas por la Empresa.
6. Tener comportamientos acordes con los buenos modales, portar correctamente el uniforme, permanecer sentado, hablar en voz baja y no gritar dentro del vehículo.
7. Cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo.
8. Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basuras a la calle.
9. Sólo se hace cambio de ruta con el permiso del coordinador del servicio de transporte, tras previo aviso y solicitud por escrito de los padres.
10. Avisar al acompañante, coordinador de transporte y recepcionista, cuando no va a usar la ruta de regreso a casa por alguna razón de fuerza mayor.
11. Responder por los daños que se cause al vehículo que lo transporta y aceptar la suspensión temporal o definitiva del servicio si el comportamiento no es el adecuado.
12. No hacer uso del celular en la buseta por seguridad.

El coordinador de transporte debe:

1. Verificar que haya trato amable y respetuoso entre conductores, acompañantes y estudiantes.
2. Controlar que las acompañantes se responsabilicen de los pasajeros de la ruta hasta que se dé la salida y en la ruta.
3. Mantener comunicación con los padres de familia cuando hay novedades e informar a coordinación de convivencia.
4. Verificar que las busetas estén en buen estado.
5. Que se cumplan las normas de bioseguridad (en caso de sintomatología) y cuidados establecidos por el Colegio.
6. Velar porque se verifique la cantidad de estudiantes que viajan en las busetas; en caso de que alguno falte, llamar a la familia o verificar en Coordinación de Convivencia.
7. Informar a cada familia de quienes transporta, algún contratiempo que genere demora.
8. Las demás normas que rigen el reglamento de transporte.

Parágrafo 1. El Colegio no se hace responsable por la pérdida o deterioro de los objetos o equipos que los estudiantes lleven en el transporte escolar.

Parágrafo 2. El Colegio salva la responsabilidad contractual y extracontractual para con los estudiantes o acudientes que toman el servicio de transporte.

Parágrafo 3. El estudiante cuyos padres de familia o acudientes no tengan contrato con el servicio de transporte escolar, no puede utilizarlo.

Parágrafo 4. La Coordinación de Convivencia respalda solo los procesos convivenciales que surjan en la ruta. El conducto regular consiste en la notificación, por parte del Coordinador de Transporte de manera escrita, de las situaciones convivenciales directamente a la Coordinación de Convivencia, quien se encargará de seguir el debido proceso.

Parágrafo 5. Los estudiantes que se desplazan caminando hacia sus casas, deben presentar a la coordinación de convivencia el formato de permiso de desplazamiento firmada por sus padres o acudientes. En dicho documento, los padres o acudientes asumirán de manera expresa la responsabilidad sobre la movilidad, seguridad.

No es permitido que los estudiantes lleven carro al Colegio.

ARTÍCULO 80. SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA. El Colegio no presta el servicio de restaurante y cafetería de manera directa; sin embargo, regula el servicio para todo el personal del Colegio e implica el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de los usuarios:

1. Presentar permiso por parte de alguna de las dos coordinaciones, en caso de que el estudiante ingrese en horario diferente a la pausa.
2. Seguir los protocolos de bioseguridad en caso de sintomatología.
3. Utilizar la cafetería en los horarios establecidos por el Colegio.
4. Dirigirse con respeto y amabilidad al personal de servicio de restaurante y cafetería.
5. Pagar puntualmente el servicio del restaurante y cafetería.
6. Guardar orden y compostura en las filas, respetando su turno.
7. Responder por pérdida o daño de algún utensilio en caso de sacarlo de la cafetería.
8. Consumir el almuerzo en los lugares indicados por el personal.
9. Cumplir con el reglamento interno del restaurante y cafetería.

Parágrafo 1. Los estudiantes deben consumir alimentos saludables en las respectivas pausas.

Parágrafo 2. Los estudiantes no deben comprar alimentos o artículos ofrecidos en los alrededores del Colegio, puesto que pueden poner en riesgo su salud.

TÍTULO IX ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA, FALTAS Y SITUACIONES

Ley 1620 de 2013

*“A veces hay que corregir al hermano a solas,
y otras veces hay que corregirlo en presencia de todos”. San Agustín*

ARTÍCULO 81. PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN: Ningún integrante de la comunidad educativa será discriminado por motivos de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, raza, etnia, origen, nacionalidad, lengua, religión, opinión, discapacidad,

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones negativas en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para expresar y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar

TIPO 2

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO 3

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOS



PROTOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación
Ministerio de Educación

PROSPERIDAD PARA TODOS

condición de salud, situación económica, composición familiar, embarazo, maternidad, paternidad o cualquier otra condición personal o social.

La Institución adoptará medidas de prevención, atención y reparación frente a actos discriminatorios y garantizará canales seguros para informar hechos, sin represalias.

ARTÍCULO 82. AJUSTES RAZONABLES Y VALORACIÓN DE BARRERAS: La Institución identificará y removerá barreras para el acceso, la participación, el aprendizaje y la convivencia, y adoptará los ajustes razonables, apoyos pedagógicos y planes individuales que correspondan.

Antes de atribuir responsabilidad disciplinaria por una conducta que pueda estar relacionada con discapacidad, neurodivergencia, trastorno específico de aprendizaje, condición de salud o salud mental, se evaluarán la comprensión del estudiante, las barreras presentes, los apoyos previamente ofrecidos y las alternativas pedagógicas disponibles.

Los ajustes razonables no eliminan los deberes de convivencia, pero modifican la forma de comunicación, acompañamiento, prevención, evaluación de responsabilidad y cumplimiento de medidas para garantizar igualdad real.

ARTÍCULO 83. De conformidad con lo estipulado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el presente capítulo del Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio procede a establecer nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes, respetando la diversidad, y en los procesos de formación llevar al estudiante a aprender del error y solucionar sus conflictos de forma pacífica y conciliadora. Por ello el presente Manual de Convivencia acata en su totalidad la presente Ley.

ARTÍCULO 84. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. El Comité escolar de convivencia es un órgano asesor dependiente de la Rectora, encargado de la implementación de estrategias y actividades encaminadas a la sana convivencia, a la prevención y mitigación de la violencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y a la debida aplicación del Manual de Convivencia. La Conformación del Comité y sus funciones estarán orientadas de conformidad con la Ley 1620 de 2013. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. (Artículo 2.3.5.2.3.2. Decreto 1075 de 2015).

Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Nuestra Señora de la Consolación teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1620 de 2013, está conformado por las siguientes personas:

- Rectoría, quien preside el Comité.
- Personero o Personera Estudiantil.
- Psicólogo de la sección.
- Coordinación de Convivencia.
- El (la) presidente(a) del Consejo de Padres de Familia.
- La presidenta del Consejo de Estudiantes.
- Docente del área de Ética y Valores.
- Orientador u Orientadora de grupo según donde se encuentre el estudiante.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes estudiantes, directivos y estudiantes, y entre estudiantes.
2. Liderar al interior del Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. La estudiante será citada por escrito, indicando que se ha iniciado un proceso disciplinario, con el fin de que el Comité escuche sus descargos y estará acompañada por el padre, madre de familia, acudiente o una compañera del Colegio.
5. Activar la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar** definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Esta Ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar se denomina la **Ruta para la Convivencia del Colegio Nuestra Señora de la Consolación**.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité, de acuerdo con procedimiento establecido por la Secretaría de Educación.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1. El Comité podrá invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información o de que ejerza como mediador.

Parágrafo 2. El Comité Escolar de Convivencia se reunirá una vez como mínimo cada dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de los integrantes de este.

Parágrafo 3. El Comité Escolar de Convivencia del Colegio cuenta con su propio Reglamento, el cual forma parte del presente Manual de Convivencia, como anexo.

Parágrafo 4. Durante el primer mes del calendario escolar, mientras se cumple el debido proceso para la escogencia del (la) personero(a) escolar, del (la) presidente(a) del consejo

estudiantil y el representante del Consejo de Padres, se escogerán dos estudiantes y padre/madre ad hoc.

Parágrafo 5. Dada la situación en que el miembro representante del Consejo de Padres esté involucrado directamente en el caso que se va a discutir, se solicitará la presencia de otro miembro de este que no tenga incidencia directa sobre éste.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos se clasifican en tres tipos: Tipo I, Tipo II y Tipo III. La Ley 1620 describe los Protocolos que están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. El presente Manual de Convivencia acoge de manera íntegra lo previsto por la Ley 1620 en cuanto a las situaciones y sus respectivos protocolos.

ARTÍCULO 85. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. La Ruta de Atención Integral garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos de los niños, niñas y adolescentes que se presenten en la Institución o en sus alrededores. Los componentes de la Ruta de Atención Integral son los siguientes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

1. El Componente de Promoción: El Colegio Nuestra Señora de la Consolación se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas a partir del proyecto “Derechos y Deberes: Fortalecimiento de la Convivencia Pacífica” en convenio con la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, también el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos a través de los proyectos transversales, las diferentes áreas, especialmente Educación Religiosa Escolar, Sociales, Ética y Orientación de grupo elabora y desarrolla el proyecto a partir del diagnóstico al inicio del año y coordinación de convivencia revisa los proyectos de orientación de grupo de manera semanal y en concordancia con la psico-orientadora se dan pautas que conlleven al conocimiento individual y colectivo de los estudiantes, el apoyo cuando se requiere para mantener la armonía en el clima escolar. Además, desde el inicio de año se definen los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios del colegio y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Las salidas pedagógicas y actividades de pastoral como convivencias son acciones que permiten conocer e intervenir en los estudiantes para edificar su personalidad, acompañar en procesos de crecimiento y formación como seres competentes para la sociedad.

El desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos en la vida escolar se evidencian en el presente Manual asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan los siguientes mecanismos de promoción:

- Socialización de la norma con los estudiantes, docentes y padres de familia.
- Actualización del Manual de Convivencia Escolar e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, con sus respectivas actas.

2. El Componente de Prevención: El Colegio Nuestra Señora de la Consolación orienta en el desarrollo de competencias ciudadanas a partir del proyecto “Derechos y Deberes: Fortalecimiento de la Convivencia Pacífica” y la formación para la ciudadanía en convenio con la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, también el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos a través de los proyectos transversales como: el Proyecto de Pastoral, de Ética y valores, el de Democracia, el de Educación Sexual y uso del tiempo libre; del plan de convivencias estudiantiles por grados y la orientación espiritual. Así mismo desde psico-orientación y coordinación de convivencia se identifican los riesgos y se procede a hacer trazabilidad desde todas las áreas y especialmente desde orientación de grupo para intervenir y llevar a los niños, niñas y adolescentes a la toma de conciencia por valorar la vida y la de los demás, cuidarse y cuidar su entorno. También se envía material a los padres o se les invita a documentarse sobre temas que interpelan a nuestros niños y adolescentes. El presente Manual de Convivencia se hace a partir de la identificación de los riesgos registrados en las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, a partir de nuestras particularidades institucionales y de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013; basado en lo anterior, se diseñaron los respectivos protocolos para la atención oportuna e integral a los niños, niñas y adolescentes y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

3. El Componente de Atención: El colegio Nuestra Señora de la Consolación en el componente de atención busca desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente y demás miembros de la Comunidad Educativa de manera oportuna, y garantiza la aplicación de las estrategias que permitan resolver de manera justa e integral, los casos de violencia o acoso escolar, vulneración de sus Derechos Humanos que se presenten, con el apoyo efectivo de Docentes, Psico orientadora, Orientadores, Directivos y miembros del Comité de Convivencia Escolar y desde la Coordinación de Convivencia a partir del proyecto “Derechos y Deberes: Formación de facilitadores para la resolución pacífica de los conflictos” en convenio con la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana. Este componente involucra a otras instancias diferentes a los de la Comunidad Educativa, únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados, sobrepasan la función misional del Colegio como son el ICBF, la Comisaría de Familia, Personería Municipal, Secretaría de Salud, Policía de Infancia y Adolescencia.

4. El Componente de Seguimiento: En el colegio Nuestra Señora de la Consolación se hace seguimiento a los casos de convivencia de manera interna por parte de los docentes, equipo directivo y psico-orientación, teniendo contacto con las familias de los involucrados. Los casos reportados al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE y también se les hace el seguimiento con las instituciones que corresponda (Salud, ICBF, Fiscalía, Comisaría de Familia).

ARTÍCULO 86. SEPARACIÓN ENTRE RUTA DE ATENCIÓN Y PROCESO DISCIPLINARIO:

La Ruta de Atención Integral tiene por objeto proteger derechos, atender afectaciones, restablecer condiciones de seguridad y definir la intervención institucional y externa. El proceso formativo o disciplinario tiene por objeto establecer, con debido proceso, si existió incumplimiento del Manual y cuál medida resulta procedente.

Una misma conducta podrá activar la Ruta de Atención y, de manera separada, una actuación formativa o disciplinaria. La activación de la ruta no presume responsabilidad, y el proceso disciplinario no podrá retrasar medidas urgentes de protección, salud o reporte a autoridades.

Las situaciones Tipo I no se convertirán automáticamente en Tipo II por repetición. La clasificación dependerá de que se cumplan los criterios legales de la respectiva tipología. La reiteración podrá valorarse en el proceso formativo o disciplinario, siempre que existan registros previos firmes y comparables.

ARTÍCULO 87. SITUACIONES TIPO I. Son conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, sin generar daño al cuerpo o a la salud. Su atención priorizará el diálogo, la mediación pedagógica cuando sea voluntaria y segura, la reparación y el seguimiento.

No toda infracción al uniforme, impuntualidad, olvido de materiales o incumplimiento académico constituye situación Tipo I. Estas conductas se atenderán ordinariamente mediante acciones pedagógicas, salvo que estén vinculadas a un conflicto o afectación real de la convivencia.

ARTÍCULO 88. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

1. Reunir a las partes, escuchar sus versiones y determinar la naturaleza del conflicto.
2. Facilitar una solución imparcial, equitativa y justa, orientada a la reparación, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
3. Definir compromisos claros, voluntarios, proporcionales y verificables.
4. Registrar únicamente los hechos y actuaciones necesarios, con lenguaje objetivo.
5. Realizar seguimiento dentro del plazo acordado y escalar la atención solo cuando aparezcan elementos propios de una situación Tipo II o III.

ARTÍCULO 89. SITUACIONES TIPO II: Son situaciones de agresión escolar, acoso escolar o ciberacoso que no revisten las características de un delito y que se presentan de manera repetida o sistemática, o causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad. La clasificación exige verificar esos criterios y no dependerá de listados automáticos de indisciplina, rendimiento académico, uniforme, puntualidad o plagio.

Las conductas de integridad académica se tramitarán conforme al capítulo académico correspondiente, sin perjuicio de que puedan constituir situación Tipo II cuando incluyan hostigamiento, suplantación dañosa, amenazas u otras afectaciones a la convivencia que cumplan los criterios legales.

ARTÍCULO 90. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física o mental cuando exista afectación y dejar constancia de la remisión.
2. Adoptar medidas de protección para evitar represalias, nuevos contactos dañinos o agravamiento del riesgo. Estas medidas no tendrán carácter sancionatorio.
3. Informar a las familias, salvo que ello pueda aumentar el riesgo; en tal caso se actuará con la autoridad competente.
4. Escuchar por separado a las personas involucradas, evitando confrontaciones o interrogatorios repetidos.
5. Preservar la información y la evidencia con acceso restringido.
6. Convocar al Comité Escolar de Convivencia para analizar la situación, definir acciones restaurativas seguras, medidas de protección y seguimiento.

7. Realizar el reporte al sistema correspondiente cuando sea obligatorio y hacer seguimiento hasta verificar el restablecimiento de derechos.
8. Si procede una actuación disciplinaria, iniciarla por separado y con las garantías previstas en este Manual.

ARTÍCULO 91. SITUACIONES TIPO III: Son situaciones de agresión escolar que puedan constituir presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cualquier otro delito previsto en la ley penal. La Institución no calificará definitivamente la conducta penal ni exigirá prueba plena para activar la ruta.

No se clasificarán como Tipo III, por sí solas, la crítica a la Institución, el bajo rendimiento, la indisciplina, la apariencia personal, la pertenencia religiosa, las relaciones afectivas permitidas entre estudiantes, el incumplimiento financiero o cualquier conducta que no corresponda a un presunto delito.

ARTÍCULO 92. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III

1. Proteger de inmediato a las personas involucradas y gestionar la atención urgente en salud cuando sea necesaria.
2. Informar de manera inmediata a la Policía Nacional, Fiscalía, ICBF, comisaría de familia u otra autoridad competente, según la naturaleza del hecho y la edad de las personas involucradas.
3. Informar a las familias cuando ello no incremente el riesgo ni contraríe instrucciones de la autoridad.
4. Preservar la reserva, limitar el acceso a la información y evitar la divulgación de identidades o material sensible.
5. No interrogar de forma reiterada, no confrontar a la presunta víctima con la persona señalada y no realizar investigaciones forenses.
6. Convocar al Comité Escolar de Convivencia dentro de sus competencias, sin sustituir a las autoridades ni revelar información que comprometa la investigación.
7. Realizar seguimiento a la continuidad educativa, las medidas de protección y el restablecimiento de derechos.
8. Tramitar cualquier proceso disciplinario interno de manera independiente, sin revictimización y con debido proceso.

ARTÍCULO 93. LÍMITES DE LA MEDIACIÓN Y LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS: La mediación, conciliación o encuentro restaurativo será voluntario y no procederá cuando exista violencia sexual, violencia basada en género, presunto delito, asimetría grave de poder, riesgo de intimidación, falta de consentimiento libre o cualquier circunstancia que pueda revictimizar.

La negativa de una persona afectada a participar en mediación o reparación directa no podrá valorarse en su contra.

ARTÍCULO 94. ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. Para el Colegio Nuestra Señora de la Consolación la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral del estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, competencias ciudadanas que permitan la comprensión del propio deber ser y el deber hacer y la norma, asumiendo las consecuencias de sus actos, atendiendo a

los procesos de formación y de corrección, que promuevan el crecimiento personal, comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendental del ser humano. Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad, afectando la convivencia dentro de la Institución o afectando su buen nombre con comportamientos dentro y fuera de la misma, el estudiante será evaluado de acuerdo con el protocolo y las competencias para cada caso. Se deberán asumir las consecuencias y recibir los correctivos que correspondan, los cuales se aplicarán buscando un cambio significativo de comportamiento que contribuya a la formación integral de la persona humana. El Manual de Convivencia del Colegio Nuestra Señora de la Consolación establece en cada uno de los procesos disciplinarios o de otra índole la Ruta de Atención Integral pertinente, respetando siempre el debido proceso y lo establecido por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 95. Para todos los efectos, el incumplimiento de los deberes y compromisos se consideran situaciones que afectan los ACUERDOS de convivencia. Para la aplicación del presente Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en Situaciones Tipo I, II y III acordes a lo normado en la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 1. Cuando el Orientador de grupo, docente, Coordinadores o la Rectora citen al padre de familia o acudiente del estudiante y éste no se presente en la fecha indicada y sea reincidente en dicho incumplimiento, el Colegio procederá a un llamado de atención por escrito resaltando la corresponsabilidad en el proceso formativo de los estudiantes.

Parágrafo 2. De acuerdo con el proceso de seguimiento a cada estudiante de la Institución y en los casos que se requiera, se hará remisión a los profesionales que amerite la situación y se le solicitará al padre o acudiente el informe escrito con las recomendaciones dadas por dicho profesional para apoyar el proceso de formación del niño, niña o adolescente.

ARTÍCULO 96. SITUACIONES TIPO I. Son conflictos y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar pero que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son resueltas por el docente orientador y docente del área, si el caso lo amerita se informa al padre de familia y/o acudiente. Aquí tipificamos las siguientes:

1. Descuido personal, en el vestir, cabello sin peinar, zapatos sin limpiar
2. Uso de maquillaje en el rostro, uñas y accesorios diferentes al uniforme
3. Llegar tarde al Colegio y a las clases
4. Masticar chicle o consumir alimentos en hora de clase.
5. Interrumpir las clases con intervenciones como chistes, gestos o actitudes inoportunas que promuevan la indisciplina y el desorden de otros estudiantes.
6. Evadir clase encontrándose dentro de la Institución.
7. Hacer llamadas o enviar mensajes a los padres por enfermedad sin haberse reportado en la enfermería o por cualquier otra razón.
8. Recibir trabajos olvidados en casa o cualquier otro elemento.
9. Usar dispositivos electrónicos en clase sin autorización.
10. Promover desorden en corredores o aulas de clase durante los cambios de clase.
11. Hacer indisciplina en actos comunitarios.
12. Irrespetar a los compañeros mediante abucheo, recocha, burla o apodos.
13. Negarse a realizar las actividades programadas para la clase.
14. Esconder las pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

15. Desacato a las instrucciones e indicaciones de los docentes.
16. Utilización inadecuada de los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
17. Salir de la clase sin la debida autorización.
18. Usar el casillero y otros elementos del Colegio para cosas contrarias a su funcionalidad.
19. Dormir en clase.
20. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
21. No seguir el Conducto Regular en los casos que se requiere.
22. Las faltas a cualquiera de las normas establecidas sobre Pautas de Comportamiento y Servicios de Bienestar Estudiantil, por primera vez.
23. Cambiar de salón sin autorización.
24. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos o institucionales.
25. Romper o dañar los objetos personales, útiles escolares o bienes de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
26. Incumplir las normas de comportamiento en el transporte escolar.
27. Responder de forma irrespetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
28. Fomentar o participar en situaciones clasificadas como Tipo I que no aparecen en este listado, según lo descrito la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año.
29. Portar el uniforme de forma incorrecta, combinando otras prendas
30. No respetar el horario de clase.
31. Salir del salón sin permiso durante la clase y/o cuando el profesor no ha llegado o no se encuentre presente.
32. Impuntualidad en la llegada al inicio de la jornada escolar, en los cambios de clase e inicio de clase después de los descansos.
33. Ingerir alimentos durante los actos de comunidad o durante los períodos de clase
34. Quitar o pedir constantemente los alimentos a los compañeros.
35. Faltar al colegio sin la debida autorización, justificación de los padres y/o acudientes o la excusa correspondiente.
36. Arrojar basuras o fomentar el desaseo en los salones y demás espacios de las instalaciones del Colegio.
37. No portar con respeto los elementos didácticos, o el uniforme, en eventos institucionales o cuando se requiere dentro o fuera del aula de clases.
38. El uso de celulares y demás aparatos electrónicos durante la jornada escolar.
39. Falta de respeto ya sea por escrito verbal y/o gestual por parte de niños, niñas, adolescentes de cualquier edad o grado, hacia sus compañeros, personas de las empresas prestadoras de servicio al colegio, proveedores, maestros, personal administrativo, empleados generales, directores de grupo, coordinadores y rectoría.
40. Mostrar desacato o irrespeto a la autoridad (Maestros, coordinaciones, psicología, Rectoría, acompañantes de las rutas, conductores, personal administrativo).
41. Presentarse a las actividades escolares u otras programadas por la institución con prendas o accesorios no propios del uniforme, presentarse al colegio sin los uniformes, correspondientes al horario (diario, educación física; o portarlos inadecuadamente (usar tenis con el uniforme de diario, camiseta o camisa diferente de la oficial, sucio, arrugado, roto, pantalón sin ruedo, camisa sin botones, camisilla con estampados y/o de otros colores, sin medias, medias tobilleras y zapatos sin lustrar). Presentarse sin el uniforme a las recuperaciones, ensayos de presentaciones, citaciones realizadas por la institución

en horarios diferentes a los horarios de clases, siempre y cuando no obedezca a razones económicas previamente puestas en conocimiento por el padre de familia al colegio.

42. Hacer mal uso de cualquier implemento o bien propiedad del establecimiento educativo dispuesto para el uso de la comunidad educativa. deteriorándolo por su uso indebido.
43. Realizar manifestaciones excesivas de cariño y afecto entre compañeros, dentro del establecimiento y fuera del mismo cuando se esté haciendo uso del uniforme.
44. Ausentarse del aula sin el respectivo permiso del docente y no asistir a clases estando al interior del colegio.
45. Abandonar las instalaciones del Colegio sin la autorización respectiva de las autoridades del Colegio y que medie autorización previa de los padres y/o representante.
46. Inasistencia a las actividades curriculares.
47. Hacer uso inadecuado del uniforme por fuera de la institución en actos que atenten contra la moral y valores institucionales tales como: expresiones excesivas de afecto con la pareja, participar en cualquier tipo de actividad masiva que no haya sido autorizada institucionalmente.
48. Realizar rifas, ventas de cualquier tipo de producto, sorteos y/o apuestas para obtener ganancias personales o de personas ajenas a la institución.
49. Traer publicidad de venta de bienes o servicios sin la debida autorización.
50. Ingresar sin autorización a las diferentes dependencias, así como permanecer en las zonas deportivas en tiempo de clase diferentes al horario asignado para las clases de educación física.
51. Mal comportamiento en los actos, culturales, sociales, científicos, tecnológicos, deportivos, solemnes, y actos externos en representación de la institución.
52. Irrespetar los símbolos patrios y del colegio: bandera, himno, escudo.
53. Realizar fraude y/o plagio en las evaluaciones, trabajos y otras actividades requeridas dentro del proceso de evaluación del estudiante.
54. Suplantar a compañeros en la realización de cualquier tipo de actividad del establecimiento educativo. No portar la agenda escolar o cuaderno que haga sus veces, durante la jornada escolar o cuando esta sea solicitada.
55. Impuntualidad en la recogida de la mañana para abordar la buseta o vehículo de transporte escolar. Todo estudiante debe estar 10 minutos antes de la hora asignada.
56. Consumir alimentos o utilizar equipos tecnológicos durante el recorrido escolar
57. No hacer entrega de las circulares o citaciones (cuando son impresas), enviadas por el colegio, a los padres de familia o acudientes y/o no traer los comprobantes de entrega a los padres de familia.
58. Utilizar inadecuadamente elementos didácticos o de servicios como televisor, tablero, cartelera, tarro de basura, pupitres y otros (esconderlos, cambiarlos de sitio, usarlos sin permiso, y toda situación derivada de su mal uso).
59. El uso indebido de los sistemas de comunicación ofrecidos por el colegio (teléfono, radio, televisión, internet, wifi, sonido interno, boletines informativos etc.).
60. Promover y/o protagonizar desórdenes (dentro y fuera de la institución utilizando huevos, harina, tomates, etc. con el fin de realizar celebraciones o bromas)
61. Incitar al desorden, a la anarquía y al caos por cualquier medio en una actividad escolar dentro y fuera del colegio.
62. Traer literatura pornográfica u otras que atenten contra la moral y las buenas costumbres, ya sean impresas o en medio magnético.

63. Presentar fotocopias del libro de inglés y/o las guías de trabajo. Por lo tanto, las guías y libros fotocopados no serán aceptados y adicionalmente la familia será citada al igual que el estudiante por incurrir en el incumplimiento al manual de convivencia.
64. No cumplir con el porte del material requerido para el desarrollo de sus clases.
65. Comprar o vender, evaluaciones, trabajos proyectos o cualquier actividad académica que deben ser presentados en el colegio.
66. Dañar con o sin intención los implementos del colegio, objetos de estudio, materiales de trabajo, muros y ornamentación del mismo, por los cuales el estudiante deberá responder pagando el daño en su totalidad.
67. Comprar en la tienda escolar en horas de clase, sin la previa autorización escrita de cualquiera de las coordinaciones.
68. Masticar chicle en la institución y/o en las rutas escolares.
69. Hacer uso inadecuado del servicio de transporte escolar referente a daños ocasionados al mismo vehículo.
70. Presentar incumplimiento de las normas de convivencia en las busetas de recorrido escolar.
71. Sacar pupitres de los salones sin la respectiva autorización.
72. Utilizar los pupitres a modo de montaña, apilados boca abajo con el fin de generar desorden y daño a los mismos.
73. Permanecer o ingresar al salón de clases en tiempos no permitidos: Descansos, días lúdicos; u horas de clase como artística, educación física, tecnología o aquellas programadas por el docente y que no se realicen dentro del salón de clases y en las actividades institucionales.
74. Presentar comportamientos inadecuados en los descansos que atenten contra las actividades propias de este espacio. (jugar con balones en los espacios no asignados, correr sin medida por los pasillos, jugar con la basura, jugar en los baños, desperdiciar papel higiénico y agua).
75. Contribuir al deterioro de los espacios comunes como baños, cafetería, vestidores, salones, patios. (Rayar paredes, tirar basura, dar mal uso a las bandejas, sillas, mesas, entre otros)
76. Altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa sin causar afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
77. Ingresar, tener, emplear, distribuir, comercializar o encubrir el porte de productos químicos irritantes, explosivos, tóxicos o malolientes que pongan en riesgo la salud o estado emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
78. Correr y/o gritar en salones, pasillos, oficinas y otras áreas diferentes a las zonas de recreo y deportiva.
79. Todas aquellas acciones que interfieran la buena marcha de las clases y las actividades de la institución.
80. Hacer letreros o dibujos en cuadernos, registros, libros, revistas, periódicos, pupitres, baños o paredes, especialmente si atentan contra la moral y las buenas costumbres de compañeros, docentes o superiores.
81. Llamar dirigirse a los superiores, compañeros o empleados de la Institución, utilizando apodos o palabras no respetuosas.
82. Incumplimiento de las medidas sanitarias vigentes expedidas por las autoridades en salud, mientras persistan.

Nota: Toda situación que fue catalogada como Tipo I, sin embargo, cuando una misma situación o similar continúa siendo reiterada por el mismo estudiante y se encuentre la prueba de dicha situación en el observador del estudiante, pasará automáticamente como Tipo II.

Parágrafo: La reiteración de situaciones TIPO I, tales con el uso incorrecto del uniforme, llegadas tarde injustificadas a la jornada escolar, el plagio en actividades y evaluaciones, el porte y uso del celular y las ausencias injustificadas de las actividades complementarias y/o pedagógicas, será consideradas situaciones TIPO II y serán atendidas según el protocolo manejado para estas.

DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I: En relación con las situaciones Tipo I, el Establecimiento Educativo determino el siguiente protocolo de atención:

1. El docente, coordinador, rector, hará un llamado de atención verbal, personal y/o grupal, según corresponda y hará seguimiento a la evolución de los comportamientos.
2. Si no hay una evolución positiva del comportamiento, se registrará en agenda o cuaderno de notas el llamado de atención.
3. Si no hay una evolución positiva del comportamiento, se hace registro en observador del estudiante o se envía notificación a la familia, informando la situación. Este comunicado será archivado en el observador del estudiante.
4. Si persiste el comportamiento inadecuado, se hará el tratamiento de situación Tipo II.
5. En cada uno de los momentos anteriores, los estudiantes siempre tendrán derecho a presentar sus explicaciones y sus descargos en forma verbal o escrita pero siempre se debe dejar registro de lo actuado. La estrategia formativa para las situaciones Tipo I la constituye el acompañamiento personalizado donde el adulto estará atento a verificar los cambios deseables en el comportamiento del estudiante, o por el contrario la reincidencia o intensificación de este. Cualquiera que sea la situación, deberá hacer retroalimentación constante al estudiante y, si es necesario, a su familia.
6. Cualquier maestro que evidencie la situación, podrá realizar llamado de atención en el momento, sin embargo, deberá informar a la coordinación de convivencia, para que esta cite al o a los involucrado en el conflicto, si lo considera necesario
7. El coordinador deberá indagar por lo sucedido, escuchando las personas involucradas y a las que observaron lo ocurrido, dialogará sobre el acto y llevará la o las personas involucradas a evaluar la manera en que se comportó o comportaron, llevando siempre con la palabra y reflexión a la comprensión de la falta, responsabilidad y consecuente solución del conflicto.
8. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el observador del niño o niña y en la agenda del padre de familia.
9. Registro de la situación en el observador del niño para posteriores evidencias y seguimientos pedagógicos.
10. Posteriormente surtido el debido proceso, se aplicará podrá llegar a adoptar medidas compromisorias o restaurativas, según lo establecido en este manual de convivencia.
11. La profesora realizará el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo II o III
12. Asistir puntualmente al devocional. Una vez suene el timbre (7:00 am) el estudiante debe dirigirse al lugar que le corresponda.

DE LAS MEDIDAS COMPROMISORIAS Y RESTAURATIVAS APLICABLES PARA SITUACIONES TIPO I: Para las situaciones Tipo I, se tomará en cuenta las siguientes acciones aplicables:

1. COMPROMISOS: Estos son aplicables cuando al analizar los hechos, se encuentran algunas condiciones que pueden permitirle al estudiante una oportunidad para enmendar su error. Estos deberán constar por escrito y ser asumidos voluntariamente por el estudiante. En la Comisión de Promoción y Evaluación, se analizará si el compromiso fue cumplido o incumplido.
2. AMONESTACIÓN POR ESCRITO: la cual será consignada en el Observador del estudiante y en la agenda.
3. CITACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA: esta medida es aplicable cuando el estudiante haya incurrido (2) veces en conductas enmarcadas en la tipología I, se citará al padre con el fin de firmar un compromiso conjunto.
4. REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS, MEDIDAS RESTAURATIVAS Y/O
5. RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS: frente a los daños ocasionados a terceros de la comunidad educativa e incluyendo los bienes del Colegio, estas medidas serán valoradas y establecidas por el comité de convivencia según cada caso.
6. SITUACIONES ESPECIALES: Para las situaciones devengadas del mal uso del uniforme escolar, los estudiantes serán encaminados a la presentación de actividades pedagógicas, que resalten el uniforme es un símbolo de pertenencia a la comunidad educativa y debe ser usado de manera correcta y con dignidad, los cuales deberán ser presentados y socializados con sus compañeros de grupo.

En relación con las situaciones derivadas de la impuntualidad al inicio de la jornada escolar, los estudiantes serán dirigidos al área designada por un período no superior a (45) minutos. Durante este tiempo, deberán presentar la justificación correspondiente por la situación presentada. En caso de no contar con una justificación válida, se informará a los padres del estudiante. Al acumular tres situaciones de impuntualidad, el estudiante será asignado a realizar actividades pedagógicas dentro del establecimiento, enfocadas en la importancia de la puntualidad.

ARTÍCULO 97. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO: La evaluación se hará en forma objetiva, continua y permanente teniendo en cuenta el análisis de los comportamientos descritos en el observador del estudiante.

Al final de cada periodo, el coordinador se reunirá con los docentes para evaluar a cada estudiante con los criterios estipulados en este manual y con base en las observaciones consignadas en el observador del alumno y en el registro diario de coordinación.

Se levantará un acta de dicho análisis la cual será tomada en cuenta para asignarle la nota correspondiente a su convivencia.

El comportamiento del estudiante se calificará así:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| 1. 4.6 – 5.0: Desempeño Superior. | 2. 4.0 – 4.5: Desempeño Alto. |
| 3. 3.0 – 3.9: Desempeño Básico. | 4. 1.0 – 2.9: Desempeño Bajo. |

Parágrafo 1. La evaluación de la convivencia será continua, formativa, contextualizada y basada en hechos verificables. Tendrá en cuenta el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales, el cumplimiento de acuerdos, la capacidad de reflexión, la reparación y la evolución del estudiante.

Los registros del observador no equivalen por sí solos a prueba definitiva ni se sumarán mecánicamente para disminuir una valoración. Antes del cierre de cada periodo, el estudiante tendrá derecho a conocer los registros relevantes, expresar su versión y solicitar correcciones de información inexacta.

La valoración de convivencia no se utilizará como sanción académica, no afectará las notas de las áreas y no constituirá por sí sola causal automática de reprobación, pérdida de cupo, exclusión de ceremonia o negación de promoción anticipada. Cuando se conserve una escala cuantitativa, deberá acompañarse de una descripción cualitativa y criterios previamente divulgados.

ARTÍCULO 98. GARANTÍAS PROCESALES ADICIONALES EN PROCESOS DE CONVIVENCIA: Son garantías para tener en cuenta, en cada uno de los procesos de convivencia escolar, los siguientes puntos

1. Asesoría: los estudiantes podrán ser representados por sus padres o acudientes, en caso de un proceso de convivencia escolar, durante o después de los descargos de este.
2. Plazos razonables: Para los procesos de convivencia escolar, se debe tener en cuenta los siguientes términos:
 - Situaciones Tipo I: Máximo 5 días hábiles para resolver.
 - Situaciones Tipo II: Máximo 10 días hábiles.
 - Situaciones Tipo III: Máximo 15 días hábiles.
3. Prohibición de sanciones sin proceso previo: Ninguna medida disciplinaria podrá aplicarse sin agotar el debido proceso.
4. Registro escrito: Todo el proceso quedará consignado en el observador del estudiante, con firma de las partes.

Toda actuación que pueda concluir en amonestación escrita, compromiso obligatorio, separación temporal, suspensión, matrícula en observación, cambio de ambiente escolar, no renovación, cancelación de matrícula o cualquier medida que afecte derechos observará las siguientes garantías:

1. Competencia y norma previa: la actuación será adelantada por la autoridad definida en el Manual y se indicará la disposición presuntamente incumplida.
2. Información clara: el estudiante y su familia conocerán por escrito los hechos, circunstancias de tiempo, modo y lugar, evidencias disponibles y posibles consecuencias.
3. Presunción de inocencia e individualización: no se presumirá responsabilidad por pertenecer a un grupo, estar presente o guardar silencio. Se determinará la participación concreta de cada persona.
4. Escucha y acompañamiento: el estudiante será oído de acuerdo con su edad y madurez y podrá estar acompañado por su padre, madre, acudiente o persona de confianza, salvo medidas urgentes de protección.
5. Prueba y contradicción: podrá aportar, solicitar y controvertir pruebas. La Institución excluirá información obtenida mediante vulneración de la intimidad o sin garantías suficientes.
6. Imparcialidad: quien tenga interés directo, conflicto o participación relevante en los hechos deberá declararlo. En medidas graves se procurará separar la indagación de la decisión.
7. Decisión motivada: la decisión describirá hechos probados, pruebas valoradas, norma aplicable, análisis de responsabilidad, criterios de proporcionalidad y medida adoptada.
8. Notificación y recursos: la decisión indicará el recurso procedente, la autoridad que lo

resuelve, la forma y el término para presentarlo. El recurso suspenderá las medidas definitivas de cambio de ambiente, no renovación o cancelación, salvo acciones urgentes de protección.

9. Plazo razonable: las actuaciones se resolverán sin dilaciones injustificadas. Los términos podrán ampliarse de forma motivada cuando se requieran pruebas o intervención externa.
10. Reserva y protección de datos: el expediente tendrá acceso restringido y conservará únicamente información necesaria, objetiva y pertinente.

ARTÍCULO 99. PROTOCOLOS: Los protocolos del Colegio Nuestra Señora de la Consolación para la atención de las situaciones Tipo I deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Diálogo con el estudiante en privado con el fin de identificar las causas de su comportamiento, orientarlo y establecer compromisos entre el estudiante y el docente que observó la situación. Remisión con la psico-orientadora si el caso lo amerita.
2. Llamado de atención por escrito que contenga tiempo, modo y lugar en el formato.
3. Envío de notificación al padre de familia o acudiente en la agenda por primera vez de la situación presentada y al día siguiente devolución de la notificación firmada por los padres de familia y/o acudiente.
4. De repetirse la situación se envía el formato de llamado de atención al padre, madre o acudiente para enterarlos sobre la situación presentada. Deben devolverlo firmado.
5. Citación al padre de familia para notificar la situación y registro del caso en el observador por parte del orientador de grupo o el docente de área involucrada.
6. Cuando la situación lo amerita, reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación y restauración.
7. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 y la Ley 1620 de 2013.

ARTÍCULO 100. DE LAS CONDUCTAS CATALOGADAS COMO TIPO II: Son situaciones Tipo II, aparte de las contempladas en la norma, las establecidas en el presente Manual de Convivencia:

1. El pertenecer a pandillas, organizaciones, comunidades virtuales, redes sociales, sectas o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen o agredan la integridad o dignidad de otras personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
2. Presionar, acosar, hostigar a los compañeros a protagonizar comportamientos que atenten contra la vida, bienes, honra y/o dignidad, entre otras; de sí mismo o de los demás miembros de la comunidad educativa, dentro y/o fuera de la Institución.
3. Uso y/o comercio de cualquier tipo de material pornográfico dentro de la institución.
4. Colgar, compartir y/o difusión de fotos y/o videos, dentro y fuera de la institución, que hostiguen, humillen, degraden, descalifiquen, atemorice al otro.
5. Filmar, tomar fotos, grabar y poner en redes sociales de internet, correo electrónico y/o cualquier otro medio, información que atente contra la integridad moral y y/o otra comunidad o personas externas al colegio.
6. Chantajear, abusar o acosar moral, sexual, económicamente, ya sea de manera directa o indirecta y/o a través de un tercero, a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
7. Burlarse de los (las) compañeros (as) por sus diferencias étnicas, culturales, religiosas, políticas, ideológicas, físicas, diversidad sexual, identidad de género, entre otras.

8. Realizar acoso, hostigamiento y/o discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, (es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u operativo, madres y padres de familia, acudientes, agentes educativos y estudiantes)
9. Acosar, hostigar, presionar, a los/el compañero para que realice retos, actividades, entre otras que generen daños a la salud, física y/o mental.
10. Acosar, hostigar, presionar, a compañeros para que realicen retos, actividades, entre otras, que humillen, degraden.
11. Acosar, perturbar en los momentos de alimentación, uso del baño, entre otros.
12. Acosar, hostigar, degradar y atentar contra la dignidad del compañero generado rumores, chismes, entre otros.
13. Amenazar o atentar contra la honra e imagen de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa
14. Utilizar cualquiera de los medios de comunicación masiva radiales, publicitarios, televisivos, redes sociales para acosar, denigrar, difamar a personas: coordinadores, docentes, directores de grupo, personal administrativo, empleados generales, personas de las empresas prestadoras de servicio al colegio, el colegio en general, estudiantes, padres de familia y familias de los demás estudiantes.
15. Realizar actos sexuales consensuados al interior del colegio, entre estudiantes mayores de 14 años, en los que se evidencie que existen situaciones de apuestas, acoso escolar o eventos similares asociados a la situación.
16. Afectar negativamente las relaciones que otros tienen, Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
17. Agredir a cualquier miembro de la comunidad mediante gestos, que degraden, humillen, atemoricen, hostiguen, acosen, o descalifiquen al otro.
18. Agredir verbalmente, a cualquier miembro de la comunidad, mediante insultos degradando y/o humillando al otro.
19. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad, mediante apodosos ofensivos degradando y/o humillando al otro.
20. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante burlas.
21. Agredir a los compañeros mediante puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
22. Cualquier acción que tenga como finalidad agredir físicamente, y causar daño al cuerpo o a la salud tanto física como mental, de cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Escribir, hacer gráficos, pegar dibujos o calcomanías, rayar o perforar lockers, pupitres, mesas, paredes y en general, cualquier otra propiedad del Colegio o de miembros de la comunidad educativa.
24. Fumar y/o consumir alcohol dentro de la institución, en los buses y demás sitios de proyección institucional. (salidas pedagógicas, convivencias, etc.).
25. Consumo y/o tráfico de SPA, licor y/o cigarrillo portando el uniforme por fuera de la institución.
26. El que se encuentre bajo efectos de drogas alucinógenas o farmacodependientes, narcóticos u otros, que produzcan farmacodependencia dentro de la institución.
27. El que consuma o se encuentre bajo efectos de bebidas alcohólicas dentro de la institución o en actividades escolares fuera de la misma.

28. La posesión o tenencia de drogas alucinógenas o farmacodependientes, narcóticos u otros, que produzcan farmacodependencia en la Institución Educativa dentro de las dosis mínimas de consumo permitidas por la Ley Penal.
29. Suplantar trabajos de los maestros o compañeros, evaluaciones, carteleras; firmas en documentos oficiales del colegio, correspondencia enviada a, o desde su casa (firmas o contenido).
30. Sustracción y/o alteración de documentación oficial del colegio, como: registro de asistencia, constancias, certificados, notas, libros, planillas de valoraciones, observadores, evaluaciones entre otros.
31. Inducir y/o incitar a los compañeros a realizar conductas que atenten contra la integridad propia o de otros. (suicidio, robo, consumo de SPA, acoso o abuso sexual, entre otros).
32. La posesión, tenencia, venta o distribución de drogas alucinógenas o farmacodependientes, narcóticos u otros, que produzcan farmacodependencia dentro y fuera de la Institución por cantidades inferiores a las autorizadas como dosis mínimas.

ARTÍCULO 101. SITUACIONES TIPO II. Son las situaciones de agresión escolar, agresión verbal, física, acoso escolar, ciberacoso, cyberbullying, sexting y no tienen las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, además de todo acto que atente contra la integridad física o psicológica de sí mismo o de otro miembro de la Comunidad Educativa, al igual que acciones deshonestas que afectan la sana convivencia. O aquellas que vayan en contravía de lo señalado en el presente manual, que vaya en contra de la sana convivencia, los principios de solidaridad, compañerismo, verdad y respeto para con sus compañeros y/o docentes.

Aquí tipificamos algunas de las situaciones que puedan darse en el ámbito escolar o fuera de él que involucren personas de la Comunidad Educativa y han sido reportadas a cualquier miembro de ella:

1. La reincidencia en las situaciones prescritas sobre Pautas y Acuerdos familia-Colegio.
2. Desacato al Manual de Convivencia, a las normas y orientaciones dadas.
3. Engañar haciendo plagio y/o fraude, o con la tentativa de plagio y/ o fraude, en evaluaciones y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, fraude, hurto de trabajos, suplantación de personas, así como sustraer, destruir, comprar, vender tareas, exámenes o trabajos a compañeros y, en general, con todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar
4. El hurto, engaño y demás faltas contra la honradez.
5. Ser cómplice en hurto, engaño, fraude o cualquier otra falta contra la honradez.
6. Difamar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su buen nombre o prestigio ya sea por redes sociales o cualquier otro medio.
7. Publicar artículos, fotos o videos que atenten contra la reputación de la Institución o cualquiera de sus integrantes.
8. Enviar mensajes de texto por cualquier dispositivo electrónico usando un lenguaje vulgar o morboso.
9. Vender o comprar, hacer negocios en las instalaciones del Colegio. Todo producto retenido será entregado al padre de familia o acudiente.
10. Salir del Colegio sin autorización de la Coordinación de Convivencia o Rectoría.

11. Utilizar el nombre del Colegio en la organización de rifas, ventas, fiestas eventos o excursiones.
12. Incumplimiento a los reglamentos establecidos por la Institución para salidas pedagógicas dentro y fuera de la ciudad.
13. No ingresar a la Institución durante la jornada establecida sin justificación.
14. Dar uso inadecuado al carné de permiso de circulación de los docentes.
15. Desplazarse a otros lugares sin la autorización de los padres de familia, acudientes o del Colegio.
16. Encubrir las faltas de los compañeros o entorpecimiento en las averiguaciones adelantadas por las Directivas y Profesores de la Institución.
17. Violar las disposiciones sobre el uso de dispositivos electrónicos que se encuentran contempladas en el Artículo 35 del presente Manual de Convivencia.
18. La intimidación contra sus compañeros, como injuria, calumnia, burla, bullying, cyberbullying o agresión verbal.
19. Los besos, caricias con compañeros de igual o diferente género dentro del colegio.
20. Tomar y tener en poder objetos que no son de su propiedad.
21. Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad o generen indisciplina, tales como utilizar agua, harina, huevos, confetis, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebración.
22. Desconocer los Principios y la Filosofía Institucional.
23. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, profesores, compañeros y empleados del Colegio.
24. Utilizar los uniformes del Colegio para colocar escritos o firmas de sus compañeros u otras situaciones que afecten el buen nombre de la Institución.
25. Mal comportamiento en actos religiosos, culturales, en el colegio o lugares públicos.
26. Incumplir las políticas y pautas señaladas por la institución y/o el Estado colombiano, en cuanto a cuidados de bioseguridad, autocuidado, o cualquier norma adicional cuando las medidas sanitarias lo implementen.
27. Fomentar o participar en situaciones clasificadas como Tipo II, según lo descrito en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año.

CARACTERÍSTICAS DE LAS SITUACIONES TIPO II

- No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de acoso escolar (bullying).
- Es una situación de ciberacoso escolar (cyberbullying).
- Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- La situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

ARTÍCULO 102. PROTOCOLOS: Los protocolos del Colegio Nuestra Señora de la Consolación para la atención de las situaciones Tipo II deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Diálogo con el estudiante en privado con el fin de identificar las causas de su comportamiento, orientarlo y establecer compromisos entre el estudiante y el docente que observó la falta.
2. Remisión a la Coordinación de Convivencia, para escuchar a las partes, llegar a acuerdos y establecer sanciones y espacios de restauración.
3. Remisión a psico-orientación.
4. Llamado de atención por escrito que contenga tiempo, modo y lugar en el formato de descargos.
5. Información al padre, madre o acudiente a través del formato para enterarlos sobre la situación presentada. Deben devolverlo firmado.
6. Citación, Atención a los padres de Familia, para hacer compromiso, notificar la sanción como consecuencia de la situación presentada y registro del caso en el observador por parte del Orientador de grupo.
7. Seguimiento a todas las situaciones presentadas.
8. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
9. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
10. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. De esta actuación se dejará constancia.
11. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
12. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, trabajando directamente con los testigos de las situaciones y fortaleciéndolos para que sean quienes frenen cualquier nueva situación.
13. Remisión a procesos de acompañamiento externo (psicología, psiquiatría, proceso familiar, etc.) en el caso que se requiera.
14. Cuando el caso lo amerite, el Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. Estas pueden llegar a ser: jornada de reflexión para el estudiante en casa hasta por tres días, según el caso; no asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres; firmar compromiso, pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula; cancelación de la matrícula.
15. La persona que conoce el caso inmediatamente deberá notificar ya sea de manera verbal o escrita (dependerá la urgencia de la situación; sin embargo, deberá realizar de manera escrita el informe de los hechos posteriormente) al rector o coordinadores del colegio.
16. En caso de daño al cuerpo o a la salud que no genere incapacidad, el rector o coordinador garantizará la atención inmediata en salud física o mental de los involucrados, e inmediatamente realizarán la remisión a las entidades competentes. De esta gestión informará al comité de convivencia escolar, el cual dejará constancia por escrito de lo actuado y reposará en el archivo físico o digital de dicho comité.

17. El orientador del estudiante llamará por teléfono a los padres de familia para informar de manera prudente sobre lo ocurrido. Pidiendo que se presente a la institución o al centro de salud donde será llevado su hijo. (a)
18. Cuando a partir del hecho, una queja o información recibida se identifique a un estudiante o grupo de estudiantes, cuya conducta se asocie a una situación tipo II, el Comité de Convivencia iniciará de manera inmediata la indagación preliminar de lo ocurrido, escuchando a cada una de las partes involucradas y recibiendo las pruebas que aquellas deseen aportar a la investigación, y abrirá una carpeta física o digital con las comunicaciones y constancias pertinentes.
19. Durante el tiempo en que lleguen los padres de familia y/o acudientes, se separará a los estudiantes, de la cual se dejará constancia.
20. El comité de convivencia adoptará las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, es este punto dependiendo los hechos podrá tomar la determinación que mientras se adelante el debido proceso uno de los involucrados o ambos, se les prestará el servicio educativo mediante herramientas tecnológicas. actuación de la cual se dejará constancia.
21. A más tardar, dos días hábiles después de lo ocurrido y desde el Comité Escolar de Convivencia se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.
22. En los casos que la situación involucre daño, deterioro de materiales, infraestructura del colegio, al igual que de cualquier bien o pertenencia de algún miembro de la comunidad educativa, se procederá a citar a los padres de familia y/o acudiente informándoles de la situación, con el fin que estos estén presentes al momento de escuchar a las partes, en caso de evidenciarse que el o los estudiantes fueron responsables, se informa que ellos deben asumir los gastos de reparación sustitución del bien. (si lo desean, el colegio informará el costo del daño o el padre de familia podrá realizar directamente la reparación o sustitución del daño.

Atenuantes para acompañar el acto reparador: Cuando un estudiante se involucra en situaciones Tipo II depende de:

- La edad (en primera infancia no hay suspensión)
- Reconoce la situación de manera inmediata.
- Hace reparación del daño causado.
- Muestra deseo de conciliar.
- Se distanció del lugar cuando se iba a presentar la situación.
- Fue inducido por un mayor o bajo presión o amenaza comprobada.
- Informó lo sucedido a personal adulto del Colegio.

Agravantes para acompañar el acto reparador: Cuando el estudiante se involucra en situaciones Tipo II la sanción se aplica plena porque:

- No reconoce la situación de manera inmediata.
- Se resiste a hacer reparación del daño causado.
- No muestra deseo de conciliar.
- Se quedó en el lugar cuando se iba a cometer la situación.
- Usó su poder por ser mayor, presionó o amenazó a otros
- No Informó lo sucedido a personal adulto del Colegio.

Parágrafo 1. Cuando se suspenda al estudiante de las actividades académicas para que realice el trabajo asignado en jornada de reflexión sobre su comportamiento, deberá cumplir a cabalidad con lo prescrito y sustentarlo a la psico-orientadora respectiva o a la Coordinación de Convivencia.

Parágrafo 2. El estudiante sancionado debe asumir la responsabilidad de todos los procesos académicos que se realicen durante el tiempo de suspensión, los cuales serán valorados con desempeño bajo inicialmente. En caso de presentar un desempeño bajo al cierre de período, tendrá derecho a la respectiva superación del proceso.

ARTÍCULO 103. PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA. La Institución promueve la honestidad, la autoría responsable, la transparencia, el reconocimiento de fuentes y la demostración auténtica del aprendizaje. Antes de cada actividad, el docente informará si se permite trabajo colaborativo, consulta de materiales, apoyo de terceros y uso de herramientas digitales o de inteligencia artificial.

Las orientaciones deberán ser proporcionales a la edad y al grado. Los errores iniciales de citación, parafraseo o uso de fuentes se atenderán prioritariamente mediante enseñanza y corrección cuando no exista intención de engañar.

ARTÍCULO 104. DEFINICIONES DE CONDUCTAS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA:

1. Consecuencia: presentar como propio, total o parcialmente, contenido, ideas, imágenes, datos, código, producciones o expresiones de otra persona sin atribución suficiente.
2. Fraude académico: alterar deliberadamente la autenticidad de una evaluación o evidencia de aprendizaje mediante copia, ayudas no autorizadas, información falsa, cambio de resultados, acceso indebido o cualquier mecanismo engañoso.
3. Colaboración no autorizada: recibir, proporcionar o intercambiar respuestas o aportes cuando la actividad ha sido definida como individual.
4. Suplantación: presentar una actividad, identidad, firma, cuenta, evaluación o resultado por persona distinta a quien debe realizarlo.
5. Comercialización o encargo: comprar, vender, intercambiar o encargar a terceros actividades evaluables.
6. Uso no autorizado de inteligencia artificial: emplear herramientas generativas contrariando instrucciones expresas, ocultar su intervención cuando deba declararse o presentar la salida de la herramienta sin comprensión ni elaboración personal.
7. Error formativo: deficiencia de citación, parafraseo, uso de fuentes o declaración de herramientas que, según edad, formación previa, intención y magnitud, puede corregirse pedagógicamente sin medida disciplinaria.

ARTÍCULO 105. PROCEDIMIENTO EN CASOS DE POSIBLE PLAGIO O FRAUDE:

1. El docente conservará la evidencia original y explicará al estudiante la inconsistencia observada, sin realizar señalamientos públicos.
2. El estudiante tendrá oportunidad de explicar su proceso de elaboración, mostrar borradores, fuentes, historial de trabajo u otros elementos pertinentes.
3. Cuando la situación pueda afectar significativamente la valoración o constituir fraude, se informará a la Coordinación Académica y a la familia, y se dejará acta objetiva.
4. La decisión académica indicará los hechos comprobados, la conducta identificada, la evidencia valorada y la forma de verificar auténticamente el aprendizaje.
5. La responsabilidad será individual. No se sancionará a todo un grupo ni a quienes solo estén mencionados sin prueba de participación concreta.
6. Cuando existan elementos de reiteración, suplantación, comercialización, alteración documental o daño a terceros, podrá iniciarse de manera separada una actuación formativa o disciplinaria con debido proceso.

7. El estudiante podrá presentar reclamación académica conforme al SIEE y recurso frente a la medida disciplinaria, si la hubiere.

ARTÍCULO 106. CONSECUENCIA ACADÉMICA Y OPORTUNIDAD DE VERIFICACIÓN:

Cuando, mediante procedimiento académico con garantía de contradicción, se determine que una evidencia no es auténtica, esta será invalidada y no demostrará el aprendizaje esperado. El docente y la Coordinación Académica definirán una actividad equivalente, individual y, cuando sea necesario, supervisada, para verificar los aprendizajes.

La nueva evidencia será valorada conforme a los criterios del SIEE. La Institución podrá establecer que la oportunidad tenga condiciones especiales de tiempo, forma, supervisión o valoración, siempre que sean previamente conocidas, razonables y no conviertan la nota en una sanción disciplinaria.

No se asignará automáticamente una calificación de uno punto cero (1,0) sin posibilidad de recuperación, nivelación o modificación. La conducta convivencial y la valoración académica se tramitarán de forma diferenciada.

ARTICULO 107. MEDIDAS CORRECTIVAS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO II:

Para las situaciones Tipo II, se tomará en cuenta las siguientes acciones aplicables:

1. **SEPARACIÓN TEMPORAL DEL ESTUDIANTE DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:**
Dentro de la jornada escolar y en las instalaciones del establecimiento educativo, el estudiante debe adelantar tareas de tipo formativo relacionadas con la situación en la que se ha involucrado. Esta acción puede durar entre media a una jornada escolar, de acuerdo con la situación y condiciones particulares del estudiante. Su cumplimiento no le exime de sus deberes académicos curriculares. De este espacio se realizará registro explicitando los puntos de vista del estudiante, en procura de fortalecer su autonomía tras el reconocimiento de las consecuencias de sus acciones en la vida comunitaria. También se establecerán y registrarán los compromisos asumidos por él frente a la restauración del daño causado y la no repetición de la situación. Las actividades y evaluaciones que generen nota durante estos días que se encuentra en su medida formativa, tendrán una nota de uno punto cero (1.0), nota que tendrá la posibilidad de recuperar.
2. **SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES REGULARES:**
Actividades que se realizan hasta por tres (3) días, en las instalaciones del establecimiento educativo, el estudiante deberá realizar tareas de tipo formativo con el acompañamiento de un docente de la institución. De este espacio se dejará registro en el que se explicitan los puntos de vista del estudiante, en procura de fortalecer su autonomía tras el reconocimiento de las consecuencias de sus acciones en la vida comunitaria. También se registrarán los compromisos asumidos por él, para las acciones de restauración del daño causado y la no repetición de la situación.

Parágrafo: La presente medida correctiva podrá ser aplicada en los casos relacionados a la comisión de situaciones TIPO I que han sido reiterativas por el estudiante a lo largo del año escolar.

3. **INASISTENCIA A LA CEREMONIA DE GRADO:** Aplica para los estudiantes de grado once que incurran en situaciones tipo II durante el último periodo académico del año lectivo, previa garantía del debido proceso y teniendo en cuenta que la situación no haya cometido por reincidencia o consagre otro tipo de acción correctiva como la naturaleza del hecho. Esta medida es excepcional y se considera la única alternativa para lograr

una reflexión en el estudiante sobre el impacto que generó la conducta en la comunidad buscando fortalecerlo en sus valores. Cuando se aplique esta medida, el estudiante recibirá el diploma de bachiller en la opción de grado por ventanilla.

4. **CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR:** En razón de la situación presentada, y como garantía de no repetición, interés superior del menor y la relevancia del interés de la comunidad por encima del particular, el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, podrá tomar la decisión de realizar el cambio de ambiente del estudiante en relación a la grave de la conducta realizada por este, lo anterior garantizando la prestación el servicio educativo en casa, lo cual será a través de un plan de trabajo emitido y supervisado por la Coordinación Académica de la Institución.
5. **PÉRDIDA DE CUPO:** Esta consecuencia tiene lugar al término del año escolar y consiste en la pérdida de la oportunidad de continuar en el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, a partir del siguiente año lectivo. También se establecerán y registrarán los compromisos asumidos por él frente a la restauración del daño causado y la no repetición de la situación.
6. En caso de presentarse una situación de plagio y/o fraude académico, como acción formadora por parte del docente, realizará un llamado de atención por escrito, y citación a padres de familia y como acción normativa la anulación del trabajo, actividad, taller, tarea o evaluación, lo cual condona una calificación de uno punto cero (1.0), sin opción de recuperación, nivelación o modificación de dicha calificación, para el o los estudiantes implicados en el plagio.

Esta medida aplicará tanto para el estudiante que incurra directamente en el fraude como para aquellos estudiantes que participen, faciliten, colaboren o estén implicados en la situación.

ARTÍCULO 108. SITUACIONES TIPO III. Son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro Segundo de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Todas las conductas o comportamientos que atenten contra la dignidad, integridad física o psicológica de algún integrante de la Comunidad Educativa.

1. Usar la red de Internet y los diferentes canales de comunicación para aspectos que causen daño social, emocional a cualquier integrante de la Institución.
2. Involucrarse en relaciones afectivas con docentes o con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Frecuentar sitios indebidos de la Comunidad Educativa.
4. Propiciar escándalos dentro de la Comunidad Educativa.
5. Gastarse dinero que le fue confiado para algún fin del grupo.
6. Falsificar firmas, sellos, correos o cualquier clase de documentos.
7. Portar o consumir cigarrillos normales o electrónicos, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
8. Irrespeto de forma reiterada de hecho, palabra (abucheos, burla o apodos) u omisión a directivos, profesores, compañeros y empleados del Colegio.
9. La realización de tatuajes o perforaciones anatómicas (Body piercing) en el Colegio poniéndose en riesgo o poniendo en riesgo a sus compañeros
10. Portar, vender, consumir o distribuir estupefacientes, sustancias psicotrópicas o psicoactivas y/o licor.
11. Publicar en redes sociales oferta de productos que causan daño a la persona.

12. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana.
13. Porte o uso de armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
14. Soborno, chantaje e intento de soborno o de chantaje.
15. Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la Institución utilizando diferentes medios, entre ellos los electrónicos y/o redes sociales.
16. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del Colegio.
17. Fomentar o participar en situaciones clasificadas como Tipo III, según lo descrito en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año.
18. Indisciplina permanente o bajo rendimiento académico reiterado.
19. No cumplir con los protocolos de bioseguridad poniendo en riesgo su salud y la de sus compañeros y demás personal del Colegio.
20. Otras situaciones especiales, que previo estudio sean consideradas como de especial gravedad por el Consejo Directivo o por el Comité Escolar de Convivencia.
21. Complicidad comprobada en alguna de las anteriores.
22. Hacer uso de material pornográfico o sexualmente sugestivo a través de revistas, videos, internet, entre otros.

ARTÍCULO 109. CONDUCTAS CATALOGADAS COMO TIPO III: Son situaciones Tipo III, aparte de las contempladas en la norma, las establecidas en el presente Manual de Convivencia:

1. La posesión, tenencia, venta o distribución de drogas alucinógenas o farmacodependientes, narcóticos u otros, que produzcan farmacodependencia dentro y fuera de la Institución por cantidades superiores a las autorizadas como dosis mínimas.
2. Venta o distribución de cigarrillos electrónicos y/o vaporizadores.
3. Incurrir en Actos de vandalismo, portando el uniforme por fuera de la institución.
4. Conductas clasificables como soborno o extorsión a compañeros, profesores, personal administrativo, directivo o de servicios generales.
5. Porte y/o tenencia de armas (blancas o de fuego), incluyendo armas traumáticas en las instalaciones del Colegio durante actividades curriculares o extracurriculares, dentro y fuera de las instalaciones, o por fuera de las actividades escolares usando uniforme del establecimiento educativo.
6. Uso, porte y/o tenencia de elementos explosivos, sustancias químicas, en las instalaciones del Colegio durante actividades curriculares o extracurriculares dentro y fuera de las instalaciones, o por fuera de las actividades escolares usando uniforme del establecimiento educativo
7. Producir de manera intencional daño físico o psicológico a la integridad de cualquier persona de la comunidad educativa, que genere incapacidad médica a la víctima (lesiones personales)
8. Realizar cualquier tipo de conducta sexual abusiva contemplada en el Código Penal Colombiano a cualquier miembro de la comunidad educativa
9. Obtener, compilar, sustraer, vender, intercambiar, comprar, divulgar o modificar cualquier tipo de información personal a través de redes sociales o cualquier medio informático o electrónico, que afecte directamente el derecho a la intimidad o el buen nombre de una o más personas. No se considerará circunstancia atenuante el que medie consentimiento tácito o explícito por parte de la víctima del comportamiento abusivo. (En concordancia con lo estipulado por la ley 1581 del 2012 sobre protección de datos personales).
10. Tenencia y/o distribución de material pornográfico a través de cualquier medio que involucre a menores de edad dentro y fuera de las instalaciones del Colegio.

11. Autoría o complicidad en actos de hurto, independientemente de la modalidad empleada para ello.
12. Acosar, perseguir, hostigar o asediar física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Cualquier otra conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano.

ARTÍCULO 110. Las Situaciones Tipo III serán llevadas al Comité de Convivencia Escolar, según el peor de los casos, con el retiro definitivo del estudiante de la Institución, teniendo **en cuenta el debido proceso**.

Parágrafo 1. Las situaciones Tipo III serán conocidas y tratadas por la Rectora, las Coordinaciones y el Comité de Convivencia Escolar, y se procederá a la activación de la Ruta de Atención Integral, dado que nuestra misión es esencialmente formadora, pedagógica y no investigadora, ni validadora de posibles pruebas que sólo pueden valorar las entidades pertinentes como son el ICBF y la Policía de Infancia y Adolescencia.

Parágrafo 2. Después de aplicar el Debido Proceso y comprobada la situación considerada como Tipo III, la Rectoría determinará la sanción, en consenso con el Comité de Convivencia Escolar y les informará a los padres de familia y al estudiante según Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 111. PROTOCOLOS: Toda situación de convivencia Tipo III en el Colegio Nuestra Señora de la Consolación debe ser estudiada bajo los siguientes parámetros:

1. La persona que identifica o al que se le informa una situación, la reporta a la psicóloga de la sección, al Coordinador de sección y/o a la Rectoría.
2. La Rectora del Colegio activa la ruta de atención integral para la convivencia escolar, convoca de forma inmediata al Comité Asesor para la Protección Infantil y pone la situación en conocimiento de este Comité de Convivencia Escolar.
3. Se analiza el caso, se confirma la clasificación de la situación como Tipo III y se determina el protocolo a seguir según lo establecido por la Secretaría de Educación (Orientaciones metodológicas para el fortalecimiento de Plan institucional de Convivencia Escolar).
4. La Rectora reportará la situación a las autoridades competentes. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se remitirá a las autoridades competentes de manera que se garantice la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados. Se dejará constancia escrita de la remisión.
5. Se informa la situación de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados. De esta actuación se dejará constancia escrita en acta con: fecha, lugar y hora. Firmada por los asistentes a la reunión.
6. La Rectora convoca a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y da a conocer la situación presentada, así como el reporte realizado ante la autoridad competente, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas. De la citación se dejará constancia.
7. Se comunicará a los padres de familia los avances en el procedimiento seguido y la decisión tomada.
8. Se aplica el proceso correspondiente a las situaciones muy graves contempladas en el Manual de Convivencia. De esta actuación se dejará constancia escrita.
9. La Rectora reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar definido por las autoridades competentes según la Ley 1620 de 2013. (SIUCE).

10. La situación será objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento, y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre la institución educativa.
11. La persona que se entera de la situación informa a coordinación de Convivencia y rectoría.
12. Desde coordinación de Convivencia y/o rectoría se llama de inmediato a Policía de Infancia y Adolescencia y/o al sector Salud. (según la situación). La denuncia se debe dejar por escrito ante la autoridad competente. (estamentos que lo ameriten).
13. De inmediato y al mismo tiempo se llaman los padres de familia y/o acudiente. Desde ese momento el estudiante queda a disposición de las autoridades si estas aplican alguna medida preventiva.
14. En este punto y de manera paralela, se deberá iniciar el debido proceso contemplado en el artículo 11 del presente manual para la posible imposición de medidas correctivas. De igual manera, el Rector y el Consejo Directivo deberán valorar la necesidad de adoptar de manera extraordinaria y transitoria las medidas contempladas en el parágrafo 3 del artículo 11 mientras se adelanta el debido proceso.
15. Los padres de familia son atendidos por coordinación de convivencia o rectoría, quien informa sobre la situación, explica el motivo por la cual se llamó a Policía de Infancia y Adolescencia (aclarando que en situaciones de esta tipología III el colegio tiene la obligación de reportarla ante esta entidad, descartando la posibilidad de realizar conciliación con su hijo(a) dentro del colegio. (art 95 de la Constitución Política de Colombia). se remitió al sector salud a su hijo(a).
16. El Comité Escolar de Convivencia se convoca de manera extraordinaria, se deja constancia del procedimiento en acta de reunión para conocimiento, seguimiento del caso, labores consultivas y de registro mientras se adelanta el debido proceso.
17. Desde psicología se entrega remisión institucional al (la) estudiante involucrado a la empresa prestadora de salud (EPS) con la que cuentan.
18. Se comunicará por escrito a los representantes legales de las personas involucradas, las medidas tomadas para el manejo de la situación.
19. La información del cumplimiento del protocolo de esta situación se deja por escrito en acta institucional.
20. A más tardar, dos días hábiles después de lo ocurrido y desde el Comité Escolar de Convivencia se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.

ARTÍCULO 112. DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS APLICABLES A LAS SITUACIONES

TIPO III: La imposición de las siguientes medidas deberá ser contemplada y valorada dentro de la formulación de cargos al estudiante y la decisión adoptada:

1. **CORRECTIVOS Y ESTRATEGIAS O MEDIDAS FORMATIVAS:** La imposición de estas medidas contemplan el cambio de rutinas de actividades escolares, y a ella se hace acreedor el niño, niña y/o adolescente por incurrir en conductas catalogadas bajo la tipología III, dependiendo de la gravedad de la conducta presentada y previa valoración por parte del Rector y el Consejo Directivo, quienes deberán valorar la posibilidad de continuidad de la prestación del servicio educativo sin que esto signifique la afectación a terceros y/o posible revictimización de miembros de la comunidad educativa. Si durante el debido proceso se decide que estas medidas son pertinentes, el término de la acción puede ser de cinco (5) a quince (15) días hábiles, tiempo durante el cual, se asignará al estudiante un plan de trabajo donde participan los directores de grupo, Coordinación académica, Coordinación de convivencia y Psicología, es necesario indicar que toda acción formativa debe permitir a los niños y niñas y adolescentes un proceso de retroalimentación, reflexión y aprendizaje.

El plan de trabajo a realizar podrá contemplar las siguientes medidas a implementar:

- Labor social con los miembros de la comunidad educativa dependiendo de la gravedad de la situación.
 - Diálogo formativo con el estudiante, firma de compromiso en el observador del estudiante, trabajo pedagógico con acompañamiento familiar entre 3 y 5 días. y/o remisión a comité de convivencia.
 - Actividades restaurativas para compensar los perjuicios ocasionados con la conducta (si los hubiere) o de desagravio y compensación frente a la(s) víctima(s) de la conducta cometida.
2. **INASISTENCIA A LA CEREMONIA DE GRADO:** Aplica para los estudiantes de grado once que incurran en situaciones tipo III durante el último periodo académico del año lectivo, previa garantía del debido proceso y teniendo en cuenta que la situación no haya cometido por reincidencia o consagre otro tipo de acción correctiva como la naturaleza del hecho. Esta medida es excepcional y se considera la única alternativa para lograr una reflexión en el estudiante sobre el impacto que generó la conducta en la comunidad, buscando fortalecerlo en sus valores. Cuando se aplique esta medida, el estudiante recibirá el diploma de bachiller en la opción de grado por ventanilla.
 3. **CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR:** En razón de la situación presentada, y como garantía de no repetición, interés superior del menor y la relevancia del interés de la comunidad por encima del particular, el Colegio Nuestra Señora de La Consolación, podrá tomar la decisión de realizar el cambio de ambiente del estudiante en relación a la gravedad de la conducta realizada por este, lo anterior garantizando la prestación del servicio educativo en casa, lo cual será a través de un plan de trabajo emitido y supervisado por la Coordinación Académica de la Institución.
 4. **PÉRDIDA DE CUPO:** Esta consecuencia tiene lugar al término del año escolar y consiste en la pérdida de la oportunidad de continuar en el Colegio Nuestra Señora de La Consolación,, a partir del siguiente año lectivo. También se podrán establecer compromisos de reparación de los perjuicios causados, desagravios y la no repetición de la conducta. En el caso de incumplimiento de los compromisos, se iniciará un nuevo proceso con el fin de imponer la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios educativos.
 5. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS:** el establecimiento educativo podrá contemplar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios educativos dada la gravedad de la conducta. No obstante, la imposición de esta medida debe ser razonable, necesaria y proporcional frente a los hechos acontecidos, así como también se deberán valorar los siguientes elementos: (I) la edad del estudiante, y por ende, su grado de madurez psicológica; (II) El contexto que rodeó la comisión de la falta; (III) Las condiciones personales y familiares del alumno; (IV) La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (V) Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo (VI) La gravedad de la conducta y los perjuicios ocasionados a terceros (VII) La reincidencia en conductas presentadas de tipo II o III que hayan sido objeto de procesos formativos previos.

ARTÍCULO 113. DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS APLICABLES A LAS SITUACIONES

TIPO III: La imposición de las siguientes medidas deberá ser contemplada y valorada dentro de la formulación de cargos al estudiante y la decisión adoptada:

6. **CORRECTIVOS Y ESTRATEGIAS O MEDIDAS FORMATIVAS:** La imposición de estas medidas contemplan el cambio de rutinas de actividades escolares, y a ella se hace

acreedor el niño, niña y/o adolescente por incurrir en conductas catalogadas bajo la tipología III, dependiendo de la gravedad de la conducta presentada y previa valoración por parte de la Rectora y el Consejo Directivo, quienes deberán valorar la posibilidad de continuidad de la prestación del servicio educativo sin que esto signifique la afectación a terceros y/o posible revictimización de miembros de la comunidad educativa. Si durante el debido proceso se decide que estas medidas son pertinentes, el término de la acción puede ser de cinco (5) a quince (15) días hábiles, tiempo durante el cual, se asignará al estudiante un plan de trabajo donde participan los directores de grupo, Coordinación académica, coordinación de convivencia y Psicología, es necesario indicar que toda acción formativa debe permitir a los niños y niñas y adolescentes un proceso de retroalimentación, reflexión y aprendizaje.

El plan de trabajo a realizar podrá contemplar las siguientes medidas a implementar:

- Labor social con los miembros de la comunidad educativa dependiendo de la gravedad de la situación.
 - Diálogo formativo con el estudiante, firma de compromiso en el observador del estudiante, trabajo pedagógico con acompañamiento familiar entre 3 y 5 días. y/o remisión a comité de convivencia.
 - Actividades restaurativas para compensar los perjuicios ocasionados con la conducta (si los hubiere) o de desagravio y compensación frente a la(s) víctima(s) de la conducta cometida.
7. **INASISTENCIA A LA CEREMONIA DE GRADO:** Aplica para los estudiantes de grado once que incurran en situaciones tipo III durante el último periodo académico del año lectivo, previa garantía del debido proceso y teniendo en cuenta que la situación no haya cometido por reincidencia o consagre otro tipo de acción correctiva como la naturaleza del hecho. Esta medida es excepcional y se considera la única alternativa para lograr una reflexión en el estudiante sobre el impacto que generó la conducta en la comunidad, buscando fortalecerlo en sus valores. Cuando se aplique esta medida, el estudiante recibirá el diploma de bachiller en la opción de grado por ventanilla.
 8. **CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR:** En razón de la situación presentada, y como garantía de no repetición, interés superior del menor y la relevancia del interés de la comunidad por encima del particular, el Colegio Nuestra Señora de La Consolación, podrá tomar la decisión de realizar el cambio de ambiente del estudiante en relación a la grave de la conducta realizada por este, lo anterior garantizando la prestación del servicio educativo en casa, lo cual será a través de un plan de trabajo emitido y supervisado por la Coordinación Académica de la Institución.
 9. **PÉRDIDA DE CUPO:** Esta consecuencia tiene lugar al término del año escolar y consiste en la pérdida de la oportunidad de continuar en el Colegio Nuestra Señora de La Consolación, a partir del siguiente año lectivo. También se podrán establecer compromisos de reparación de los perjuicios causados, desagravios y la no repetición de la conducta. En el caso de incumplimiento de los compromisos, se iniciará un nuevo proceso con el fin de imponer la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios educativos.
 10. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS:** el establecimiento educativo podrá contemplar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios educativos dada la gravedad de la conducta. No obstante, la imposición de esta medida debe ser razonable, necesaria y proporcional frente a los hechos acontecidos, así como también se deberán valorar los siguientes elementos: (I) la edad del estudiante, y por ende, su grado de madurez psicológica; (II) El contexto que rodeó la comisión de la falta; (III) Las condiciones personales y familiares del alumno; (IV) La existencia o no de medidas de carácter preventivo al

interior del colegio; (V) Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo (VI) La gravedad de la conducta y los perjuicios ocasionados a terceros (VII) La reincidencia en conductas presentadas de tipo II o III que hayan sido objeto de procesos formativos previos.

ARTÍCULO 114. RESTABLECIMIENTO DE RELACIONES Y RECONOCIMIENTO: Al presentarse un conflicto entre dos o más miembros de la comunidad educativa que vulnere relaciones, necesariamente y como primer punto debe restablecerse el reconocimiento en existencia del compañero o compañeros agredidos. Una aceptación del hecho que trasciende a lo que se hizo como un indebido actuar, una reflexión, unas disculpas, un conversar, una aceptación a lo que ocasionó, pero más allá de ello; una aceptación de vulneración que dé lugar a entender la presencia de dos y un entonces resurgir de común/unión. Volver a las sanas relaciones producto del encuentro que se genera en la institución, se convierte en el primer elemento de construcción ciudadana, pues él permite la formación de sujetos con sentido de existencia en colectividad, diversos pero idénticos en humanidad. Es un aceptar que se vive con otros.

ARTÍCULO 115. RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS: Cuando la conducta de un estudiante llevare la violación de algún derecho consagrado en la ley o en el manual de convivencia, necesariamente se deberá restablecer el derecho vulnerado remitiendo a las autoridades competentes cuando haya lugar a ello. El Colegio Nuestra Señora de La Consolación en respeto y armonía de los derechos de los educandos velará o propenderá en todo su accionar para que se restablezca el derecho y, en general, para que no se violen.

ARTÍCULO 116. REPARACIÓN DEL DAÑO: Una de las consecuencias que trae consigo la falta o infracción es la reparación, entendida como el volver al estado natural ya fuere la relación o ya fuere el objeto o cosa dañada. Ella opera teniendo en cuenta la intencionalidad y clase de falta, así mismo la proporcionalidad del interviniente o estudiante infractor y el lugar o espacio escolar.

Parágrafo: El restablecimiento ya fuere en cualquiera de sus dimensiones: Restablecimiento de relaciones, restablecimiento de derechos, reparación del daño causado, opera independientemente del procedimiento disciplinario y/o medida correctiva a la que hubiere lugar por la infracción o falta cometida, sin que ello quiera equipararse a una doble sanción.

ARTÍCULO 117. ALGUNAS MEDIDAS DE REPARACIÓN: Reconocer el error (La Situación): El estudiante Agresor con el apoyo del representante de la institucionalidad deberá ser motivado a reconocer las acciones que lo hacen responsable de los hechos en presencia del Agredido.

Manifestar Arrepentimiento: Con el apoyo motivado del procedimiento de Conciliación en Equidad. Los estudiantes involucrados en las acciones que motivaron los hechos manifestarán con acciones, actuaciones, gestos, palabras o comportamientos, el arrepentimiento de lo ocurrido por parte del agresor y la promesa de no volver a incurrir de nuevo.

Ofrecer Disculpas: Esta acción motivada en el procedimiento por el mediador, permitirá que el agresor pueda descargar el sentimiento de culpa como responsable de lo ocurrido y al agredido le permitirá ser reconocido en la restauración de su derecho vulnerado, es muy importante generar un sano ambiente que facilite la aceptación entre las partes de esta acción.

Generar una acción reparadora: El estudiante agresor podrá proponer una acción reparadora como una evidencia de su voluntad restauradora, la cual, estará acorde a las expectativas del estudiante agredido, dado el caso de que la acción reparadora no sea motivada por el agresor, el mediador debe apoyar la conciliación entre las partes y proponer una acción o buscar alternativas entre los implicados

Lograr la reconciliación: El objetivo principal de la justicia restaurativa radica en lograr que tanto agresor como agredido y la comunidad afectada, lleguen a un ACUERDO que facilite la reconciliación entre los involucrados, este acto puede terminar con un saludo, estrechar de manos, un abrazo o con palabras afectuosas y conciliadoras. El ACUERDO debe motivar las acciones de reconciliación, los compromisos de recuperar la sana convivencia y quedar sanos de corazón.

ARTÍCULO 118. LA CONCILIACIÓN ESCOLAR Y/O GESTOR DE PAZ: Para evitar que un conflicto se agudice y para resolverlo de fondo, se puede acudir a la CONCILIACIÓN como un mecanismo mediante el cual los estudiantes involucrados buscan una solución satisfactoria que ponga fin a su problema. Con la conciliación, se ahorra tiempo, trabajo y energías. Se trata de un acuerdo de voluntades donde ambas partes pactan el arreglo o la reparación del daño causado y siempre estarán conformes con la auto solución encontrada, teniendo en cuenta que, en la conciliación, no existen vencedores ni vencidos, pues ambas partes ganan.

ARTÍCULO 119. PARTES EN LA CONCILIACIÓN: Son partes en una audiencia de conciliación: el agredido quien expone los hechos motivo por el cual instauró la queja, el agresor quien expone los hechos o inconvenientes presentados, el conciliador que es un estudiante cualificado y que expone a los sujetos o partes del conflicto, el sentido de la CONCILIACIÓN, sus beneficios y garantías, escucha a los mismos exponer los hechos y media en el conflicto exponiendo también fórmulas de arreglo viables en el manual de convivencia. Si los sujetos partes del conflicto solicitan la presencia de la personería estudiantil, el personero de la Institución puede presenciar la audiencia de conciliación, mas no intervenir en ella, para verificar que los derechos de los estudiantes partes, no sean vulnerados.

ARTÍCULO 120. LA CONCILIACIÓN COMO REQUISITO PARA ACUDIR A INSTANCIAS SUPERIORES. La conciliación se surtirá obligatoriamente y como requisito para acudir ante docentes o directivos a instaurar quejas sobre conflictos, cuando se trate de asuntos que tengan estricta relación con situaciones cometidas por estudiantes en contra de sus propios compañeros.

Estrategias Formativas:

Parágrafo 1. Jornada de reflexión para el estudiante en casa hasta por tres días o más, según el caso.

Parágrafo 2. No asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres.

Parágrafo 3. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.

Parágrafo 4. Cancelación inmediata de la matrícula.

ARTÍCULO 121. RECURSOS: Contra las decisiones formativas o disciplinarias escritas procederá recurso de reposición ante quien adoptó la decisión y, subsidiariamente, apelación

ante la autoridad superior definida por la Institución. Los recursos deberán presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, salvo que el Manual establezca un término más favorable.

La decisión de los recursos será motivada y notificada. No podrá agravarse la situación del estudiante cuando sea el único recurrente, salvo corrección de un error manifiesto o protección urgente de derechos, debidamente justificada.

ARTÍCULO 122. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL Y SENSIBLE: La Institución tratará los datos personales de estudiantes y familias para finalidades educativas, administrativas, de protección y convivencia previamente informadas. Los datos de salud, orientación, discapacidad, identidad, imágenes, videos y situaciones de vulneración tendrán carácter sensible y acceso restringido.

El observador y los expedientes registrarán hechos verificables, actuaciones, comunicaciones, compromisos y decisiones. No contendrán rumores, diagnósticos no emitidos por profesional competente, calificativos personales, información excesiva ni datos de terceros que no sean necesarios.

El estudiante y su representante podrán conocer la información que les concierne, solicitar corrección de datos inexactos y obtener copia en los términos aplicables, protegiendo la identidad y derechos de terceros.

La Institución definirá responsables de acceso, medidas de seguridad, tiempo de conservación, procedimiento de archivo y eliminación, y reglas para el envío de información a autoridades.

ARTÍCULO 123. REGISTRO DE IMÁGENES, AUDIOS Y EVIDENCIA DIGITAL: Las imágenes, audios o videos obtenidos para documentar una situación se conservarán únicamente cuando sean necesarios, con acceso limitado y sin circularlos por grupos de mensajería o redes sociales. Cuando el material contenga violencia, desnudez, contenido sexual, datos de salud u otra información sensible, no se copiará ni redistribuirá; se preservará el dispositivo o enlace y se entregará a la autoridad competente conforme al protocolo.

La socialización pedagógica de casos deberá anonimizar la información y evitar cualquier elemento que permita identificar a las personas involucradas.

PROCESO DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 124. - COORDINADOR DE CONVIVENCIA: El Coordinador de Convivencia del Colegio Nuestra Señora de La Consolación es un profesional íntegro, con formación en áreas sociales, pedagógicas o psicológicas, que promueve una cultura de paz, respeto y sana convivencia. Es un líder empático, justo, proactivo y con habilidades para la mediación de conflictos. Debe ser un modelo de valores cristianos, éticos y morales, con capacidad para inspirar a la comunidad educativa hacia el cumplimiento del Manual de Convivencia desde la convicción.

ARTÍCULO 125. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA: Son deberes y obligaciones a cargo del Coordinador de Convivencia las siguientes:

1. Liderar la implementación del Manual de Convivencia, garantizando su difusión, comprensión y aplicación.
2. Promover estrategias de prevención y resolución pacífica de conflictos, mediante talleres, charlas y acompañamiento a estudiantes, docentes y familias.
3. Acompañar procesos disciplinarios, aplicando las rutas de atención integral (Ley 1620

de 2013 y el Decreto Reglamentario de 2013) con enfoque formativo y restaurativo.

4. Orientar a docentes y directivos en el manejo de situaciones que afecten la convivencia escolar.
5. Organizar y supervisar actividades formativas, jornadas de valores, campañas de buen trato, acciones restaurativas, acciones pedagógicas).
6. Mantener comunicación constante con padres de familia para abordar situaciones conductuales de los estudiantes.
7. Elaborar informes periódicos sobre clima escolar y casos relevantes, presentándolos al Consejo Directivo.
8. Coordinar con psicorientadoras y docentes el seguimiento a estudiantes con necesidades emocionales y sociales.
9. Participar en la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo relacionado con convivencia.
10. Realizar las respectivas denuncias ante la fiscalía general de la nación en las situaciones Tipo III.
11. Solicitar a los docentes titulares y de apoyo, la aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 126. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL - RAI: La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar tiene como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento, según las disposiciones del artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 y el debido proceso institucional. Estos componentes se conciben de la siguiente manera:

EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones, de acuerdo con sus responsabilidades.



Estudiantes	- Participar en las acciones propuestas, desarrollando algunas actividades en su autonomía y como trabajo colectivo y otras con algún nivel de decisión. - Crear propuestas. - Reflexionar críticamente. - Hacer movilización social en torno a los temas.
Docentes	- Participar. - Diseñar y ejecutar programas. - Integrar los temas a sus disciplinas y su práctica. - Acompañar al estudiantado en procesos de conversación y reflexión.
Familias	- Participar en la alianza familia escuela. - Trabajar y conversar con sus hijos e hijas. - Colaborar.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	- Integrar a su PEI. - Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. - Gestionar articulación con otros sectores. - Generar los espacios y tiempos para estas acciones.

EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

Deberá ajustarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y el adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, los cuales se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto, quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Estudiantes	- Participar haciendo conciencia de los temas tratando y siendo abiertos a la conversación. - Reflexionar críticamente. - Hacer movilización social en torno a los temas.
Docentes	- Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias. - Diseñar e implementar los programas de prevención. - Articular el trabajo entre docentes y orientadores
Familias	- Participar. - Atender orientaciones del colegio y solicitar apoyos indicados.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	- Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. - Gestionar Articulación con otros sectores. - Generar los espacios y tiempos para estas acciones.



EL COMPONENTE DE ATENCIÓN:

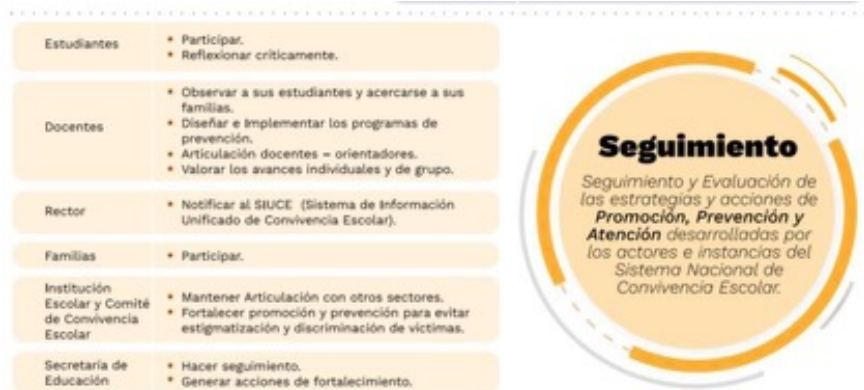
Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, padre/madre de familia o acudiente, o al docente, de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa, únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.



Estudiantes	- Colaborar activamente con pares y docentes. - Denunciar. - Apoyar a sus pares frente a situaciones de riesgo.
Docentes	- Comunicar, alertar. - Guardar confidencialidad y generar confianza. - Posibilitar flexibilización curricular y trayectoria completa.
Rector	- Activar Rutas de atención. - Manejar los casos guardando confidencialidad y no revictimización.
Familias	- Atender orientaciones del colegio. - Articular Acciones. - Denunciar.
Comité de Convivencia Escolar	- Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. - Fortalecer acciones de promoción y prevención.
Secretaría de Educación	- Verificar activación de rutas. - Ejercer inspección y vigilancia y denunciar cuando proceda.

EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

Se centrará en el reporte oportuno de la información al SIUCE, del estado de cada uno de los casos de atención reportados, además del acompañamiento obligatorio por parte del Establecimiento Educativo en cada uno de los procesos en los que se encuentran los estudiantes de la Institución.



ARTÍCULO 127. ACTUACIÓN ANTE VIOLENCIA SEXUAL O BASADA EN GÉNERO:

Ante una revelación, señal o reporte de posible violencia sexual o basada en género, el personal escuchará sin juzgar, evitará preguntas sugestivas o repetitivas, no confrontará a la persona afectada con quien sea señalado y no condicionará la activación de la ruta a la existencia de prueba plena.

La Institución adoptará medidas de protección, gestionará atención en salud, informará a la autoridad competente y contactará a la familia cuando ello no aumente el riesgo. La mediación, conciliación o careo no procederá. Se garantizarán reserva, continuidad educativa, ajustes académicos y prevención de represalias.

ARTÍCULO 128. CONSUMO, PORTE O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS: Las situaciones relacionadas con sustancias se abordarán con enfoque de protección, salud y prevención. Se diferenciarán el posible consumo, la posesión, el suministro y la distribución, así como la edad, el contexto, el riesgo y la posible existencia de delito.

Ante posible consumo o afectación de salud se brindará atención, se informará a la familia cuando sea seguro y se realizará remisión a servicios especializados. No se expondrá públicamente al estudiante ni se practicarán pruebas corporales sin consentimiento y competencia legal.

Cuando existan elementos de suministro, comercialización o presunta conducta delictiva, se activarán las autoridades correspondientes. La actuación disciplinaria será independiente y respetará el debido proceso.

ARTÍCULO 129. SITUACIONES DE ACOSO Y ABUSO SEXUAL POR PARTE DE DOCENTES, PERSONAL ADMIRATIVO Y MANTENIMIENTO: Las situaciones de acosos y abuso llevadas a cabo por docentes, directivos, personal administrativo y personal de mantenimiento, y puestas en conocimiento a las autoridades de convivencia del Colegio

Nuestra Señora de La Consolación, serán manejadas en su totalidad en los parámetros establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 130. ACOSO SEXUAL: La conducta de una persona que, aprovechando su posición de poder o autoridad, acosa o persigue a otra con propuestas o comportamientos de índole sexual no deseados.

ARTÍCULO 131. ABUSO SEXUAL: Aquellas acciones en las que una persona, sin el consentimiento de la víctima, realiza tocamientos, manipulación, o actos de naturaleza sexual sobre su cuerpo de un miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 132. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL: El Colegio Nuestra Señora de La Consolación aplicará el siguiente protocolo para las situaciones de violencia sexual que se presenten dentro de la comunidad educativa:

1. En caso de que se presente una situación relacionada con acoso y abuso sexual por parte de docentes, personal administrativo y mantenimiento, es deber de la presunta víctima, sus padres o tutores, docentes, o cualquier miembro de la comunidad educativa informara a las autoridades del Establecimiento Educativo.
2. Se implementarán medidas de protección para la víctima, que pueden incluir cambios de aula, horarios, y la suspensión temporal del presunto agresor.
3. Se deberá realizar las respectivas remisiones a entes externos, tales con ICBF, Sector Salud, Fiscalía General de la Nación.
4. Desde el componente de convivencia del Establecimiento Educativo, se revisará periódicamente las medidas implementadas para asegurar su efectividad y realizar ajustes si es necesario.
5. Se deberán fortalecer acciones de promoción y prevención.

ARTÍCULO 133. PROTOCOLO DE LA CONDUCTA SUICIDA Y AUTOLESIONES EN EL ENTORNO ESCOLAR: A continuación, se definen las conductas y los protocolos que conciernen a este concepto:

AUTOLESIONES: Cuando una persona se hace daño a sí misma a propósito.

1. El equipo del establecimiento educativo identificará los factores de riesgo y evaluará el nivel de riesgo.
2. Si existe riesgo para el (la) estudiante se deberán realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con la comunidad educativa presente.
3. Informar a la familia o acudiente (para valoración pos-salud si es el caso)
4. Realizar seguimiento por parte del establecimiento a los estudiantes que presenten señales de alerta.
5. Se deberán fortalecer acciones de promoción y prevención.

INTENTO DE SUICIDIO: Hay una acción por parte de la persona, con una clara intención de causarse daño, pero que, por alguna circunstancia, propia o ajena, no logra su cometido. Propia es que la persona hace algo y luego se arrepiente. Ajena, es que la persona es detenida por otro y su intento se frustra.

1. El estudiante presenta señales o indicios de intento suicida.
2. Informa haber intentado suicidarse o es reportado por otra persona de haber intentado suicidarse.

3. La persona del equipo del Colegio deberá permanecer en calma y deberá garantizar en todo caso que el estudiante este acompañado por personal del establecimiento asegurando la escena para evitar que la persona en crisis se haga daño.
4. Realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con la comunidad educativa presente.
5. Solicitar ayuda a la línea de urgencias 123° cualquier contacto de salud en el territorio.
6. Informar a la familia o acudiente (para valoración pos-salud si es el caso)
7. Realizar seguimiento por parte del establecimiento a los estudiantes que presenten señales de alerta.
8. Se deberán fortalecer acciones de promoción y prevención.

ARTÍCULO 134. SUICIDIO: Hay una acción por parte de la persona, con una clara intención de causarse daño, pero que, por alguna circunstancia, propia o ajena, no logra su cometido. Propia es que la persona hace algo y luego se arrepiente. Ajena, es que la persona es detenida por otro y su intento se frustra.

ARTÍCULO 135. PROTOCOLO DE SUICIDIO: Al identificar que el estudiante presenta señales o indicios de intento suicida, informa haber intentado suicidarse o es reportado por otra persona de haber intentado suicidarse:

1. La persona del equipo del Colegio deberá permanecer en calma y deberá garantizar en todo caso que el estudiante este acompañado por personal del establecimiento asegurando la escena para evitar que la persona en crisis se haga daño.
2. Realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con la comunidad educativa presente.
3. Solicitar ayuda a la línea de urgencias 123° cualquier contacto de salud en el territorio.
4. Informar a la familia o acudiente (para valoración pos-salud si es el caso).
5. Realizar seguimiento por parte del establecimiento a los estudiantes que presenten señales de alerta.
6. Se deberán fortalecer acciones de promoción y prevención.
7. Comité escolar de convivencia reporta situación al Comité Escolar de Convivencia Municipal. (SIUCE).

ARTÍCULO 136. SUICIDIO CONSUMADO: Se define como el acto autolesivo intencionado con resultado de muerte.

ARTÍCULO 137. PROTOCOLO DE SUICIDIO CONSUMADO: En caso de que el estudiante comete suicidio al interior del Establecimiento Educativo, se debe realizar las siguientes acciones:

1. Se debe asegurar la escena.
2. Se solicita ayuda a la línea de urgencias 123 o cualquier contacto de salud del territorio
3. Se realizan primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con la con la comunidad educativa presente.
4. Informar a la familia o acudiente (para valoración pos-salud si es el caso).
5. Realizar seguimiento por parte del establecimiento a los estudiantes que presenten señales de alerta.
6. Se deberán fortalecer acciones de promoción y prevención.
7. Comité escolar de convivencia reporta situación al Comité Escolar de Convivencia Municipal. (SIUCE).

8. Siempre se dejará evidencia escrita de todo lo actuado en la carpeta en custodia, y se realizará el seguimiento del caso.

ARTÍCULO 138. RUTA DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE CONSUMO POR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: La persona que identifique el (la) estudiante está consumiendo sustancias psicoactivas (drogas, alcohol, tabaco) se lo comunicará al maestro orientador para que realice una primera intervención con el estudiante en conjunto con psicología para identificar factores, señales, y/o indicios del presunto consumo; ello con el fin de determinar si fue un acto aislado, o es frecuente. Dejando por escrito en acta de atención.

En caso de existir indicios y/o señales del consumo, psicología junto con el comité de convivencia tendrá espacios de reflexión con el (la) estudiante frente a las consecuencias que trae el consumo o manipulación de sustancias psicoactivas. Acto seguido se propiciará un encuentro con los padres de familia y el estudiante, donde se obtendrá más información.

Posterior a esta reunión, si persisten los indicios de consumo se adelantará el debido proceso, se establecerán compromisos (con el estudiante, padre y/o acudientes) y las medidas correctivas a las que allá lugar.

Es importante tener en cuenta, que la adicción no es considerada una falta, si no un problema de salud, debiéndose atender como tal. Razón por la cual se realizará la activación de la ruta de atención a sector salud, para que los padres de familia y/o acudientes lleven el estudiante para el tratamiento pertinente en su EPS, y se remitirá al ICBF en caso de que se sospeche de la familia como vulnerador de derechos.

Sin embargo, el comité de convivencia deberá valorar si el consumo de sustancias psicoactivas por adicción está asociado con otro tipo de conductas que se puedan enmarcar en tipología II o III, para las cuales se deberá adelantar el respectivo protocolo, debido proceso, medidas correctivas y restablecimiento del derecho de ser necesario.

Desde Comité Escolar de Convivencia, para los casos de consumo de sustancias psicoactivas, se definirán las actividades de apoyo, promoción y prevención que se adopten para apoyar estas situaciones, se citan los padres de familia para comunicar las decisiones.

Desde psicología institucional se hará seguimiento del cumplimiento del compromiso de acompañamiento realizado por los padres de familia y/o acudientes.

En caso de que los familiares no acuden al servicio de salud el Comité Escolar de Convivencia reportara el caso a instancias legales externas, como ICBF, Comisaria de Familia, Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia.

Comité escolar de convivencia reporta situación al Comité Escolar de Convivencia Municipal. (SIUCE)

Si, el/la estudiante deba ser internado y/o acudir a terapias de rehabilitación el Colegio Nuestra Señora de La Consolación en aras de garantizarle el derecho a la educación al menor, desde coordinación académica se elaborará un programa especial de asistencia a clases en el que se debe tener en cuenta los periodo de asistencia diferenciados de acuerdo a las terapias; horarios especiales de ingreso y/o retiro del colegio; el calendario de controles médicos y procedimientos que necesite realizar, teniendo en cuenta que su ausencia fuera de estas fechas requeridas, deberán ser soportadas por el padre de familia y/o cuidador, con el fin de definir las causas ligadas a la condición de salud. De igual manera, deberá ofrecérseles apoyo académico de ser necesario, teniendo una flexibilidad curricular. (Evaluaciones Diferenciadas, acompañamientos académicos de

apoyo teniendo en cuenta que las clases de educación físicas deberán ser acordes a las recomendaciones médicas).

Siempre se dejará evidencia escrita de todo lo actuado en la carpeta en custodia, y se realizará el seguimiento del caso.

ARTÍCULO 139. La convivencia en el Colegio Nuestra Señora de la Consolación es un proceso de formación integral de los niños, niñas y adolescentes. Se concibe como el modelo de vida que seguimos en la cotidianidad con el fin de convivir sanamente dentro de los parámetros normales de coexistencia en cualquier sociedad. Por lo anterior, el proceso de convivencia se dará bajo los siguientes parámetros:

- Al iniciar el año escolar, el Orientador de Grupo a partir del diagnóstico dará a conocer a sus estudiantes los logros esperados, y en colectivo construyen los acuerdos para compartir en pro de sana convivencia, teniendo en cuenta las necesidades formativas, valores y comportamientos sobre los cuales se fundamenta este proceso.
- Durante todo el periodo académico, el Orientador del Grupo calificará y valorará el proceso de convivencia teniendo en cuenta la escala de valoración (siempre, frecuentemente, a veces, rara vez) Los casos que lo ameriten serán estudiados en el Consejo de Docentes donde se determinará la valoración del estudiante.

Parágrafo 1. El proceso de convivencia es continuo y evalúa el comportamiento teniendo en cuenta la particularidad de cada caso y de cada estudiante. Dicho proceso contempla:

- 1. Compromiso Académico o Convivencial.** Este mecanismo de corrección se impondrá por los Coordinadores, el Consejo de Docentes o la Rectora a los estudiantes de bajo rendimiento académico o comportamiento convivencial, como serio acuerdo entre el estudiante y sus acudientes con el Colegio, a fin de modificar sustancialmente las formas de proceder del estudiante. Los compromisos se pueden firmar al final de cada periodo académico, al final del año escolar como requisito para matricular al estudiante al siguiente curso o, si se hace necesario, en cualquier momento del año escolar sin tener que agotar ninguna instancia. Si el estudiante reincide, la sanción siguiente será la Matrícula Condicionada. El compromiso académico se otorgará del mismo modo si el estudiante no aprueba el plan de mejoramiento como se ve estipulado en el presente Manual de Convivencia.
- 2. Matrícula Condicionada.** Se entiende como el acto mediante el cual se condiciona la permanencia del estudiante en la Institución a su buen comportamiento y demás exigencias académicas y de convivencia que se formulen como resultado de la situación específica. El incumplimiento de las exigencias impuestas en la matrícula condicionada tiene como efecto la cancelación de la matrícula. Entendida así, la matrícula condicionada es el último recurso antes de una eventual exclusión inmediata o de la negación del cupo para el siguiente año escolar. El Comité de Convivencia, presidido por la Rectora, está facultado para imponer la matrícula condicionada. Se puede aplicar matrícula condicionada a un estudiante directamente (sin una sanción previa) que por la gravedad de la falta y los elementos contextuales del caso así lo ameriten.
- 3. Sugerencia de cambio de colegio para el estudiante.** Para tomar esta decisión se tendrá en cuenta todo el proceso seguido al estudiante, la historia de sus actuaciones, la actitud que tomó ante los sucesivos correctivos y su disposición para enmendarse o no, así como el apoyo y acompañamiento de los padres de familia o acudientes

en el proceso. La decisión de sugerir cambio de colegio se informará a los padres o acudientes con mínimo un mes de anticipación a la terminación del año escolar. Esta decisión la tomará la Rectoría de la Institución con base en los criterios emitidos por los profesores y el Comité de Convivencia. Como medio de información para los padres de familia o acudiente, la Rectoría dejará el informe con el coordinador de Convivencia quien notificará y dejará acta.

TÍTULO X

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 140. El estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en los aspectos Académico, Convivencial, Pastoral, Deportivo o Artístico se hará merecedor a estímulos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo. Recibirá:

1. Reconocimiento verbal o escrito en el observador y en el boletín.
2. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional cuando se realice la izada a la bandera.
3. Reconocimiento en comunidad.
4. Integrar delegaciones en representación del Colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.
5. Recibir el premio de PERSEVERANCIA en la ceremonia de grado de bachiller para aquellos estudiantes que han cursado desde el grado de Transición a Undécimo.
6. Reconocimiento anual a la familia que se haya destacado por su compromiso y colaboración con la Institución, reflejado en la asistencia y apoyo a todas las actividades institucionales como: Reuniones de Padres, Escuelas de Padres, Actividades Pastorales, Participación en la Asociación de Padres de Familia, entre otros. Además, demostrar relaciones de respeto y adecuada convivencia con los integrantes de la Comunidad Educativa.
7. Ser destacado en cada periodo por tener todas sus notas académicas y convivenciales sobre 4,0 en adelante.
8. Al finalizar el año escolar los estudiantes que tengan mérito pueden ser postulados o recibir Medalla de Excelencia y Testimonio Agustiniiano.

Parágrafo 1. Medalla de Excelencia: el Colegio Nuestra Señora de la Consolación concede la Medalla de Excelencia al estudiante que durante el año escolar asimiló la filosofía y se distinguió por su rendimiento académico y Convivencial, así como por ejercer un liderazgo positivo en el grupo, respaldado con la pertenencia institucional, la vivencia de los valores y principios agustinianos. Además, se hace merecedor a participar en la rifa de la matrícula de honor que hace la Institución, con promedio de 4.6.

Parágrafo 2. Medalla de Testimonio Agustiniiano: el Colegio Nuestra Señora de la Consolación concede la Medalla de Testimonio Agustiniiano al estudiante que durante el año escolar vivenció el perfil agustiniano, la filosofía y los valores institucionales y por ejercer un liderazgo positivo.

Parágrafo 3. Los estudiantes que al final del año presentan avance significativo en su proceso y hayan sido nominados a premiación recibirán mención de honor.

Parágrafo 4. Todos los estudiantes al final del año escolar tendrán la oportunidad de ser reconocidos por sus talentos, saberes y aptitudes.

Parágrafo 5. La Institución postulará a las Universidades los estudiantes que tengan desempeño académico y convivencial Superior durante los últimos tres años de permanencia en la Institución para las posibilidades de becas.

Parágrafo 6. Si la familia no acepta dicha postulación, la Institución no está obligada a realizar certificación.

ARTÍCULO 141. POLITICA DE BECAS. En consonancia con la misión institucional de garantizar un acceso equitativo a la educación, la presente Política de Becas y Descuentos tiene como objetivo regular, de forma clara y sistemática, los criterios, procedimientos y condiciones bajo los cuales se otorgan apoyos económicos a los estudiantes y sus familias. Reconocemos que una educación de calidad debe ser incluyente, promover la permanencia y fomentar el mérito académico, sin desconocer las diversas realidades económicas de nuestra comunidad educativa.

El presente documento se constituye en un instrumento de consulta y referencia oficial para padres de familia, estudiantes, personal administrativo y comunidad en general, asegurando transparencia y equidad en la toma de decisiones relativas al otorgamiento de beneficios económicos.

PRINCIPIOS RECTORES

- **Mérito:** Se estimulará el rendimiento académico de los estudiantes mediante becas y reconocimientos que valoren el esfuerzo, la constancia, la disciplina y la excelencia en el estudio.
- **Transparencia:** Todos los procesos relacionados con la asignación de becas o descuentos estarán debidamente documentados y serán accesibles para su consulta por parte de los interesados. Las decisiones se sustentarán en evidencias objetivas.
- **Legalidad:** La institución actuará conforme a lo establecido en su Manual de Convivencia, Proyecto Educativo Institucional y la normativa legal vigente en materia educativa.
- **Solidaridad:** Se priorizarán casos de estudiantes que, por circunstancias económicas adversas, se encuentren en riesgo de deserción, garantizando el acceso y permanencia en condiciones dignas.

DESCUENTOS INSTITUCIONALES

Los siguientes descuentos aplicarán exclusivamente a los valores de pensión o matrícula, según el caso, y estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos estipulados en esta política.

Descuento por Pago Anticipado

Descripción: Se ofrece un descuento del 10% sobre el valor total de las pensiones para las familias que realicen el pago completo de los 10 meses del año lectivo hasta el primer viernes del mes de Septiembre del año en curso.

Condiciones:

- La matrícula no está sujeta a descuento.
- No se realizarán devoluciones en caso de retiro del estudiante durante el año.

Objetivo: Fomentar la planeación financiera anticipada y fortalecer el flujo de caja institucional.

Descuento para Hijos de Empleados

Descripción: Los hijos de colaboradores activos (docentes o personal administrativo en nómina) recibirán un descuento del 15% en las pensiones mensuales.

Condiciones:

- La relación laboral debe estar vigente durante el período en que se aplique el beneficio.
- La matrícula se paga en su totalidad.
- El beneficio cesa automáticamente si el empleado termina su vínculo con la institución.

Objetivo: Reconocer el compromiso del personal de la institución y fomentar su sentido de pertenencia.

Descuento por Hermanos

Descripción: Las familias con tres (3) hijos matriculados en el colegio, uno de ellos recibirá el 10% de descuento en la matrícula y será para el estudiante del grado más alto.

Condiciones:

- Aplica únicamente cuando los tres estudiantes estén matriculados en el mismo año escolar.
- La matrícula de los tres estudiantes debe pagarse en su totalidad.
- Si alguno de los tres estudiantes se retira, el beneficio se anula automáticamente.

Objetivo: Apoyar a familias numerosas y promover la permanencia de los hermanos dentro del mismo proyecto educativo.

Descuento para hijos de Egresados

Descripción: Los estudiantes cuyos padres hayan sido egresados del colegio recibirán un descuento del 5% en el valor de la matrícula.

Condiciones:

- El egresado debe presentar su diploma o constancia de grado.
- Este beneficio aplica exclusivamente para la matrícula inicial, no para pensiones ni otros rubros.

Objetivo: Fortalecer el vínculo institucional con los egresados y promover el legado familiar.

BECAS INSTITUCIONALES

Las becas tienen un carácter de reconocimiento o apoyo económico temporal, con una duración del año escolar (período septiembre-junio) y podrán ser renovadas previa evaluación.

Beca por Hermanos (familia numerosa)

Descripción: Cuando una familia matricule cuatro (4) hijos en la Institución, el estudiante que curse el grado más alto recibirá una beca del 100% en las pensiones.

Condiciones:

- Todos los estudiantes deben estar efectivamente matriculados.
- El beneficio aplica únicamente durante el tiempo en que se mantenga esta condición.

Objetivo: Apoyar de forma significativa a familias numerosas comprometidas con el proyecto educativo.

Beca de Excelencia Académica

Descripción: Se otorgarán dos (2) becas anuales del 100% sobre el valor de la matrícula a estudiantes que hayan obtenido excelencia académica al finalizar el año escolar. Las becas se asignan mediante rifa entre los estudiantes destacados, con promedio de 4.6.

Cobertura:

- Una beca para primaria (grados 1° a 5°).
- Una beca para bachillerato (grados 6° a 10°).

Condiciones:

- La rifa se realizará públicamente durante el cierre académico.
- La beca es personal, intransferible y no acumulable con otros beneficios.

Objetivo: Motivar el rendimiento académico y fortalecer el reconocimiento institucional al mérito.

Beca de Solidaridad

Descripción: Se entregarán dos (2) becas anuales del 50% sobre el valor de la pensión a estudiantes con dificultades económicas extraordinarias.

Requisitos:

- Solicitud formal escrita.
- Documentación que respalde la situación (certificados de ingresos, estado laboral, recibos de servicios públicos, etc.).
- Evaluación socioeconómica por parte de la institución.

Proceso:

- La Rectoría y el Departamento Administrativo realizarán el estudio detallado de cada caso.
- La Rectoría, el Departamento Administrativo en compañía de la Junta Directiva se tomarán las decisiones finales
- El beneficio dependerá del buen proceso académico y convivencial.

Objetivo: Evitar la deserción escolar por motivos económicos, promoviendo la inclusión educativa.

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS GENERALES

SOLICITUD DE BECA

Pasos:

- Presentar carta de solicitud con exposición de motivos.
- Anexar documentos soporte requeridos.
- Radicar solicitud en Secretaría Académica dentro de las fechas establecidas, antes de finalizar el año escolar.
- Esperar citación para entrevista y evaluación.
- Se dará respuesta por escrito al correo inscrito en la Secretaria Académica.

RENOVACIÓN

- Las becas no se renuevan automáticamente.
- Se debe presentar nueva solicitud y cumplir requisitos.
- La renovación dependerá de la disponibilidad presupuestal.

CONDICIONES DE PERMANENCIA Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Permanencia:

- Buen desempeño Académico y Convivencial (cumplimiento de normas, puntualidad).
- Participación activa en actividades Institucionales.

Pérdida:

- Bajo rendimiento académico
- Incumplimiento de compromisos financieros
- Falsedad documental.
- Sanciones disciplinarias graves.
- Pérdida de condiciones que dieron origen al beneficio.

DISPOSICIONES FINALES

No Acumulabilidad

Las becas y descuentos no son acumulables. Si el estudiante cumple con más de un criterio, se aplicará el beneficio al criterio más alto.

No Redimibles.

Ningún beneficio económico podrá ser convertido en efectivo ni transferido a terceros.

INTENCIÓN DE LAS POLITICAS DE BECAS Y DESCUENTOS

La presente Política Institucional de Becas y Descuentos 2025–2026 representa el compromiso del Colegio con una educación de calidad, incluyente, responsable y sensible a las realidades de su Comunidad Educativa. A través de estos lineamientos, se busca no solo ofrecer un respaldo económico a las familias, sino también fortalecer los lazos Institucionales, reconocer el mérito académico y garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Esta política ha sido diseñada con criterios de transparencia, equidad y rigor administrativo, y será revisada periódicamente para ajustarse a las necesidades cambiantes de la Institución y su entorno. Invitamos a todos los miembros de la Comunidad Educativa a conocer, aplicar y respetar estas disposiciones, con la certeza de que la educación transformadora se construye desde el esfuerzo conjunto, el acompañamiento constante y la responsabilidad compartida.

TÍTULO XI SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (S.I.E.P.)

“Sabio es el que ama a Dios, sobre todo, y al prójimo como a sí mismo”. San Agustín

DEFINICIÓN GENERAL Y BÁSICA

ARTÍCULO 142. Teniendo en cuenta las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la intencionalidad educativa manifestada en la Misión, Visión, Principios y Objetivos del Proyecto Educativo Institucional y los aportes realizados por la Comunidad Educativa en los diferentes encuentros pedagógicos desarrollados, el Colegio Nuestra Señora de la Consolación ha organizado el Sistema de Evaluación de los Estudiantes que les regirá.

Parágrafo 1. CONCEPTUALIZACIÓN: el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (S.I.E.P.) es el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan un proceso de enseñanza aprendizaje coherente con el modelo pedagógico, el cual se ha centrado en responder a los conceptos de manera holística, sinérgica y procesual. Este ha sido adoptado por la Institución Educativa en el PEI conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 143. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE: La evaluación dentro de la Institución es un proceso permanente, integral, dialógico, formativo y exigente. Siendo parte esencial del proceso educativo al permitir la valoración de los conocimientos, desempeños, competencias y hábitos que los estudiantes adquieren.

ARTÍCULO 144. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los criterios de evaluación establecen el tipo y nivel de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a los objetivos propuestos. El definir criterios significa para los docentes tener mayor seguridad a la hora de evaluar, tomar decisiones y dar orientaciones acertadas. El criterio incluye elementos como:

- El desempeño individual de los estudiantes de acuerdo con su etapa de desarrollo.
- El progreso, entendido como la relación entre la situación inicial del estudiante y la situación final.
- La meta propuesta, entendida como el desempeño básico DBA que debe alcanzar cada estudiante.

Los criterios de evaluación serán publicados en cada periodo académico en la plataforma institucional, junto con los acuerdos de clase, los ejes temáticos y las herramientas de evaluación I, con el fin de que los estudiantes y padres de familia conozcan de manera oportuna los aspectos que orientan el proceso evaluativo y puedan realizar el seguimiento correspondiente al desempeño académico del estudiante durante dicha etapa.

Parágrafo 1. Los criterios de evaluación en el Colegio están basados en los Estándares Nacionales Básicos de competencias ciudadanas y laborales: lengua castellana, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales, Inglés, los lineamientos curriculares de las áreas y los estándares de competencias e indicadores institucionales, los cuales se traducen en desempeños que muestran el nivel alcanzado por el estudiante en lo cognitivo, procedimental y actitudinal, y se definen como se expresa a continuación:

- **Conceptuales o cognitivos:** están relacionados con el conjunto de saberes que permiten el desarrollo de la capacidad intelectual y las operaciones mentales del estudiante; hacen referencia al “saber conocer”, es decir, conforman los criterios cognitivos.
- **Procedimentales:** hacen referencia al “hacer” y al “saber hacer” para “aprender a aprender” o para transformar la realidad, se entienden como actuaciones que son ordenadas y orientadas hacia la construcción de una meta.
- **Actitudinales:** están relacionados con los otros dos pilares de la Educación, el “Saber ser” y el “saber convivir”. El primero de ellos atañe a los principios y valores para desarrollar en los estudiantes el interés por la disciplina académica y por la formación humano-cristiana que orienta el Colegio; se conocen como Criterios Personales. El segundo, a las actitudes y comportamientos para una sana convivencia; se denominan Criterios Sociales, hoy competencias ciudadanas.

Los propósitos de la evaluación de los estudiantes son:

- Identificar Las características personales intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Proporcionar información básica, para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas, para apoyar los estudiantes que presenten debilidades y desempeños bajos en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para la implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 145. SOBRE LAS ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN. Al finalizar cada período académico se realizará la semana de superación, dirigida a los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en una o más asignaturas durante el periodo vigente. Esta instancia constituye la última oportunidad para recuperar dichas asignaturas dentro del periodo correspondiente.

La calificación máxima permitida para las actividades de superación será de tres punto siete (3.7). En caso de que la calificación obtenida en la superación sea inferior a la nota final del periodo, se conservará la calificación final del periodo.

Un estudiante que no haya asistido a la superación debe presentar una excusa justificada como máximo al día siguiente del suceso, de lo contrario pierde la oportunidad de superar.

Un estudiante que no se presente a la superación y no tenga justificación o entregue evaluaciones en blanco, será citado a coordinación académica junto con sus padres de familia, para revisar el caso y dejar constancia por escrito de la razón que ha causado esta situación y los compromisos a trabajar en casa con el fin de la no repetición de la situación.

ARTÍCULO 146. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES: Para el logro de los objetivos de la Educación en general y del Colegio en particular se han establecido las áreas de acuerdo a la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 y a los Derechos Básicos de Aprendizaje-DBA, una herramienta que nos permite conocer qué debe saber un niño de acuerdo al año escolar que esté cursando. (Tomado del documento del Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes, PEI CNSC. Ramón Ignacio Atehortúa Cruz.

Contenido del sistema institucional de evaluación y demás elementos de que trata el Decreto 1290 de 2009).

NIVELES DE DESEMPEÑO, COMPETENCIAS Y ESTÁNDARES

ARTÍCULO 147. En consecuencia, con los principios y finalidades de la educación, el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Nuestra Señora de la Consolación define los desempeños, competencias, actitudes y comportamientos que forman o trazan el perfil del desarrollo humano integral de sus estudiantes. En el Plan de Estudios se definen los estándares, las metas y logros fundamentales de las áreas y de desarrollo humano en cada grado, y ellos son el requisito del aprendizaje y del comportamiento que sirven de base para la continuidad en el proceso de formación.

ARTÍCULO 148. Los desempeños y competencias fundamentales no pueden aplazarse, como tampoco pueden quedar pendientes.

ARTÍCULO 149. Los indicadores de desempeño son las evidencias o las señales de que el estudiante ha alcanzado la conducta, la meta, la competencia o el estándar esperado dentro del proceso. Permiten al educador detectar los avances y dificultades del mismo estudiante. Sirven como muestra para considerar alcanzado el estándar o requisito establecido. Se utilizan en la evaluación continua, por lo que se formulan en la planeación de cada área.

ARTÍCULO 150. En el Plan de Estudios de la Institución están formulados los procesos, subprocesos, estándares, competencias, metas e indicadores de desempeño por nivel, por grado y por área. Los procedimientos y estrategias específicos se consignan en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

PROCESOS Y MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 151. En el Colegio la evaluación se hace desde un proceso formativo constante, velando por el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Desde el acompañamiento al perfil presentado en el Proyecto Educativo Institucional. Se debe tener en cuenta que todas las valoraciones están referidas a un proceso de desempeños (cognitivo, personal y social) donde se relacionan los resultados de aprendizaje propuestas desde las diferentes áreas.

ARTÍCULO 152. Los instrumentos de evaluación tienen por objeto acompañar los procesos de desarrollo de los estudiantes desde los referentes propuestos en el Plan de Estudios. Dentro de los criterios de evaluación encontramos:

1. Pruebas escritas y orales, trabajos de consulta, trabajos en grupo e individuales, exposiciones, informes, portafolios, monografías, proyectos, foros, debates, asambleas, entre otros recursos que permitan identificar los niveles de análisis (desde rúbricas) que evidencien procesos de síntesis, comprensión, discernimiento, crítica y, en general, de adquisición de conocimientos, de apropiación y producción de conceptos necesarios para su desarrollo integral.
2. Las valoraciones son cuantitativas y cualitativas, que surgen de las observaciones y participación activa de los estudiantes.
3. El proceso de evaluación final de cada período será producto de la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.
4. El observador de los estudiantes y el control de asistencia también forman parte de este proceso.

Parágrafo 1. Los estudiantes con necesidades educativas especiales y de inclusión serán evaluados de acuerdo con su proceso individuales y capacidades. Se elaborará el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) desde el marco del DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) acorde a las necesidades de cada estudiante en esta condición. Los estudiantes remitidos a psicología externa y otros especialistas deben presentar las recomendaciones sugeridas para hacer los ajustes correspondientes.

CRITERIOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS O QUE INGRESAN DE MANERA EXTEMPORÁNEA

ARTÍCULO 153. Los estudiantes que ingresan después de iniciado el año escolar sean antiguos o nuevos, tendrán en cuenta cumplir los siguientes criterios:

1. Atenderán las recomendaciones que realicen los docentes para cumplir con las actividades que se hayan desarrollado en el tiempo de su ausencia (talleres, trabajos, evaluaciones, entre otros).
2. Se dejará registro en la plataforma de las calificaciones anteriores.
3. En el caso de que haya transcurrido un periodo completo y el estudiante no reporte notas anteriores, tendrá el compromiso (con el acompañamiento de sus padres o acudientes y de un docente externo) de cumplir con los talleres, trabajos y evaluaciones que el docente de la Institución le asigne, al tiempo que deberá cumplir con el periodo al cual ingresa.

Sobre el curso de nivelación en contabilidad

4. Los estudiantes que ingresen a la Institución a partir del grado 7° deberán realizar el curso de nivelación en Contabilidad, el cual tendrá una duración de dos (2) horas semanales durante cuatro (4) semanas y se desarrollará en jornada extracurricular, durante el primer periodo.
5. Este curso tiene como propósito fortalecer y nivelar los conocimientos básicos requeridos para el adecuado desempeño académico en las asignaturas correspondientes al énfasis comercial de la Institución. A través de este proceso, los estudiantes podrán reconocer conceptos fundamentales, apropiarse de las bases necesarias del área contable y avanzar de manera progresiva en su adaptación al modelo académico institucional.
6. La participación en el curso de nivelación será de estricto cumplimiento, dado que constituye una estrategia de acompañamiento académico orientada a garantizar mejores condiciones para el aprendizaje, la transición armónica en cuanto a saberes y habilidades propias de las asignaturas del énfasis en comercio.
7. Los estudiantes que ingresen a la Institución después de haberse realizado el curso de nivelación en Contabilidad deberán asumir, junto con sus familias, el compromiso de adelantar un proceso autónomo de nivelación en esta área.
8. Dicho compromiso será formalizado por escrito y deberá ser firmado por el estudiante y sus padres de familia o acudientes, reconociendo que la nivelación en Contabilidad constituye una responsabilidad compartida entre el estudiante y la familia, con el fin de favorecer su adaptación académica y su adecuado desempeño en las asignaturas correspondientes al énfasis comercial de la Institución.

VALORACIÓN DE ÁREAS

ARTÍCULO 154. Los educadores deben realizar una evaluación continua del comportamiento y del desempeño de los estudiantes en las áreas a su cargo, y formularán las apreciaciones cualitativas y cuantitativas en torno al desarrollo integral conforme con el seguimiento de los desempeños determinados en el proyecto pedagógico.

ARTÍCULO 155. Cada educador establecerá los criterios teniendo en cuenta las directrices de la Coordinación Académica para la evaluación de las áreas a su cargo y los dará a conocer a los estudiantes al inicio de cada período, dichos criterios serán publicados en la plataforma integral

ARTÍCULO 156. Es responsabilidad de los educadores la valoración de sus áreas teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Plan de Estudios en cuanto a los niveles de los desempeños y competencias esperados. Así mismo es su responsabilidad el proceso de rendimiento de los estudiantes y las calificaciones o valoraciones obtenidas.

ARTÍCULO 157. Es responsabilidad de los docentes diseñar, orientar y dar a conocer las actividades correspondientes al plan de mejoramiento académico a los estudiantes que lo requieran, durante la semana establecida para los reportes parciales de cada periodo.

Tiene el compromiso de establecer el control de los resultados y de informarlos al padre de familia o acudiente a través de nuestros canales de comunicación institucionales. Esto con mayor compromiso en caso de que el estudiante no cumpla. De igual modo el docente pasará el informe a la Coordinación Académica. Los docentes deben realizar en cada periodo el seguimiento al bajo rendimiento académico y entregarlo a la coordinación académica para el respectivo seguimiento.

Valoración de la convivencia

La valoración de la convivencia es competencia del orientador de grupo, teniendo en cuenta las observaciones (escritos en el observador de la plataforma integral), de los demás docentes que tengan relación directa con su grupo, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante en lo referente a la asistencia, participación, puntualidad, orden, dedicación, cumplimiento, responsabilidad, aprovechamiento del tiempo libre, presentación personal, relaciones interpersonales, ánimo de superación y comportamiento.

La valoración se dará cualitativamente así:

Superior SUP

Alto ALT

Básico BAS

Bajo BAJ

Valoración de Orientación de grupo

La asignatura de Orientación de Grupo tendrá una valoración de carácter cualitativo, teniendo en cuenta que su propósito principal no se centra únicamente en la medición de desempeños académicos, sino en el acompañamiento integral del estudiante.

Por lo anterior, la valoración de Orientación de Grupo se realizará a partir de la participación, disposición, reflexión, cumplimiento de compromisos y avance personal del estudiante en los procesos formativos propuestos, de acuerdo con las orientaciones institucionales.

La valoración se dará cualitativamente así:

Superior SUP

Alto ALT

Básico BAS

Bajo BAJ

Los estudiantes que sean reportados en el informe parcial por dificultades en Convivencia o en Orientación de Grupo deberán realizar el respectivo plan de mejoramiento, de acuerdo con las orientaciones establecidas por la Institución.

Asimismo, aquellos estudiantes que al finalizar el periodo obtengan una valoración en desempeño bajo en Convivencia o en Orientación de Grupo deberán realizar el proceso de recuperación correspondiente.

Estas valoraciones serán tenidas en cuenta como parte del seguimiento integral del estudiante y podrán ser consideradas en la toma de decisiones relacionadas con la asignación o renovación del cupo al finalizar el año escolar.

La autoevaluación:

Ésta consiste en hacer una evaluación de las propias acciones y del propio trabajo. Se busca impulsar la evaluación integral, como también el sentido de responsabilidad, afianzar la autonomía, ejercitar la capacidad de discernir, mediante la valoración de los hechos con base en criterios acordados y aprender a valorar su desempeño con honestidad y sinceridad.

La autoevaluación tendrá un porcentaje del 3% en cada periodo y se realizará mediante la plataforma integrada en las fechas establecidas en el cronograma institucional.

La autoevaluación en cada uno de los periodos serán evaluadas atendiendo la siguiente escala:

Nota mínima 1.0

Nota máxima 5.0

Los estudiantes que no realicen esta evaluación en las fechas establecidas tendrán una nota de 1.0

Observador del Estudiante

El Observador del Estudiante es un instrumento institucional alojado en la plataforma integral Q10, mediante el cual se registra el seguimiento al proceso formativo de cada estudiante. En este espacio, los docentes y las instancias correspondientes consignan situaciones relacionadas con el desempeño académico, el comportamiento convivencial, las situaciones tipo I, II y III, así como otros aspectos relevantes del proceso escolar.

Este registro también permite evidenciar reconocimientos, avances, logros, aspectos positivos, capacidades desarrolladas, participación destacada, relaciones interpersonales favorables y demás fortalezas observadas en el estudiante durante su proceso de formación integral. De igual manera, se registran las dificultades académicas, convivenciales o actitudinales que requieran acompañamiento, intervención, seguimiento o establecimiento de compromisos.

El Observador del Estudiante constituye un canal formal de comunicación entre el Colegio y la familia, por lo cual debe ser consultado de manera constante por los padres de familia o acudientes, con el fin de realizar el respectivo seguimiento al proceso académico, convivencial y formativo del estudiante.

La información consignada en este documento será considerada como un insumo institucional para el análisis, seguimiento y toma de decisiones relacionadas con el proceso formativo del estudiante, incluyendo la evaluación de la renovación del contrato de matrícula, de acuerdo con los criterios establecidos por la Institución.

Bajo rendimiento académico y permanencia

El Colegio Nuestra Señora de la Consolación, de acuerdo con el seguimiento a los procesos académicos, establece las situaciones en las que los estudiantes que presentan dificultades deben ser atendidos con prioridad, con la intención pedagógica de brindar a los padres de familia o acudientes y a los estudiantes el acompañamiento y las estrategias necesarias para el mejoramiento académico.

La figura de bajo rendimiento académico constituye un marco de atención que involucra a directivos, docentes y padres de familia, con el fin de establecer acuerdos y compromisos conjuntos entre familia y colegio que favorezcan el avance académico del estudiante.

Asimismo, este proceso, junto con el seguimiento respectivo, las evidencias y los resultados obtenidos, permitirá al Consejo Académico y a los directivos tomar las decisiones pertinentes en relación con la continuidad o permanencia del estudiante, cuando sea necesario.

Situaciones académicas:

Estudiantes que en el reporte parcial del periodo I estén reportados con más de 3 asignaturas y que al final de periodo no presenten avances significativos, a pesar de las estrategias académicas dispuestas por el colegio (citación padres de familia, firma de compromisos y plan de mejoramiento, entre otros pertinentes)

Estudiantes que en el reporte parcial del periodo II estén reportados con más de 3 asignaturas y que al final de periodo no presenten avances significativos, a pesar de las estrategias académicas dispuestas por el colegio (citación padres de familia, firma de compromisos y plan de mejoramiento, entre otros pertinentes)

Estudiantes que después de los planes de mejoramiento no presenten avances significativos (no logran superar todos los niveles de desempeño pendientes, Período I y periodo II), pasan a considerarse como estudiantes con bajo rendimiento académico

Estudiantes que en el reporte parcial del III estén reportados con más de 3 asignaturas y que además estén considerados en bajo rendimiento, pasan a ser estudiantes a quienes la institución analiza, desde la responsabilidad en el acompañamiento por parte de la familia y desde la figura de permanencia en la institución

Los estudiantes que en bajo rendimiento académico y además con la consideración del punto anterior, logren avanzar el año escolar en el desarrollo del plan de mejoramiento académico, son considerados estudiantes a los cuales la institución y la familia debe acompañar, establecer procesos de refuerzo, realizar seguimiento académico, con el fin de aportar en su formación, dejando como constancia compromiso firmados, con el fin de asegurar la permanencia en la institución.

UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS

ARTÍCULO 158. Los resultados de la evaluación conducirán a la búsqueda de las causas de avance o retroceso de los estudiantes del Colegio, asociadas con el aprendizaje y la pedagogía, con el fin de poner en marcha alternativas pedagógicas que mejoren los procesos

educativos y estimulen en los mismos estudiantes el compromiso y la responsabilidad con su propia formación.

En la mitad de cada periodo académico se entregará un informe parcial correspondiente al proceso de las diferentes áreas para establecer planes de mejoramiento que deben ser acompañados por los padres o acudientes. Cada orientador de grupo informará a través de la agenda escolar a los padres de familia o acudientes sobre los estudiantes reportados en el informe parcial, indicando las asignaturas en las que presentan dificultades académicas y/o convivenciales.

Los padres de familia o acudientes deberán firmar dicho reporte como constancia de conocimiento, acompañamiento y corresponsabilidad en el proceso formativo del estudiante, asumiendo el compromiso de realizar el seguimiento correspondiente desde el hogar.

ARTÍCULO 159. Como parte del proceso de evaluación en cada grado, los educadores programarán las actividades individuales o grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la obtención de las metas por parte de los estudiantes. Esto se denomina plan de mejoramiento. Igualmente, programarán actividades de profundización, consulta y práctica para estimular los avances de aquellos estudiantes que muestren logros en nivel Alto o Superior, lo que harán de acuerdo con las orientaciones del Consejo Académico de la Institución.

Con referencia a los planes de mejoramiento, una vez realizado el reporte parcial en cada periodo, los docentes enviarán a través de la plataforma integrada los planes de mejoramiento diseñados para los estudiantes que presentan dificultades, de esta forma tanto los estudiantes como los padres de familia estarán enterados de su contenido, así como de las fechas de entrega. Estos planes de mejoramiento serán desarrollados durante la semana de mejoramiento académico (espacio asignado durante la semana del reporte parcial con las fechas establecidas en el cronograma institucional).

Los estudiantes que refieren incapacidades médicas prolongadas (incapacidades por más de 15 días consecutivos) deberán presentar plan de mejoramiento

Parágrafo 2. Los periodos académicos en cada año lectivo son tres y los respectivos informes se entregarán a los padres de familia o acudiente en reuniones bipersonales debidamente programadas en el calendario escolar, sin perjuicio de los informes que se entreguen en citas particulares con los respectivos educadores.

REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 160. Tanto las valoraciones de las pruebas como las apreciaciones cualitativas se consignarán en Informes y en el Libro de Registro de Valoración, el cual, además de la identificación personal del estudiante, contendrá los datos académicos, el concepto evaluativo integral, tanto cualitativo como cuantitativo, emitido en cada periodo y al final de cada grado escolar.

Parágrafo 1. Funciones del Consejo Docente para la Evaluación de cada periodo y Evaluación y Promoción proceso final.

1. Analizar el desempeño académico y el proceso integral de los estudiantes y decidir su promoción al siguiente grado.
2. Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y mejoramiento del desempeño para los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje.

3. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de proponer actividades especiales de profundización y/o recomendar al consejo directivo su promoción anticipada, según el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.
4. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por docentes, estudiantes y padres de familia, tanto en el campo académico como de convivencia, para el mejoramiento del desempeño.
5. Elegir a los estudiantes que recibirán los estímulos que otorga la Institución, según el presente Manual.
6. Darse su propio reglamento.

APROBACIÓN DE GRADO

ARTÍCULO 161. Un estudiante del Colegio Nuestra Señora de La Consolación aprueba un grado en la Educación Preescolar, Básica y Media cuando haya:

1. Cumplido con todos los requisitos fundamentales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Obtener desempeño básico, alto o superior en todas las áreas al finalizar el año escolar.
3. Obtenido o superado las competencias de cada área en el grado respectivo.
4. Aprobar las acciones de mejoramiento finales.
5. Haber asistido como mínimo al ochenta por ciento (80%) del tiempo total de cada área en el grado respectivo.
6. Presentar el certificado de cumplimiento de sus 80 horas de labor social, así como el certificado de práctica empresarial de sus 80 horas, previamente elaborados por la secretaría académica de la institución.

Parágrafo 1. La aprobación es grado por grado y es equivalente a promoción para todos los efectos, teniendo en cuenta que en el Nivel de Educación Preescolar la promoción está referida al desarrollo de las respectivas dimensiones.

Parágrafo 2. Para grado undécimo todos los estudiantes para poderse graduar deben haber presentado, sustentado y aprobado el trabajo de monografía y el proyecto microempresarial.

Parágrafo 3. Para grado undécimo todo estudiante tendrá el derecho de asistir a la ceremonia de grado siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto (Académico, Convivencial y Financiero).

REPROBACIÓN DE GRADO

ARTÍCULO 162. Para los efectos contemplados en el presente Manual de Convivencia, tal como lo contempla la Ley y la jurisprudencia, no existe promoción académica automática de un grado a otro en ninguno de los grados y ciclos de la Educación Básica y Media. Esto significa que un estudiante aprueba un grado sólo en la medida en que alcance satisfactoriamente las competencias previstas para el mismo grado.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN ACADÉMICA

Cumpliendo lo determinado en el Art 6 del Decreto 1290 del 2009 el colegio Nuestra Señora de la Consolación determina los siguientes criterios de no promoción académica. Un estudiante NO será promovido al grado siguiente si se encuentra en una de las siguientes situaciones:

1. Estudiantes que al finalizar el año escolar hayan obtenido un desempeño bajo en dos o más asignaturas, es decir con una nota inferior a 3.5
2. Estudiantes que al finalizar el año escolar hayan obtenido desempeño bajo en dos periodos consecutivos y no haya realizado el plan de mejoramiento, aprobado las actividades de superaciones programadas por los docentes con previo aviso.
3. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar. Si el colegio considera que un estudiante presenta síntomas de ausentismo escolar con un 10% de inasistencia a una asignatura o a la totalidad de la vida escolar, el docente u orientador procederá a reunirse con los padres de familia de dicho estudiante para buscar la solución a dicha problemática
4. Estudiantes que obtengan desempeño bajo en las acciones de mejoramiento finales en una asignatura.

ARTÍCULO 163. Un estudiante no alcanza los desempeños de un grado satisfactoriamente cuando al terminar el año lectivo:

1. Obtenga una calificación en la escala de 1,0 a 3,4 en dos o más asignaturas.
2. Cuando haya dejado de asistir al veinte por ciento (20%) o más del tiempo total de cada asignatura en el grado respectivo.

Parágrafo 1. Todo estudiante que repruebe una o más asignaturas en los periodos académicos, realizará la superación (durante el espacio asignado en el cronograma para la semana de superaciones) al finalizar el periodo.

La valoración de la superación será consignada en el mismo periodo teniendo en cuenta que la calificación máxima permitida será de 3.7. Si el estudiante no responde con una nota superior a la obtenida en su periodo, el sistema dejará la misma que obtuvo, quedando el precedente de que la Institución ya dio la oportunidad.

Parágrafo 2. Todo estudiante que el proceso final después de haber realizados las superiores del tercer periodo, llegara a quedar con una sola asignatura en valoración del rango de 1.0 a 3.4, tienen derecho a presentar proceso de actividades de superación final en esa área.

Si el estudiante presenta dos (2) o más asignaturas con valoración en desempeño bajo, correspondiente al rango de uno punto cero (1.0) a tres punto cuatro (3.4), no podrá acceder a este proceso final de superación, dado que se encontrará en situación de no promoción académica, conforme a los criterios establecidos por la Institución.

Parágrafo 3. La reprobación en el Colegio se da en cada grado desde Primero hasta Undécimo, con la reprobación de dos o más asignaturas y en los casos específicos determinados en la legislación escolar vigente.

Parágrafo 4. El estudiante que repruebe por primera vez tendrá la oportunidad de reiniciar su proceso en la Institución después de ser analizada la convivencia.

Parágrafo 5. El estudiante que por segunda vez repruebe un grado no tendrá cupo en la Institución, de igual modo el estudiante que esté comprometido con la promoción anticipada por segunda vez.

Parágrafo 6. De acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, la reprobación de un grado surte efectos para el Colegio y para todo el Sistema Educativo Nacional, salvo cuando el Ministerio reglamente lo contrario.

Parágrafo 7. Si al realizar el proceso de superación final, el estudiante no aprueba

la asignatura o no se presente, hará Compromiso Académico al iniciar el siguiente año lectivo junto con sus padres de familia. Este compromiso hace referencia a la realización de actividades de refuerzo, con apoyo de la familia o acudiente, de nivelar los conceptos pertinentes al área para que en el grado siguiente obtenga mejores resultados.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 164. Durante el Primer Periodo del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres o acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo la Promoción Anticipada al grado siguiente al estudiante que demuestre un promedio superior o igual a 4.5 en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa para todas las áreas. La decisión será consignada en el acta y, si es positiva, en el Registro Escolar (Artículo 7, Decreto 1290 de 2009).

ARTÍCULO 165. El estudiante que repruebe el año escolar con dos áreas únicamente se matriculará en el mismo grado y podrá participar de la Promoción Anticipada durante el primer período del año escolar siguiente, previa solicitud por escrito de los padres de familia o acudiente y cumpliendo con todos los siguientes criterios:

- Los desempeños académicos del estudiante en todas las asignaturas, en el primer periodo académico, deben estar valoradas con una calificación igual o superior a 4.5.
- Tener el concepto favorable por parte de la coordinación académica.
- El estudiante debe registrar una excelente convivencia. Lo anterior, verificable en el observador y nivel de desempeño consignado en el boletín de calificaciones del primer periodo académico
- Tener el concepto favorable por parte del orientador de grupo y de la dependencia de psicología.

Pasos para consolidar la promoción anticipada:

- Solicitud de promoción anticipada realizada por los padres de familia
- La coordinación académica debe presentar al Consejo Directivo los resultados obtenidos por el estudiante en el primer periodo, anexo los conceptos antes mencionados (coordinación de convivencia, orientador de grupo y psicología). Lo anterior, constituye el insumo que revisará el consejo directivo para que formule la respectiva aprobación
- La decisión sobre la promoción anticipada será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el Registro Escolar (Artículo 7 Decreto 1290).
- Si el estudiante es promovido, las valoraciones obtenidas en el primer periodo del grado que cursa, serán transferidas al primer periodo del grado al que fue promovido.
- Si el estudiante no se promueve, continuará en el grado en el cual se matriculó y tendrá Compromiso Académico (Artículo 7, Decreto 1290 de 2009 y Directiva 29 del MEN 2010).

VALORACIONES PARA EL REGISTRO

ARTÍCULO 148. En el Colegio Nuestra Señora de la Consolación la evaluación se expresa en la valoración de cada área en los siguientes términos: la escala de valoración cuantitativa (1,0 a 5,0) tiene su equivalencia en la Escala Nacional de la siguiente manera:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN CUANTITATIVA	INTERPRETACIÓN
Desempeño Superior :	de 4,7 a 5,0	El estudiante alcanza de forma excepcional los desempeños necesarios con relación a los compromisos de aula y el total cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Promueve entre sus compañeros la sana convivencia demostrando liderazgo.
Desempeño Alto :	de 4,0 a 4,6	El estudiante alcanza la totalidad de los desempeños necesarios con relación a los compromisos de aula y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
Desempeño Básico :	de 3,5 a 3,9	El estudiante supera los desempeños básicos necesarios con relación a los compromisos de aula y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Puede continuar avanzando para fortalecer sus competencias.
Desempeño Bajo :	de 1,0 a 3,4	El estudiante no supera los desempeños necesarios con relación a los compromisos de aula y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. El año escolar está dividido en 3 periodos así:

1 periodo 30%

2 periodo 30%

3 periodo 40%

Las asignaturas serán aprobadas con una nota igual o superior a 3.5

La evaluación también debe ser de carácter cualitativo (descriptivo) tal como lo dice la Guía No. 11 fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009 donde se establece que la evaluación más que ser un elemento meramente valorativo, debe tener un componente de mejoramiento, especialmente con los estudiantes que presentan dificultades académicas y convivenciales.

ARTÍCULO 167. Para los estudiantes de grado undécimo que realizan su trabajo de investigación con la Monografía las valoraciones son:

Laureada	4,8 a 5,0
Meritoria	4,5 a 4,7
Mención de honor	4,0 a 4,4
Sin distinción	1,0 a 3,9

Parágrafo 1: Las distinciones se hacen de acuerdo con el proceso y concepto de los tutores, lectores y jurados.

Parágrafo 2: Las distinciones se dan teniendo en cuenta la calificación del equipo de trabajo, si a nivel individual una integrante obtiene 4,4 y las demás 4,5, la monografía obtendrá mención de honor, no sería meritória.

ARTÍCULO 168: Para la Institución, el porcentaje de los desempeños son de la siguiente manera:

Cognitivo	67%
Personal	15%
Social	15%
Autoevaluación	3%

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 169. El Servicio Social tiene como propósito principal integrar la Institución Educativa a la comunidad para contribuir al mejoramiento social y cultural y para desarrollar valores de solidaridad en el estudiante con respecto a la problemática social. El Servicio Social se fundamenta en los Artículos 97 y 204 de la Ley 115 o Ley General de Educación del 1994. Así mismo en los Artículos 15 y 34 del Decreto 1860 y la Resolución 4210 de 1996. La Institución Educativa garantiza la prestación del Servicio Social Estudiantil creando mecanismos necesarios para su ejecución, evaluación y certificación de las acciones llevadas a cabo por el estudiante. Por lo tanto, será el Colegio quien asigne el lugar donde se realizará la prestación del servicio social. El Servicio Social Estudiantil se realizará en los grados Noveno, Décimo y Undécimo, tendrá una duración total de ochenta (80) horas. Todos los estudiantes deben realizarlo y es requisito para obtener su Grado de Bachiller.

PASANTÍA O PRÁCTICA EMPRESARIAL

ARTÍCULO 170. La Pasantía o Práctica Empresarial tiene como propósito permitirle al estudiante ejercitar los conocimientos y aprendizajes del énfasis de la Institución, haciendo evidente las competencias laborales para las cuales se ha preparado durante su proceso escolar en la Básica y Media.

Parágrafo 1. La institución educativa garantiza la prestación de la Pasantía o Práctica Empresarial creando mecanismos de vinculación en entidades y empresas de la localidad conseguida por el padre de familia/acudiente, para que el estudiante la lleve a ejecución, sea evaluado y tenga su certificación.

Los estudiantes una semana antes de iniciar la práctica empresarial debe presentar a la coordinación académica la siguiente documentación con el fin de, realizar la afiliación de la ARL:

- Copia del documento de identidad del estudiante
- Hoja de vida de la estudiante
- Certificado de afiliación a la EPS
- Carta de aceptación por parte de la empresa

El estudiante que se inscriba para pasantía tiene dos meses para hacerla y el colegio lo afiliará a la ARL. Si no asiste, debe cancelar el costo de la ARL a la cual ingresa.

Una vez finalizada la práctica empresarial, el estudiante deberá presentar ante la Coordinación Académica una carta expedida por la empresa, en la cual se certifique la culminación satisfactoria de dicho proceso.

Con este documento, la Secretaría Académica elaborará el certificado de práctica empresarial, el cual es requisito para optar por el Título de Bachiller Académico y Técnico en Comercio.

Parágrafo 2. La Pasantía o Práctica Empresarial se podrá realizar en grado Décimo o Undécimo y tendrá una intensidad de ochenta (80) horas

Parágrafo 3. El padre de familia que ofrezca su empresa para realizar las pasantías debe recibir dos estudiantes o más.

TÍTULO XII

ASPECTOS REGLAMENTARIOS ESPECIALES

“Si aún no tienes la sabiduría por ser joven, escucha a las canas de la verdad”.

San Agustín

PRESCRIPCIONES DE ORDEN

ARTÍCULO 171. En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el Manual de Convivencia las definiciones correspondientes a los otros cobros periódicos o derechos académicos que deben hacerse en la Institución, a saber: Carné Estudiantil, Manual de Convivencia, Salidas Pedagógicas, Salidas Lúdico-Recreativas, Orientación Profesional, Módulos de Trabajo y Módulos Personalizados, Certificados, Constancias y Derechos de Grado. Los valores se determinarán cada año de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 172. Igualmente, y en cumplimiento de las normas vigentes, se establece en el presente Manual de Convivencia la obligatoriedad de contar con el Consejo de Padres de Familia del Colegio, el cual funcionará como órgano de participación, constituido por un padre de familia o acudiente de cada grado, elegido en reunión de los grupos del mismo grado, con presencia de al menos del cincuenta por ciento (50%) de los padres de familia. (Artículo 2.3.4.7. Funciones del Consejo de Padres de Familia.)

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades. (Decreto 1286 de 2005, Artículo 7°).

Artículo 2.3.4.8. Elección de los representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo. El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta

(30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso, los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

TÍTULO XIII

VIGENCIAS Y OTROS

*“Aunque al exterior suene dura la corrección,
ha de mantenerse interiormente la suavidad del amor”.*

San Agustín

ARTÍCULO 173. Las normas reglamentarias sobre el Gobierno Escolar, tales como funciones de los diferentes Consejos y Comités y los requisitos para ocupar cargos de representación se encuentran definidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Funciones.

ARTÍCULO 174. Los aspectos relacionados con los educadores y los empleados se consignan en el Manual de Funciones de la Institución. Los relacionados con los padres de familia aparecen en el Capítulo correspondiente del Proyecto Educativo Institucional. Todo lo relacionado con la organización del estudiantado o con la elección de su Personero y sus representantes se prescribe en el Proyecto Educativo Institucional, sin perjuicio de su publicación en Manual de Convivencia del Colegio.

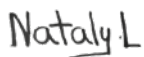
ARTÍCULO 175. Este Manual de Convivencia será la carta de navegación en los procesos de convivencia para este año escolar, considerando que es un derrotero en construcción y con participación colectiva de toda la comunidad, se podrá modificar cuando concurra alguna de las siguientes causas: cambio de las normas legales que sirvieron de fundamento para su construcción: Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006, Ley 115 de 1994, Ley 1620 de marzo 15 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Ley 375 de 1997, Decreto 1286 de abril 25 de 2005, Decreto 1290 de 2009, Sentencia T-569 de 1994, CS-481 de 1998, ST 519 de 1992, Sentencia 002 de 1992; Sentencia 037 de 1995, Sentencia T-366 de 1997.

ARTÍCULO 176. El presente Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Publíquese y Cúmplase.

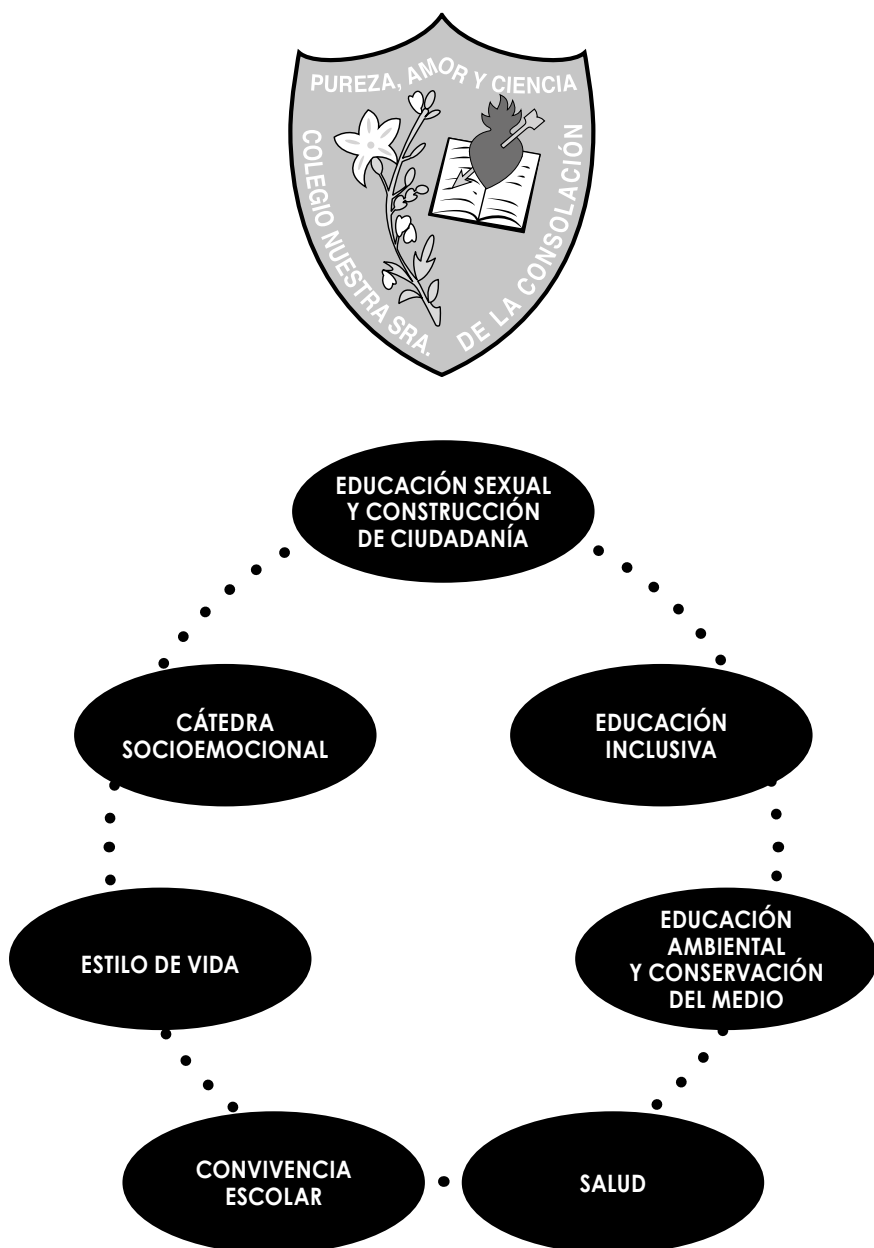


Claudia Patricia Ortiz Marín
Rectora



Heidy Nataly Londoño Santana
Secretaria

PROYECTOS TRANSVERSALES



CRONOGRAMA INSTITUCIONAL 2026 – 2027

PERIODOS ACADÉMICOS

PERIODO	INICIACIÓN	FINALIZACIÓN	PORCENTAJE
1	25 de Agosto 2026	20 de Noviembre 2026	30%
2	23 de Noviembre 2026	12 de Marzo 2027	30%
3	15 de Marzo 2027	16 de Junio 2027	40%

INICIACIÓN DE CLASES

GRADOS	FECHA	HORA
Inducción nuevos	24 de Agosto 2026	7:00 a.m.
1º a 11º	25 de Agosto 2026	7:00 a.m.
Transición	25 de Agosto 2026	8:00 a.m.

RECESO ESCOLAR

TIPO DE RECESO ESCOLAR	FECHA	REINICIO
Semana Desarrollo Institucional Ley 1373 de 2007	5 al 9 de Octubre 2026	12 de Octubre 2026
Vacaciones de mitad de año	11 de Diciembre 2026	12 de Enero 2027
Semana Santa	22 de Marzo al 26 Marzo 2027	30 de Marzo 2027
Vacaciones finales	desde el 17 de Junio 2027	

AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SISTEMA Q10)

PERIODO	FECHA
1	3 al 8 de Noviembre 2026
2	22 de Febrero al 1 de Marzo 2027
3	24 de Mayo al 31 de Mayo 2027

Nota: ingresa por Q10 correo institucional y la contraseña.

Debe escribirse con todos los caracteres

CONSEJO DE DOCENTES

1er Periodo	Grados	2do Periodo	Grados	3er Periodo	Grados
24 Nov 2:40 p.m.	T - 1º - 2º - 3º	16 Mar 2:40 p.m.	T - 1º - 2º - 3º	21 Jun 7:00 a.m.	T - 1º - 2º - 3º
25 Nov 2:40 p.m.	4º - 5º - 6º	17 Mar 2:40 p.m.	4º - 5º - 6º	21 Jun 7:00 a.m.	4º - 5º - 6º
26 Nov 2:40 p.m.	7º - 8º - 9º	18 Mar 2:40 p.m.	7º - 8º - 9º	21 Jun 7:00 a.m.	7º - 8º - 9º
27 Nov 2:40 p.m.	10º y 11º	19 Mar 2:40 p.m.	10º y 11º	21 Jun 7:00 a.m.	10º y 11º

Consejo de Docentes Final: Todos los grupos

CLAUSURAS - CIERRES ACADÉMICOS ORIENTADORES Y ESTUDIANTES

FECHA	EVENTO	HORA
11 de Junio 2027	Entrega de Reconocimientos en cada salón 1° a 5°.	8:00 a.m.
11 de Junio 2027	Entrega de Reconocimientos en cada salón 6° a 10°.	10:00 p.m.

CIERRE DE AÑO ESCOLAR CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA CLAUSURA ARTÍSTICA

FECHA	HORA	EVENTO	GRADOS
14 de Junio 2027	9 am a 1 pm	Cabildo Teatro	Transición - Primaria - Bachillerato
15 de Junio 2027	8 am a 11 am	Cabildo Música	Transición - Primaria - Bachillerato
15 de Junio 2027	8 am a 1 pm	Cabildo Danzas	Transición - Primaria - Bachillerato

CLAUSURAS - GRADOS

FECHA	EVENTO	HORA
25 de Junio 2027	Clausura Transición	9:00 a.m.
26 de Junio 2027	Promoción 62	10:00 a.m.

REUNIÓN DE PADRES DE FAMILIA

FECHA	TEMA	GRADOS	HORA	FORMA
Septiembre 5 de 2026	Bienvenida	Jardín a Grado 11°	9:00 a.m.	General Presencial
Diciembre 11 de 2026	Informe de 1er periodo	Jardín a Grado 11°	8:00 a.m. a 1:00 pm	Bipersonal Con cita
Abril 9 de 2027	Informe de 2do periodo	Jardín a Grado 11°	8:00 a.m. a 1:00 pm	Bipersonal Con cita

Los informes finales se entregaran en cita bipersonal el 25 de junio

INFORME PARCIAL DEL PROCESO ACADÉMICO Y CONVIVENCIAL A PADRES DE FAMILIA

RESPONSABLES	PERIODO I	PERIODO II	PERIODO III	PROCESO FINAL
Orientadores a padres de familia	Octubre 29 2027	Febrero 8 2027	Mayo 11 2027	
Estudiantes con procesos de superación del tercer periodo y proceso final de un área (Grado 11°)				Junio 16 2027

Nota: Las superaciones se hacen dentro del periodo, antes del Consejo de Docentes.

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

SEMANA DE SUPERACIONES

PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO	FINAL
17 al 20 Noviembre 2026	8 al 12 Marzo 2027	10 al 16 Junio 2027	17 y 18 Junio 2027

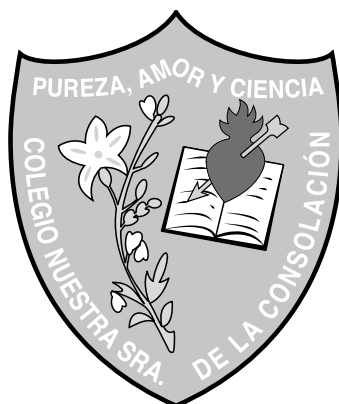
JORNADAS PEDAGÓGICAS

FECHA	TEMÁTICA
Octubre 5 al 9 de 2026	Semana de Desarrollo Institucional
Enero 08 de 2027	Formación Docente
Febrero 26 de 2027	Formación Docente
Marzo 29 de 2027	Formación Docente
Junio 17 al 30 de 2027	Semana de Evaluación Institucional

En estas fechas asignadas a Jornadas Pedagógicas no asisten los estudiantes al Colegio, están proyectadas para formación docente.

ESCUELA DE PADRES

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Escuela	18 de Noviembre 2026	7:00 8:30 a.m.	TEATRO SAN AGUSTÍN
Segunda Escuela	17 de Marzo 2027	7:00 8:30 a.m.	TEATRO SAN AGUSTÍN
Tercera Escuela	13 de Mayo 2027	7:00 8:30 a.m.	TEATRO SAN AGUSTÍN



FESTIVIDADES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

CELEBRACIONES	RESPONSABLE	FECHA
Nuestra Señora de la Consolación	Departamento de Pastoral	Septiembre 04 de 2026
Jornada por la Paz	Departamento Ciencias Sociales y Humanas y Pastoral	Septiembre 03 - 04 de 2026
Proceso Electoral	Departamento de Ciencias Humanas y Sociales	Septiembre 28 a Octubre 02-2026
Aniversario del Colegio	Equipo Directivo	Octubre 02-2026
Bazar Misionero	Comunidad Educativa	Octubre 25-2026
Nacimiento de San Agustín	Departamento de Pastoral Comité de Pastoral	Noviembre 13-2026
Noche de la Luz	Departamento de Pastoral y orientadores de grupo	Diciembre 04- 2026
Adviento y Navidad	Pastoral y Comunidad Educativa	Diciembre 01 al 11-2026
Navidad Agustiniiana	Comité de Pastoral de cada salón y Departamento de Pastoral	Diciembre 10-2026
Miércoles de Ceniza	Departamento Pastoral	Febrero 17-2027
Semana de la Ciencia y la Tecnología	Departamento de Ciencias Naturales y Medio Ambiente y Tecnología.	Febrero 22 al 25 de 2027
Semana Artística y Deportiva	Departamento de Expresión Artística y Deportiva	Marzo 15 al 19 de 2027
Conversión de San Agustín	Comité de Pastoral de cada salón y Departamento de Pastoral	Abril 23-2027
Semana Cultural	Departamento Lenguas Extranjeras y Departamento de Ciencias Sociales y Humanas	Abril 19 al 22 de 2027
Primeras Comuniones	Departamento Pastoral y Orientadoras Acompañantes	Mayo 08 de 2027
Feria Empresarial	Departamento de Innovación y Negocios	Mayo 05 y 06 de 2027
Semana Vocacional MAR	Departamento Pastoral y Comunidad MAR	Mayo 11 y 12 de 2027
Socialización Proyectos de Aula	Orientadores de Grados	Jardín- Transición y Primaria Mayo 20 de 2027 Bachillerato Mayo 21 de 2027
Sustentación de Monografías	Grados 10º y 11º	Junio 03 y 04 de 2027
Día del Estudiante Entrega de símbolos	Directivas Orientadores de grupo y Coordinación Académica	Junio 09 de 2027
Confirmaciones	Departamento Pastoral	Junio 10 de 2027



COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN
Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas



INFORME PARCIAL AÑO LECTIVO 2026 - 2027 Grados 1º a 3º

Estudiante: _____ Grado: _____ Orientador(a) de G. _____

Estimados Padres de Familia y/o Acudiente: Esta información es de gran importancia para replantear los métodos de estudio de su niña en la búsqueda, en familia, de estrategias para mejorar las dificultades en las áreas y/o asignaturas de:

ÁREA Y/O ASIGNATURA										Enterado		Revisión	
PERIODO	Rel.	Eti.	Nat.	Mat.	Cast.	Ing.	Soc.	Art.	Ed. F.	Proy.	Inf.	Firma Padre de Familia y/o Acudiente	Firma del Orientador(a) de Grupo
1er													
2do													
3er													



COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN
Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas



INFORME PARCIAL AÑO LECTIVO 2026 - 2027 Grados 4º a 5º

Estudiante: _____ Grado: _____ Orientador(a) de G. _____

Estimados Padres de Familia y/o Acudiente. Esta información es de gran importancia para replantear los métodos de estudio de su niña en la búsqueda, en familia, de estrategias para mejorar las dificultades en las áreas y/o asignaturas de:

ÁREA Y/O ASIGNATURA													Enterado		Revisión	
PERIODO	Rel.	Eti.	Nat.	Mat.	Cast.	Ing.	Soc.	Lud.	Dib.	Ed. F.	Proy.	Inf.	Emp.	Firma Padre de Familia y/o Acudiente	Firma del Orientador(a) de Grupo	
1er																
2do																
3er																



COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN
Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas



INFORME PARCIAL AÑO LECTIVO 2026 - 2027 Grados 6º a 9º

Estudiante: _____ Grado: _____ Orientador(a) de G. _____

Estimados Padres de Familia y/o Acudiente, Esta información es de gran importancia para replantear los métodos de estudio de su niña en la búsqueda, en familia, de estrategias para mejorar las dificultades en las áreas y/o asignaturas de:

ÁREA Y/O ASIGNATURA

PERIODO	ÁREA Y/O ASIGNATURA														Enterado		Revisión	
	Rel.	Eti.	BioQc.	Fis.	Mat.	Cast.	Ing.	Soc.	Lud.	Dib.	Ed. F.	Proy.	Cont.	Emp.	Inf.	Fil.	Firma Padre de Familia y/o Acudiente	Firma del Orientador(a) de Grupo
1er																		
2do																		
3er																		



COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN
Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas



INFORME PARCIAL AÑO LECTIVO 2026 - 2027 Grados 10° a 11°

Estudiante: _____ Grado: _____ Orientador(a) de G. _____

Estimados Padres de Familia y/o Acudiente. Esta información es de gran importancia para replantear los métodos de estudio de su niña en la búsqueda, en familia, de estrategias para mejorar las dificultades en las áreas y/o asignaturas de:

ÁREA Y/O ASIGNATURA

PERIODO	Rel.	Eti.	BioQc.	Fis.	Mat.	Cast.	Ing.	T. Pol.	Fil.	Ed. F.	Inv.	Der y E.	Inf.	Firma Padre de Familia y/o Acudiente	Firma del Orientador(a) de Grupo
1er															
2do															
3er															



COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN
Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas



ESCUELA DE FORMACIÓN

Estudiante: _____ Escuela _____

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Junio
Febrero	Marzo	Abril	Mayo		